



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 920

Bogotá, D. C., miércoles, 11 de octubre de 2017

EDICIÓN DE 82 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**ACTA NÚMERO 15 DE 2017**

(agosto 30)

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO  
ESPECIAL PARA LA PAZ

(Acto Legislativo número 01 de 2016)

Legislatura 2017-2018

Primer período

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día miércoles 30 de agosto de 2017, siendo las 08:50 a. m. se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por su Presidente, el honorable Representante *Carlos Arturo Correa Mojica*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

**Presidente:**

Un saludo a todos los asistentes y a todos los compañeros. Secretaria por favor sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, siendo las 08:50 de la mañana procedo con el llamado a lista.

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Carrasquilla Torres Silvio José  
Correa Mojica Carlos Arturo

Hoyos Mejía Samuel Alejandro  
Molina Figueredo Jhon Eduardo  
Pereira Caballero Pedrito Tomás  
Santos Ramírez José Neftalí  
Valencia González Santiago.

Señor Presidente la Secretaría le informa que aún no se ha registrado quórum deliberatorio.

**Presidente:**

Al no haberse registrado quórum deliberatorio señora Secretaria vamos a decretar un receso de quince minutos y volveremos a llamar a lista.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente.

**Presidente:**

Llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, siendo las 09:15 de la mañana procedo nuevamente con el llamado a lista.

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Bravo Realpe Óscar Fernando  
Carrasquilla Torres Silvio José  
Correa Mojica Carlos Arturo  
Díaz Lozano Élbort  
Hoyos Mejía Samuel Alejandro  
Molina Figueredo Jhon Eduardo  
Pedraza Ortega Telésforo  
Pereira Caballero Pedrito Tomás  
Sanabria Astudillo Heriberto  
Santos Ramírez José Neftalí

Suárez Melo Leopoldo  
Valencia González Santiago  
Zambrano Eraso Béner León

**En el transcurso de la sesión, se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián  
Buenahora Febres Jaime  
Cabal Molina María Fernanda  
Caicedo Sastoque José Edilberto  
De la Peña Márquez Fernando  
García Gómez Juan Carlos  
González García Harry Giovanni  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lara Restrepo Rodrigo  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Marulanda Muñoz Norbey  
Navas Talero Carlos Germán  
Osorio Aguiar Carlos Edward  
Penagos Giraldo Hernán  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Prada Artunduaga Álvaro Hernán  
Roa Sarmiento Humphrey  
Rodríguez Rodríguez Edward David  
Rojas González Clara Leticia  
Rozo Rodríguez Jorge Enrique  
Sanchez León Óscar Hernán  
Vanegas Osorio Albeiro

**Secretaria:**

Señor Presidente la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio

**Presidente:**

Habiendo quórum deliberatorio, por favor señora Secretaria sírvase leer el Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

Sesiones ordinarias  
Legislatura 2017-2018

Salón de sesiones de la Comisión Primera  
"Roberto Camacho Weverberg"

**ORDEN DEL DÍA**

Miércoles 30 de agosto de 2017  
8:30 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Procedimiento Legislativo especial para la Paz  
(Acto Legislativo número 01 de 2016)**

**Proyectos en primer debate para discusión  
y votación**

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera.**

Autor: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Ponentes: honorables Representantes *Béner León Zambrano Eraso -C-, Heriberto Sanabria Astudillo -C-, Jaime Buenahora Febres, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Julián Bedoya Pulgarín, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Telésforo Pedraza Ortega, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez y Carlos Germán Navas Talero*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso número 343 de 2017*

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso número 643 de 2017*

Ponencia primer debate archivo: *Gaceta del Congreso número 648 de 2017* honorable Representante *Jorge Rozo*.

Ponencia primer debate archivo: *Gaceta del Congreso número 648 de 2017* honorable Representante *Álvaro Prada*

III

**Procedimiento ordinario**

**Proyectos en primer debate para discusión  
y votación**

**1. Proyecto de ley número 312 de 2017 Cámara, 95 de 2016 Senado, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.**

Autores: honorables Representantes *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero, Carlos Abraham Jiménez López, Jhon Eduardo Molina Figueredo, Rodrigo Lara Restrepo* y el honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Texto aprobado en plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso número 514 de 2017*.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso número 610 de 2017*.

**2. Proyecto de ley número 325 de 2017 Cámara, 87 de 2016 Senado, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Senadora *Nadia Blel Scaf*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos García Gómez*.

Texto aprobado en plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso número 514 de 2017*.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 681 de 2017.

**3. Proyecto de Acto Legislativo número 041 de 2017 Cámara**, por el cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento de los departamentos del Amazonas, Guainía y Vaupés.

Autores: *Norbey Marulanda Muñoz, Ángel Antonio Villamil Benavides, Luciano Grisales Londoño, Silvio José Carrasquilla Torres, Ángel María Gaitán Pulido, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Eduar Luis Benjumea Moreno, Carlos Alberto Cuenca Chauz, Flora Perdomo Andrade, Olga Lucía Velásquez Nieto, Óscar Hernán Sánchez León, Jorge Camilo Abril Tarache, Óscar Hernán Sánchez León, Leopoldo Suárez Melo, Hernán Sinisterra Valencia.*

Ponente: honorable Representante *Norbey Marulanda Muñoz.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 620 de 2017.

Ponencia primer debate (primera vuelta). *Gaceta del Congreso* número 681 de 2017.

**4. Proyecto de Acto Legislativo número 031 de 2017 Cámara**, por medio del cual se limita la reelección en los cuerpos colegiados de elección directa.

Autores: *Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Edward David Rodríguez Rodríguez, Federico Eduardo Hoyos Salazar, Fernando Sierra Ramos, María Regina Zuluaga Henao, Rubén Darío Molano Piñeros, Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez, Wilson Córdoba Mena, Heriberto Sanabria Astudillo, Santiago Valencia González, Álvaro Hernán Prada Artunduaga.*

Ponente: honorable Representante *Samuel Alejandro Hoyos Mejía.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 620 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 686 de 2017.

**5. Proyecto de ley número 027 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.

Autores: Defensor del Pueblo, doctor *Carlos Alfonso Negret Mosquera*; los honorables Senadores *Juan Manuel Galán Pachón, Luis Évelis Andrade Casamá, Nora María García Burgos, Andrés Felipe García Zuccardi, Rosmery Martínez Rosales, Claudia Nayibe López Hernández*; los honorables Representantes *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Norbey Marulanda Muñoz, Jhon Eduardo Molina Figueredo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Óscar Ospina Quintero, Inti Raúl Asprilla Reyes, Alirio Uribe Muñoz, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, José Carlos Mizger Pacheco, Álvaro López Gil.*

Ponente: honorable Representante *Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 613 de 2017.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 694 de 2017.

**6. Proyecto de ley número 311 de 2017 Cámara, 35 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica el nombre a la empresa social del estado centro dermatológico *Federico Lleras Acosta* y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador **Édison Delgado Ruiz.**

Ponente: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González.*

Texto aprobado en plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 514 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 702 de 2017.

**7. Proyecto de Acto Legislativo número 021 de 2017 Cámara**, por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes *Sandra Liliana Ortiz Nova, Mauricio Salazar Peláez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Clara Leticia Rojas González, Fernando de la Peña Márquez, Humphrey Roa Sarmiento, Rodrigo Lara Restrepo, Víctor Javier Correa Vélez, Jaime Enrique Serrano Pérez, Nilton Córdoba Manyoma, Ana Cristina Paz, Cardona, Óscar Ospina Quintero, Inti Raúl Asprilla Reyes, Mario Alberto Castaño Pérez* y honorables Senadores *Jorge Eliécer Prieto Riveros, Jorge Iván Ospina Gómez, Senén Niño Avendaño, Alexander López Maya, José Obdulio Gaviria Vélez, Susana Correa Borrero, Andrés Felipe García Zuccardi, Claudia Nayibe López Hernández, Guillermo Antonio Santos Marín, Doris Clemencia Vega Quiroz, Carlos Fernando Galán Pachón, Jorge Eduardo Géchem Turbay, Antonio José Navarro Wolff, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Rosmery Martínez Rosales, Sandra Elena Villadiego Villadiego, Luis Évelis Andrade Casamá, Iván Leónidas Name Vásquez, Sofía Gaviria Correa, Juan Manuel Galán Pachón, Roberto Víctor Gerlén Echeverría, Marco Aníbal Avirama Avirama, Iván Cepeda Castro, Paloma Susana Valencia Laserna, Nohora Stella Tovar Rey, Horacio Serpa Uribe, Luis Fernando Velasco Chaves, Alfredo Ramos Maya, Jorge Enrique Robledo Castillo, Jaime Alejandro Amín Hernández, Yamina del Carmen Pestana, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Roosevelt Rodríguez Rengifo.*

Ponentes: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero -C-, Pedrito Tomás Pereira Caballero, Leopoldo Suárez Melo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Albeiro Vanegas Osorio, Fernando de la Peña Márquez, Edward David Rodríguez Rodríguez y Rodrigo Lara Restrepo.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 619 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 701 de 2017.

**8. Proyecto de ley número 025 de 2017 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores Nohora Stella Tovar Rey, Arleth Casado de López, Claudia Nayibe López Hernández, Rosmery Martínez Rosales; honorables Representantes Flora Perdomo Andrade, Héctor Javier Osorio Botello, Diela Liliana Benavides Solarte, Karen Violette Cure Corcione, Argenis Velásquez Ramírez, Ángela María Robledo Gómez, Clara Leticia Rojas González, Olga Lucía Velásquez Nieto, Esperanza María de los Angeles Pinzón de Jiménez.

Ponente: honorable Representante Clara Leticia Rojas González.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 611 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 701 de 2017.

**9. Proyecto de ley número 324 de 2017 Cámara, 92 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado.

Autores: honorables Senadores Jaime Alejandro Amín Hernández, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, León Rigoberto Barón Neira, Thania Vega de Plazas.

Ponente: honorable Representante Santiago Valencia González.

Texto aprobado en plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 514 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 701 de 2017.

**10. Proyecto de ley número 030 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Decreto-ley 1421 de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá.

Autor: honorable Representante Clara Leticia Rojas González.

Ponentes: honorables Representantes Clara Leticia Rojas González -C-, José Edilberto Caicedo Sastoque -C-, Jorge Enrique Roza Rodríguez, Carlos Germán Navas Talero, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez, Telésforo Pedraza Ortega y María Fernanda Cabal Molina.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 613 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 718 de 2017.

**11. Proyecto de Acto Legislativo número 037 de 2017 Cámara**, por el cual se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital, municipios con población mayor a 500.000 habitantes y gobernadores departamentales, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 056 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 303, 314 y 323 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes Rodrigo Lara Restrepo, Edward David Rodríguez Rodríguez, Carlos Abraham Jiménez López, Hernando José Padauí Álvarez, Jorge Enrique Roza Rodríguez, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Eloy Chichi Quintero Romero, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Gloria Betty Zorro Africano, Álvaro López Gil, Fabián Gerardo Castillo Suárez, José Luis Pérez Oyuela. Clara Leticia Rojas González, Olga Lucía Velásquez Nieto, Andrés Felipe Villamizar Ortiz, Miguel Ángel Pinto Hernández, Harry Giovanni González García, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Ángela María Robledo Gómez, Carlos Germán Navas Talero, Alirio Uribe Muñoz, Julián Bedoya Pulgarín, el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Ponentes: honorables Representantes Clara Leticia Rojas González -C-, Angélica Lisbeth Lozano Correa -C-, Telésforo Pedraza Ortega, Carlos Arturo Correa Mojica, Carlos Germán Navas Talero, Fernando de la Peña Márquez, Samuel Alejandro Hoyos Mejía y Rodrigo Lara Restrepo.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 620 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 718 de 2017.

#### IV

#### Anuncio de proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo número 01 de 2003)

#### V

#### Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

*Carlos Arturo Correa Mojica.*

El Vicepresidente,

*Carlos Abraham Jiménez López.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria.

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente y continuamos con quórum deliberatorio.

**Presidente:**

Señora Secretaria por favor le ruego que haga un llamado a los Congresistas que están ausentes para que por favor acudan al llamado de la Comisión.

**Secretaria:**

Así se hará, señor Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria ¿cuántos Representantes se han registrado?

**Secretaria:**

Señor Presidente ya se han registrado dieciséis honorables Representantes, solo nos faltan dos para el decisorio.

**Presidente:**

Okey, ya que estamos en quórum deliberatorio y no hay proposiciones para modificación del Orden del Día, señora Secretaria yo le pido que mientras se conforma el quórum decisorio que ya faltaría solo una persona para conformarse, lea el artículo 5° que es el artículo que continúa en discusión del proyecto de la Reforma Política.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, artículo 5°. El artículo 5° que viene en la ponencia dice de la siguiente manera:

**Artículo 5°.** El artículo 109 de la Constitución quedará así:

**Artículo 109.** El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica. La distribución de los recursos de funcionamiento para cada apropiación presupuestal se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. El treinta (30%) se distribuirá en partes iguales entre todos los Partidos Políticos con personería jurídica.
2. El cuarenta (40%) se distribuirá entre todos los Partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.
3. El diez (10%) se distribuirá entre todos los Partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.
4. El diez (10%), se distribuirá entre todos los Partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.
5. El cinco (5%), se distribuirá entre todos los Partidos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.
6. El cinco (5%), se distribuirá entre todos los Partidos en proporción al número de

jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas de los movimientos y partidos políticos con personería jurídica serán financiadas preponderantemente con recursos estatales, mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal indirecta de algunos rubros que incluirá, al menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la ley.

La distribución de los anticipos se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) El 40% en partes iguales entre todas las organizaciones políticas con candidatos debidamente inscritos.
- (ii) Tratándose de elección de una Corporación Pública el 60% se distribuirá así: (a) un 40% en proporción al número de curules que hayan obtenido en la misma elección en el proceso inmediatamente anterior, (b) un 10% proporcionalmente al número de mujeres inscritas como candidatas en cada lista; y, (c) un 10% proporcionalmente al número de jóvenes inscritos como candidatos en cada lista. Los Partidos y Movimientos Políticos deberán asignar de manera preponderante los anticipos destinados en favor de mujeres y jóvenes para las campañas de estos.
- (iii) Tratándose de elección de Presidente de la República, Gobernador o Alcalde, el 60% se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas en el Congreso, Asamblea o Concejo respectivo en la elección inmediatamente anterior.

El Estado garantizará el funcionamiento del servicio público de transporte en todo el territorio nacional el día de las elecciones. Las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos, ni contratar transporte de electores para la fecha de elecciones y para actos y manifestaciones públicas.

El Consejo Electoral Colombiano regulará aquellos servicios de mínima cuantía que podrán ofrecerse en reuniones de las campañas electorales en las que el candidato exponga su propuesta siempre que estos no condicionen el voto de la ciudadanía y sean registrados en el respectivo informe de gastos ante la Autoridad Electoral.

Las transacciones y movimientos monetarios de las organizaciones políticas y las campañas electorales deberán realizarse únicamente mediante los mecanismos y medios del sistema financiero, con excepción de aquellas transacciones de mínima cuantía que defina el Consejo Electoral Colombiano.

La ley podrá limitar el monto total de los gastos de las campañas electorales, así como las cuantías

de las contribuciones privadas. Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ingresos. Los particulares que hagan contribuciones de cualquier naturaleza a partidos, movimientos políticos o campañas electorales también están obligados a rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ellas.

La violación de los topes máximos de financiación de las campañas, así como las normas de propaganda electoral, transporte de electores y movimientos monetarios debidamente comprobadas, serán sancionadas con la pérdida de investidura o cargo, el reemplazo de quien pierda la investidura o cargo por estas razones, será mediante un nuevo escrutinio por parte del Consejo Electoral Colombiano, descontando los votos del candidato o lista de candidatos sancionada la ley reglamentará la materia.

Es prohibido a los partidos y movimientos políticos recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público. La ley establecerá la responsabilidad penal para los representantes legales de las organizaciones políticas, los directivos de las campañas electorales, candidatos y particulares que violen estas disposiciones.

El Consejo Electoral Colombiano implementará el Registro Nacional de Proveedores Electorales. En él se inscribirán todas las personas que suministren bienes y servicios a las campañas electorales y se registrarán precios de referencia de los mismos. Las campañas electorales solo podrán adquirir bienes y servicios de quienes aparezcan en el registro, con excepción de las adquisiciones de mínima cuantía que defina el Consejo Electoral Colombiano. Se deberán adelantar las medidas necesarias para garantizar la inscripción de proveedores en las diferentes entidades territoriales y a través de mecanismos digitales.

Las consultas internas de afiliados de las organizaciones políticas para la selección de candidatos a cargos de elección popular se regirán por las mismas normas de financiación que las elecciones populares.

**Parágrafo.** La financiación anual para el funcionamiento de los Partidos Políticos con personería jurídica, se realizará a través del Fondo Nacional de Financiación Política, el cual debe equivaler anualmente al 0.05 por mil del Presupuesto Nacional.

**Parágrafo transitorio.** Las campañas podrán contratar transporte en las zonas rurales el día de elecciones hasta tanto se expida la reglamentación de las rutas de transporte público a las que hace referencia el artículo 266 de la Constitución Política.

**Parágrafo transitorio 2°.** Para las elecciones que se desarrollarán en el año 2018, se aumentará el monto límite de gastos de las campañas electorales en al menos un 30% adicional con respecto al monto establecido para la última campaña de Senado, Cámara de Representantes y Presidente de la República, sin perjuicio del aumento del IPC.

Presidente ha sido leído el artículo 5° en su orden como vienen evacuando la ponencia, igualmente manifiesto a usted señor Presidente que se ha registrado quórum decisorio.

**Presidente:**

Habiéndose registrado quórum decisorio.

**Secretaria:**

Señor Presidente discúlpeme un segundo hay una proposición de la doctora Clara Rojas, que está solicitando que se modifique en el punto tres del Orden del Día; en el procedimiento ordinario pase a los primeros puntos para discusión y votación los Proyectos de Acto Legislativo número 041 de 2017 Cámara, 031 de 2017 Cámara y 021 de 2017 Cámara y el 037 de 2017 Cámara. Esto es una modificación que está planteando la doctora Clara, pero es del punto tres que es sobre el procedimiento ordinario.

O sea está pidiendo que estos proyectos pasen aquí de primero, ha sido leída la proposición.

**Presidente:**

Doctora Clara tiene la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Gracias señor Presidente, un buen día para todos los colegas y muchas gracias señor Presidente por concederme el uso de la palabra. La razón que motiva la proposición Presidente, es porque hay varios Actos Legislativos dentro del trámite ordinario que deben surtir en ocho debates en una misma legislatura, entonces para poder evacuarlo como son términos más cortos, yo solo estoy tramitando un proyecto que es el último, pero me parece que quería sugerirle a toda la Comisión que sacáramos primero los Actos Legislativos y luego sí los demás proyectos para que puedan surtir su trámite normal, porque de lo contrario vendríamos a analizarlos por allá en septiembre u octubre y ya es demasiado adelante en la sesión.

Esa simplemente es la razón, agradezco a todos los miembros pues aprobarlo, creo que es un orden, lo veníamos haciendo antes, entonces pues como mantener ese orden en el trámite de los procesos. Muchas gracias.

**Presidente:**

Claro que sí doctora Clara, simplemente le recuerdo que seguimos en la discusión de la Reforma y muy probablemente hoy nos consuma todo el día, pero efectivamente vamos a tener en

consideración su proposición. Así que sigue la discusión del Orden del Día, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión del Orden del Día con la proposición de la doctora Clara Rojas, ¿lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba, señor Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Primer punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una Paz, Estable y Duradera.**

Autor: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Ponentes los Representantes Béner León Zambrano -C-, *Heriberto Sanabria Astudillo -C-, Telésforo Pedraza Ortega, Jaime Buenahora Febres, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Julián Bedoya Pulgarín, Álvaro Hernán Prada, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez y Carlos Germán Navas Talero.*

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 343 del 2017.

Ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 643 del 2017.

Ponencia de archivo en la 648 de 2017.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día y señor Presidente ya se ha leído el artículo 5° que viene en la Ponencia tal ha sido la solicitud del doctor Óscar Fernando Bravo.

**Presidente:**

Muchas gracias señora Secretaria. Antes de continuar el debate la Mesa Directiva, primero les ruego y les solicito silencio a los asistentes por favor. Bueno les comento que esta ya es la séptima sesión de debate de la Reforma Política más la Audiencia Pública, desde la Mesa hemos querido dar las garantías, hemos querido deliberar y esa es la intención, es el espíritu, pero llevamos alrededor de tres, cuatro semanas, ya casi un mes en el Proyecto y yo les solicitaría respetuosamente a todos los colegas, a todos los miembros de la Comisión y miembros del Congreso, pues que pudiéramos un poquito de celeridad en el tiempo.

La Mesa Directiva y facultado por la Ley 5ª vamos a hacer lo siguiente, vamos a darle cinco minutos a los suscriptores de las proposiciones para que las puedan sustentar y al resto de la Corporación o al resto de los miembros se les dará un espacio de tres minutos para que puedan hablar sobre la proposición y sobre el artículo, una vez evacuado eso se someterá la proposición y se someterán los artículos, así será el orden.

Otra cosa es que no lo hemos hecho pero vamos a empezar a hacerlo, es dar solamente una vez la palabra por proposición y/o por artículo, si se someten dos proposiciones en un artículo pues se dará la palabra en una proposición y en otra proposición pero solamente se va a dar la palabra una vez por proposición, lo hacemos así en aras de que cómo les decía ya que es el séptimo debate, si contamos la Audiencia Pública sería el octavo debate y como alguna vez lo solicitaron creo que también es prudente que el debate llegue a la Plenaria, donde se va a suscitar otro gran debate.

Siendo así señora Secretaria por favor sírvase informar ¿cuántas proposiciones tiene el artículo y en qué consisten?

**Secretaria:**

Señor Presidente, hay radicadas en la Secretaría veintitrés proposiciones de las cuales dos son de eliminación del artículo, hay proposición de modificación del doctor Juan Carlos Rivera, hay otra modificación del doctor Juan Carlos Rivera, al artículo 5° creando un Parágrafo del doctor Juan Carlos Rivera, la doctora Angélica solicita que se elimine el parágrafo transitorio 2°, también solicita que en el inciso 2° se cambien los porcentajes en el numeral 2, 5 y 6 la doctora Angélica Lozano, solicita también eliminar el parágrafo transitorio la doctora Angélica Lozano, hay una proposición que modifica el artículo en el parágrafo 2° en los numerales 4 y 6 del inciso 2° del doctor Alirio Uribe, Germán Navas y Angélica María Robledo.

Hay una proposición que solicita modificar en el inciso 2° el porcentaje y en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 5° del doctor Jaime Buenahora, Élbort Díaz, Béner Zambrano, Pedrito Pereira y Julián Bedoya y otros, hay una modificación que solicita la eliminación del parágrafo del doctor Jaime Buenahora y otra de la doctora Clara que modifica el numeral 5 del inciso 2°, una del doctor Telésforo Pedraza que solicita eliminar el inciso 1° y modifica el porcentaje en el parágrafo.

Hay una del doctor Jorge Enrique Rozo que modifica los incisos 2°, el 9 y el 10, el 12, el 13; hay una proposición de Voces de Paz que modifica los numerales 1 y 2 del inciso 1°, modifica el inciso 2°, 3° y 4° y esta es una proposición de la doctora Luz Adriana Moreno Marmolejo que modifica el porcentaje en el numeral 2 y solicita adicionar un inciso 4° y 5° y adiciona un inciso nuevo también.

Hay una proposición del doctor Carlos Abraham que suprime una expresión del parágrafo; hay una proposición del doctor Heriberto Sanabria que modifica el porcentaje del parágrafo; hay una sustitutiva a todo el artículo presentada por el doctor Béner Zambrano, Heriberto Sanabria, Germán Navas y Fernando de la Peña; hay una proposición del doctor Jaime Buenahora que solicita que se modifique el porcentaje en el inciso 2°, elimina el inciso 3° y modifica unos porcentajes

en el inciso 4° de las distribuciones en el 1, en el 2 y el 4. Y hay una última proposición presentada por la doctora Guillermina, la doctora Ana Paola, donde solicitan la modificación del parágrafo 3° y modificaciones en el inciso 3°.

Eso es lo que tiene que decir la Secretaría con respecto a las proposiciones presentadas, señor Presidente, en ese orden sería primero las que solicitan la eliminación del artículo que han sido radicadas por el doctor Álvaro Hernán Prada y Samuel Hoyos.

**Presidente:**

Vamos a someter la proposición de eliminación del artículo, anuncio que se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la proposición de eliminar el artículo que es la que se está sometiendo. Representante Samuel Hoyos tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:**

Gracias Presidente. Propongo eliminar el artículo por distintas razones. En el primer apartado cuando habla de cómo será distribuida la financiación pública de las campañas, el primero pues me parece bien el 30% se distribuirá en partes iguales entre todos los Partidos Políticos con personería jurídica, es un criterio objetivo, un punto de inicio válido, después el 40% se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República me parece bien, pero el 3 y el 4 me preocupan, ¿por qué? Y a esto hay que pararle bolas. El 10% se distribuirá entre todos los Partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Consejos municipales y el 4° dice en la última elección de Asambleas Departamentales, es decir, le estamos dando el mismo valor a las curules obtenidas en un pequeño municipio que en una ciudad capital de departamento, vale lo mismo tres curules en el Concejo de Choachí que en el Concejo de Bogotá o en el Concejo de Medellín.

Estamos rompiendo con el principio de representatividad, la democracia es la regla de las mayorías, no puede ser que una curul obtenida en un Concejo con cien votos le dé la misma financiación a un Partido que una curul obtenida en un Concejo con veinte mil votos, esto genera distorsiones democráticas y quien más financiación pública debe recibir es quien más representatividad popular tenga y esto se mide en número de votos, porque el voto de todos los ciudadanos vale igual, pero no una curul en un Concejo de un municipio pequeño a la curul de un municipio de ciudad capital, entonces yo los invito a reflexionar sobre eso.

Así mismo, dice que serán financiadas preponderantemente con recursos públicos eso no

es un parámetro objetivo, Presidente le pido por favor al Partido Liberal doctor Suárez.

**Presidente:**

Les solicito tanto a los colegas y a los miembros, como a los asistentes un poco de orden y un poco de silencio por favor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:**

La ley no puede establecer unos criterios tan relativos, tan subjetivos, ¿qué es preponderantemente? Pues eso no es claro, yo creo que ahí deberían ser más precisos. Después, la distribución de anticipos se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

Primero. El 40% en partes iguales entre todas las organizaciones políticas con candidatos debidamente inscritos. Es decir no hace ninguna distinción entre partidos políticos y movimientos políticos, los equipara, organizaciones, eso no puede ser porque no es lo mismo, los partidos políticos representan un sector amplio de la ciudadanía medido en participación.

Presidente volviendo a un punto por ejemplo importante, yo veo que acá buscan incentivar la participación política de jóvenes y mujeres, cosa que celebro y comparto pero nuevamente es mujeres elegidas o jóvenes elegidos en Corporaciones Públicas, no es lo mismo que metan mujeres en el Concejo Municipal de Choachí a que haya una participación efectiva de las mujeres en el Senado de la República o en la Cámara de Representantes y le estamos dando el mismo valor, así que los invito a revisar eso.

Después, las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos. Un criterio dejar eso de manera tan amplia, se entiende que si uno invita a un grupo de ciudadanos por ejemplo a desayunar para exponerles unas propuestas políticas ¿se entiende como una dádiva o como un regalo? ¿O que le entregue una manilla, una camiseta con un mensaje, se entiende como un regalo? La ley debe especificar eso, porque la ley no puede prestarse para cometer arbitrariedades y esto podría prestarse para cometer arbitrariedades en contra de quienes participan en política.

**Presidente:**

Le solicito que vaya concluyendo por favor Representante Samuel.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:**

Por lo tanto debe tener criterios objetivos que estén plasmados de entrada en la ley. Lo mismo el transporte y acá pues sí me sorprende, me acuerdo del Presidente Santos en la reelección, en la campaña de reelección en Barranquilla diciéndole a los ciudadanos es que en elecciones como el amor esto se expresa de votos para acá y yo les entrego financiación, recursos del Estado

de aquí para allá. Eso sí que fue una oferta de dádivas a cambio de votos y ojalá sea objeto de investigación.

Así que bueno, yo creo que aquí hay elementos muy nocivos para la democracia que deben ser revisados, nocivos para los Partidos Políticos y que rompen criterios fundamentales de representación popular, la democracia es la regla de las mayorías por supuesto respetando las minorías, pero en democracia debe garantizarse el derecho de la mayoría a decidir y acá se está distorsionando ese principio fundamental de una democracia liberal. Por eso estimados colegas yo los invito a que votemos negativamente, que archivemos este artículo 5° de la Reforma. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias a usted. Representante Miguel Ángel Pinto tiene el uso de la palabra por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias Presidente. Mire yo solamente quería hacer unas consideraciones en torno a las apreciaciones hechas por Samuel para respaldar el artículo, básicamente lo que quería era expresarle lo siguiente Representante en el tema de las mujeres y los jóvenes, yo incluso traté y propicié y pasé una solicitud en las discusiones a los ponentes, en la medida que la distribución de los recursos que fueran con destino a los partidos fueran una de esas partes como está establecido en los porcentajes a estimular la participación de las mujeres y los jóvenes, a financiar temas de capacitación para que los partidos puedan tener mujeres participando en la vida pública y a los jóvenes, por eso se metió también que ese porcentaje obedeciera en la medida en que más mujeres existieran en todas las Corporaciones Públicas, porque hay que fortalecer las mujeres desde los Concejos para que puedan aspirar a las Asambleas, para que puedan llegar al Congreso.

A mí me gusta más la norma de los incentivos presupuestales a que los partidos inviertan y tengan la obligación de invertir en la promoción de las mujeres y de los jóvenes, a meter una norma obligatoria donde tengamos que poner el 30, el 40 o el 50% de las mujeres a dedo, sin que estén preparadas y sin que quieran participar, las mujeres nos han demostrado que cuando quieren participar ganan, son mucho más capaces que nosotros, por supuesto que sí, y hay que promoverlas, pero ese es un ejercicio democrático donde deben competir en igualdad de condiciones jóvenes, mujeres, las etnias, los hombres, todos los movimientos tienen que competir en igualdad de condiciones.

Lo que deben hacer los partidos es invertir para fortalecer esa capacidad, en lugar de volver obligatorio aquí un número determinado de jóvenes en una lista o un número determinado de mujeres, por eso la obligatoriedad que los Partidos inviertan, esa es la razón de ser de ese artículo y

por eso yo era la parte que quería intervenir para decirle, Representante, que pensemos más en el proceso de promoción a futuro de esas nuevas generaciones y de equidad de género en torno a esa apreciación haciendo inversión de los recursos en torno a los Partidos. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Representante Samuel Hoyos, por treinta segundos tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:**

Gracias señor Presidente. Doctor Pinto estoy totalmente de acuerdo con usted, yo soy amigo de los incentivos positivos más allá de imponer obligaciones. Pero fijese lo que dice, el 5% se distribuirá entre todos los Partidos en proporción al número de mujeres elegidas a las Corporaciones Públicas y los jóvenes a las Corporaciones Públicas, es decir, no hace ninguna distinción entre la presencia de jóvenes y mujeres en un Concejo Municipal o en el Senado de la República, lo que yo quisiera es que obligáramos a los Partidos o les diéramos el incentivo a que los jóvenes y las mujeres vayan a la Corporación Pública como el Senado y que no tengan el mismo valor, porque o si no pues simplemente meto unas mujeres y unos jóvenes en unos Concejos de unos pueblitos, pero en el Senado y en la Cámara o en las Asambleas no tengo presencia de jóvenes y mujeres. Entonces busquemos un mecanismo que garantice el acceso a las Corporaciones Públicas de circunscripción nacional.

**Presidente:**

Representante José Caicedo y Representante Leopoldo Suárez. Les voy a pedir un favor, vamos aquí a hacer una Moción, Representante Heriberto Sanabria para una Moción de Orden.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Sí, yo quiero llamar la atención de los colegas en este sentido y en usted señor Presidente, que ordenemos el debate y la discusión, porque es que yo observo que se está adentrando en la discusión del contenido del artículo cuando lo que se debe discutir es la eliminación del artículo, entonces yo sí le ruego el favor a los Congresistas de que sus intervenciones pues estén direccionadas en defender la eliminación del artículo o en defender la continuidad del artículo y si no pues procedamos conforme.

Estoy de acuerdo contigo Samuel, no me refiero a ti, yo me refiero a todos que cuando entremos ya en discusión y en la argumentación pues lo hagamos a lugar. Gracias Presidente, en ese sentido sí las próximas intervenciones sean en ese sentido doctor Caicedo.

**Presidente:**

Representante Heriberto Sanabria de acuerdo con su Moción, yo al principio les especifiqué cómo íbamos a operar, a usted le asiste toda la razón Representante Heriberto Sanabria, simplemente les voy a decir a los colegas con todo el dolor del alma, si empiezan a hablar si estamos sometiendo la proposición de eliminación de archivo y empiezan a hablar del contenido del archivo exceptuando por obvias razones al proponente de la eliminación, empezamos a hablar, cuando entremos a discutir el artículo pues simple y llanamente no les daré el uso de la palabra porque ya lo hicieron anteriormente. Representante José Caicedo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Gracias señor Presidente, con esa pertinencia que usted expresa frente a la propuesta de archivo del Representante Hoyos quiero decirle lo siguiente: yo creo que muchos de nosotros estamos de acuerdo en que hay que revisar la forma en que se está o el criterio que se está aplicando para la distribución de unos recursos en la financiación preponderantemente estatal de las campañas políticas, pero no estar de acuerdo con los porcentajes no quiere decir que se tenga que eliminar el artículo, creo que ahí deberíamos entrar a hacer un debate de reflexión frente a por qué se están aplicando efectivamente criterios de curules y no de números de votos y eso me parece que es un debate de fondo que se debería dar y que si no se va a dar sí eliminamos el artículo.

Y para terminar sencillamente muy cariñosamente decirle al Representante Hoyos, que Choachí que es un municipio donde yo tengo un trabajo, pues es un ente territorial que merece tanto respeto como Bogotá y por supuesto que es tan importante el Concejal de Choachí como el Concejal de Bogotá. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Representante Leopoldo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Leopoldo Suárez Melo:**

No Presidente, muchas gracias, me voy a referir puntualmente a la propuesta de archivo de nuestro colega Samuel Hoyos. Samuel mire, yo comparto algo, yo pienso que a veces o esta propuesta de archivo va encaminada en un desconocimiento total de las regiones, de las realidades de esa otra Colombia que a veces en la capital desconocemos, es que no es lo mismo venir a buscar un Concejal veinte mil votos en Bogotá por ejemplo donde hay cuatro millones o tres millones de electores, o ir a Carurú o a Miraflores, Guaviare, en donde apenas hay mil votos, pero en donde un Concejal para irse a reunir con una comunidad que tan solo hay cincuenta o cien habitantes tiene que gastarse dos y tres días, tiene que gastarse un gran presupuesto y gran número de horas, a diferencia de ir un Concejal aquí a una localidad de Bogotá.

Entonces yo pienso que la propuesta de archivo carece de un desconocimiento total de lo que son las realidades de esta otra Colombia que le falta conocer a Samuel, porque Concejal de Bogotá vale lo mismo que Concejal de Miraflores, Guaviare o el Concejal de Carurú. Entonces frente a eso sí me parece que es una propuesta de archivo irresponsable y más bien lo invito a que conozca la otra Colombia que le falta conocer Samuel.

**Presidente:**

Me está pidiendo una Réplica el Representante Samuel Hoyos, por treinta segundos por favor Representante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:**

Gracias Presidente. Doctor Suárez yo no estoy diciendo que no sea importante, todos los municipios de Colombia son importantes, un Concejal es una dignidad muy importante en el municipio, pero acá tenemos que proteger el principio de las mayorías que es una regla fundamental de la democracia. Para ser Concejal del municipio de Chichirichí, yo espero que no exista para que no digan que estoy en contra de los habitantes de ese municipio, pues no necesita sino veinte votos mientras que para ser Concejal de una ciudad capital necesita miles de votos, acá tenemos que respetar la voluntad de las mayorías como regla de oro de la democracia, no es que el otro no sea importante, pero es que la democracia es el Gobierno de las mayorías y con esto lo estamos distorsionando y le vamos a dar más financiación a unos Partidos o a unos vehículos electorales o movimientos políticos, que logren controlar algunos municipios apartados en detrimento.

**Presidente:**

Estamos en la proposición de eliminación. Se ha cerrado la discusión, miren las condiciones y las reglas del juego están claras y ya todos las sabemos. Representante Humphrey Roa, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente, de pronto no necesito los tres minutos, pero a ver, yo sí quiero solicitar algo respetuosamente. Claro que no estoy de acuerdo con el 100% de la eliminación del artículo, pero también tengo que ser claro que no me gusta como está redactado el artículo y tengo que decirlo, señor Ministro y a los ponentes, porque lo que estamos haciendo ahí es reforzando para que los Partidos sigan viendo a las mujeres como un objeto más para utilizarlas en beneficio de las arcas del Partido, eso no me parece justo y yo no creo que una mujer tenga que ser un objeto para que incentiven más a un Partido que está manejado por el 92% de los hombres, ese no es el realismo de lo que estamos buscando.

Si aquí estamos incentivando a que las mujeres participen en política, busquemos cómo motivarlas a ellas y no como sucede con el respeto que se merecen las mujeres, que las metan en la lista como unas mujeres o unos cupos más de relleno en las listas, eso no es lo que corresponde y por eso le pido excusas a las mujeres porque no es el objetivo de tratarlas así, pero si ustedes analizan las listas conformadas en cada uno de esos pueblos, en cada uno de esos departamentos y las listas conformadas en el Congreso de la República, ahí no se le está dando la importancia, señor Presidente, al hecho de que sean mujeres las que integren las listas, sino más al hecho de que aquí les van a incentivar al Partido económicamente para sí integran o no a mujeres en las listas.

Perdóneme Jaimito con el mayor respeto expreso, Jaime, mi concepto porque sí lo he visto en muchas de las conformaciones de lista, no debe ser así y por eso me preocupa la redacción del artículo, por eso me angustia, porque no estamos motivando a que las mujeres participen, sino estamos motivando es a que los Partidos utilicen a las mujeres para que hagan parte de la lista y puedan tener más dividendos. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Anuncio que se va a cerrar la discusión. Representante Edward Rodríguez tiene el uso de la palabra por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:**

No Presidente, yo quería simplemente hacer una observación, quería hacer una observación porque se está hablando del número de jóvenes, sin embargo ayer se votó, a ver qué dice hoy la ley doctor Navitas, no es que es muy difícil así.

**Presidente:**

Les solicito Orden, sobre todo a las personas, las personas que estaban detrás del Partido Conservador ayer, hoy están detrás del Partido Liberal, orden en la sala y también le pido a los colegas orden en la sala, yo me voy a ver en la penosísima necesidad pero de verdad para ponerle orden empezar a nombrar con nombre y apellido como si yo fuera un profesor de colegio para poner orden un poquito sobre todo con el tema del silencio. Para una Moción de Orden Representante Béner Zambrano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eraso:**

Presidente es que hay una proposición de archivo de este artículo y este artículo de lo que trata es de la financiación de los partidos y de las campañas, de tal manera que ya el Representante Hoyos hizo su exposición acerca de que archivemos, que eliminemos este artículo, Presidente yo no creo que el debate sea de bajar

del 40 al 30%, de que el número de curules, Presidente yo creo que escúchenos, votemos la proposición y si la gente quiere que eliminemos la financiación de las campañas y el funcionamiento de las campañas pues estaría bien Presidente, pero hacerle el debate a los porcentajes nuevamente, yo no estoy de acuerdo Presidente.

**Presidente:**

Representante Béner Zambrano, yo le contesto de la siguiente manera: pusimos unas reglas al principio el cual nadie me ha dicho lo contrario, yo le voy a decir con mucho cariño, el Representante Pinto habló sobre el articulado el cual cuando entre a la discusión no le podré volver a dar el uso de la palabra, el Representante Humphrey Roa habló sobre el articulado más no sobre la eliminación, lo cual en el momento que vuelva a solicitar el uso de la palabra pues no le voy a dar el uso de la palabra porque ya expresó sus opiniones.

Entonces yo les pido obviamente, las cosas deberían hacerse en orden y ya debimos haber sometido a votación la proposición de eliminación, pero si quieren usar el uso de la palabra con mucho gusto yo se los daré, pero tengan en cuenta y tengan claro que una vez usen el uso de la palabra no se les volverá a dar en el sentido que lo están hablando.

Están hablando es del contenido del artículo, perfecto, lo pueden hacer pero entiéndanme por favor que después no se les va a dar el uso de la palabra, tenía el uso de la palabra el Representante Edward Rodríguez, una Moción de Orden del Representante Samuel Hoyos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:**

¿Pero cómo hace uno para sustentar la eliminación o no del artículo sin referirse al contenido del mismo?

**Presidente:**

Usted no me escuchó Samuel, usted no me escuchó cuando yo le dije a usted mismo que obviamente el proponente de la proposición es otra historia, quien propone, quien suscribe la proposición obviamente tiene que exponer sus argumentos, es lógico, quienes la sustentan, quienes proponen la eliminación, pero el resto de las personas es para ponerle un poco de orden. Representante Edward Rodríguez y Representante Jaime Buenahora después.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:**

Gracias Presidente, no, mire, es simplemente un tema de lógica y es que aquí le están dando un 10% a los Partidos que involucren jóvenes, pero seamos realistas tal cual queda la norma hoy y tal cual está la norma de hoy, joven es hasta los veintisiete años, lo que significa que

solamente si van a participar jóvenes a la Cámara de Representantes tendrían dos años, o sea entre veinticinco y veintisiete años pero en el Senado no habría jóvenes, por lo tanto no habría financiación para esos Partidos, es un tema de lógica no más y por eso pido la eliminación. Gracias.

**Presidente:**

Representante Jaime Buenahora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Gracias Presidente un saludo a todos los presentes. Es para oponerme radicalmente a la eliminación de este artículo, yo con todo respeto les digo a quienes proponen la eliminación que este es el artículo más importante; Samuel por favor, este es el artículo más importante de toda la Reforma porque si hay un elemento de bloqueo en relación con la democracia más allá de la poca participación y los niveles de abstención, es cómo se financian las campañas. De manera que este es el artículo más importante, no me voy a referir a su contenido pero como decía Béerner, acá el tema en discusión es la financiación de las campañas que tienen dos aristas de funcionamiento y la de las campañas.

De manera que por favor este es el artículo central de la Reforma y es absurdo pretender su eliminación con todo respeto para quienes presentaron esa proposición.

**Presidente:**

Listo, se cierra la discusión. Señora Secretaria sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición que solicita la eliminación del artículo 5° suscrita por el doctor Álvaro Hernán Prada y Samuel Hoyos.

**Honorables Representantes**

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Ébert	No
García Gómez Juan Carlos	No votó
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo Jhon Eduardo	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No votó

Pereira Caballero Pedrito Tomás	Fuera del recinto
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Suárez Melo Leopoldo	No
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béerner León	No

Puede cerrar la votación Presidente.

**Presidente:**

Cierre la votación e informe el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado veintinueve (29) honorables Representantes, cinco (5) por el SÍ, veinticuatro (24) por el NO, en consecuencia la proposición que solicita eliminar ese artículo ha sido negada con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

La siguiente proposición que corresponde, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente como lo manifesté anteriormente hay varias proposiciones que solicitan adiciones, modificaciones, algunos Incisos, pero ha sido presentada una proposición sustitutiva a todo el Artículo suscrita por los Ponentes el doctor Béerner, el doctor Heriberto, el doctor Germán, el doctor Fernando, el doctor Harry González y la doctora Clara Rojas, que me permito leer si así usted a bien lo tiene, señor Presidente.

**Presidente:**

Claro que sí, lea la proposición por favor.

**Secretaria:**

**Proposición**

Sustitúyase el artículo 5° del Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, *por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una Paz, Estable y Duradera* el cual quedará así:

**Artículo 5°.** El artículo 109 de la Constitución quedará así:

**Artículo 109.** El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los Partidos Políticos con personería jurídica. La distribución de los recursos de funcionamiento para cada apropiación presupuestal se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. El treinta (30%) se distribuirá en partes iguales entre todos los Partidos Políticos con personería jurídica.
2. El cuarenta (40%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.
3. El diez (10%) se distribuirá entre todos los Partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.
4. El diez (10%), se distribuirá entre todos los Partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.
5. El cinco (5%), se distribuirá entre todos los Partidos en proporción al número de mujeres elegidas en las Corporaciones Públicas para lo cual los Partidos deberán asegurar que esos recursos sean reinvertidos en formación política, formación electoral, estrategias de comunicación y demás actividades que lleven al fortalecimiento de las mujeres en la política.
6. El cinco (5%), se distribuirá entre todos los Partidos en proporción al número de jóvenes elegidos en las Corporaciones Públicas para lo cual los Partidos deberán asegurar que esos recursos sean reinvertidos en formación política, formación electoral, estrategias de comunicación y demás actividades que lleven al fortalecimiento de los jóvenes en la política.

Las campañas para la elección popular de cargos y Corporaciones Públicas de los Movimientos y Partidos Políticos con personería jurídica serán financiadas preponderantemente con recursos estatales, mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal indirecta de algunos rubros que incluirá, al menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la ley.

El Estado entregará para la financiación de las campañas electorales a cargos y Corporaciones Públicas de elección popular, con por lo menos dos meses de anticipación a la fecha de las elecciones, un valor equivalente al 50% del total de los gastos declarados por todas las campañas para la elección inmediatamente anterior del mismo cargo o Corporación. Estas sumas no serán reembolsables si se gastan de conformidad con la ley, ni requerirán garantía alguna, y se distribuirán de acuerdo a las siguientes reglas:

- (i) El 40% en partes iguales entre todas las organizaciones políticas con candidatos debidamente inscritos.
- (ii) Tratándose de elección de una Corporación Pública el 60% se distribuirá así: (a) un 30% en proporción al número de votos

que hayan obtenido en la misma elección en el proceso inmediatamente anterior; (b) un 15% proporcionalmente al número de mujeres inscritas como candidatas en cada lista; y, (c) un 15% proporcionalmente al número de jóvenes inscritos como candidatos en cada lista. Los Partidos y Movimientos Políticos deberán asignar de manera preponderante los anticipos destinados en favor de mujeres y jóvenes para las campañas de estos.

- (iii) Tratándose de elección de Gobernador o Alcalde, el 60% se distribuirá en proporción al número de votos obtenidos en la Asamblea o Concejo respectivo en la elección inmediatamente anterior.

Mediante la reposición de gastos por voto depositado ningún candidato podrá recibir suma superior al monto de lo efectivamente gastado, menos los aportes del sector privado y el anticipo dado por el Estado.

El Estado garantizará el funcionamiento del servicio público de transporte en todo el territorio nacional el día de las elecciones.

Las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos, ni contratar transporte de electores para la fecha de elecciones y para actos y manifestaciones públicas. El Consejo Electoral colombiano regulará aquellos servicios de mínima cuantía que podrán ofrecerse en reuniones de las campañas electorales en las que el candidato exponga su propuesta siempre que estos no condicionen el voto de la ciudadanía y sean registrados en el respectivo informe de gastos ante la autoridad electoral. Los ciudadanos no podrán exigir empleo, dádivas, donaciones o regalos a las campañas electorales ni a las organizaciones políticas con el propósito de ejercer el derecho al voto. La ley reglamentará la materia.

Las transacciones y movimientos monetarios de las organizaciones políticas y las campañas electorales deberán realizarse únicamente mediante los mecanismos y medios del sistema financiero, con excepción de aquellas transacciones de mínima cuantía que defina el Consejo Electoral colombiano.

Se podrá limitar el monto total de los gastos de las campañas electorales, así como las cuantías de las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley.

Los Partidos, Movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ingresos.

Los particulares que hagan contribuciones de cualquier naturaleza a Partidos, Movimientos Políticos o campañas electorales también están obligados a rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ellas.

La Ley otorgará incentivos a los ciudadanos, medios de comunicación, Partidos y Movimientos Políticos que adelanten acciones a favor del control de los recursos con los cuales se financien las campañas electorales.

La violación de los topes máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobada, será sancionada con la pérdida de investidura o del cargo. La Ley reglamentará los demás efectos por violación de este precepto.

Es prohibido a los Partidos y Movimientos Políticos recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

La ley establecerá la responsabilidad penal para los representantes legales de las organizaciones políticas, los directivos de las campañas electorales, candidatos y particulares que violen estas disposiciones.

El Consejo Electoral colombiano implementará el Registro Nacional de Proveedores Electorales. En él se inscribirán todas las personas que suministren bienes y servicios a las campañas electorales y se registrarán precios de referencia de los mismos. Las campañas electorales solo podrán adquirir bienes y servicios de quienes aparezcan en el registro, con excepción de las adquisiciones de mínima cuantía que defina el Consejo Electoral colombiano. Se deberán adelantar las medidas necesarias para garantizar la inscripción de proveedores en las diferentes entidades territoriales y a través de mecanismos digitales.

Las consultas internas de afiliados de las organizaciones políticas para la selección de candidatos a cargos de elección popular se regirán por las mismas normas de financiación que las elecciones populares.

Parágrafo 1°. La financiación anual para el funcionamiento de los Partidos Políticos con personería jurídica se realizará a través del Fondo Nacional de Financiación Política, el cual debe equivaler anualmente al 0.5 por mil del Presupuesto Nacional.

Parágrafo 2°. La prohibición para contratar transporte de electores se exceptúa para las elecciones de los colombianos en el exterior.

Parágrafo Transitorio. Las campañas podrán contratar transporte en las zonas rurales el día de elecciones hasta tanto el Ministerio de Transporte expida resolución en la que se indique de qué manera se garantizará el servicio público de transporte en las zonas rurales para cada elección. Para tal fin, la Registraduría Nacional del Estado Civil entregará al Gobierno Nacional, seis (6) meses antes de la respectiva jornada electoral, la ubicación de la totalidad de los puestos de votación.

Parágrafo Transitorio 2°. Para las elecciones que se desarrollarán en el año 2018, se aumentará el monto límite de gastos de las campañas electorales en al menos un 30% adicional con respecto al monto establecido para la última campaña de Senado, Cámara de Representantes y Presidente de la República, sin perjuicio del aumento por el IPC.

Parágrafo Transitorio 3°. El Consejo Electoral colombiano deberá expedir las reglamentaciones a las que se hace referencia en el presente artículo en un término máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo.

La proposición está suscrita por los honorables Representantes Béner Zambrano, Heriberto Sanabria, Germán Navas, Fernando de la Peña, Harry González y Clara Leticia Rojas. Ha sido leída la proposición sustitutiva, señor Presidente, al artículo.

#### **Presidente:**

Anuncio que se abre la discusión, tiene el uso de la palabra el Representante Béner Zambrano.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eraso:**

Gracias, Presidente, me voy a tomar los cinco minutos no más. Como dijo el Representante Jaime, este es uno de los artículos más importantes de la Reforma toda vez que trata el tema de la financiación tanto de los Partidos como de las campañas, para evitar precisamente ese ingreso de recursos que nadie sabe de dónde provienen y decirles que nos acompañen en esta decisión, con la legítima decisión que ustedes puedan tener de que les gusta o no les gusta los porcentajes, cómo hemos podido los Ponentes llegar a un acuerdo.

Es que por ejemplo el Representante Hoyos presenta una proposición, Representante Hoyos, ah ya salió, salió, no me refiero a él, donde lo que plantea es modificar los porcentajes que nosotros hemos establecido en la ponencia sustitutiva, en la proposición sustitutiva y es difícil, lo que queremos por encima de la defensa de las mujeres, de la defensa de los jóvenes, de estimular eso también, pues hay que estimular y el mayor porcentaje queremos defender a los Partidos en este caso, por eso se establece un 30% en partes iguales para todos los Partidos, a algunos no les gustará el 30, dirán hombre el 40 para los Partidos, otros dirán no el 50 para los Partidos, es difícil llegar a un acuerdo entre treinta y cinco personas que hacemos parte de esta Comisión, pero hemos tratado de hacer equilibrando también y mirando los Partidos, pero también mirando el número de curules que tienen esos Partidos o luego también otra distribución de acuerdo al número de curules que tiene cada Partido.

De la misma manera hay que estimular los Concejos Municipales, o sea que una parte hay que distribuirla de acuerdo a los Concejos

Municipales, otra hay que distribuirla de acuerdo a las Asambleas, otra hay que distribuirla, otro porcentaje de acuerdo al número de mujeres que inscriban o al número de jóvenes, de la misma manera, igual, de la misma manera, puede variar el porcentaje en lo que tiene que ver con anticipos, pero siempre estimulando también los Partidos, estimulando también el número de votos y lógicamente estimulando a quienes proponen a mujeres, a quienes proponen jóvenes también hay que estimular en este campo.

Y claro, nosotros decimos que la financiación queremos que sea, y aquí está establecido, preponderantemente estatal y viene la discusión, ¿y cuál es lo preponderantemente? Y aquí ha presentado, creo que hoy o ayer, una proposición el Representante Jaime Buenahora, que le coloca porcentajes a esa frase de preponderantemente estatal, preponderantemente él establece un 25% puede hacer aportes el sector privado y a nosotros nos gusta esa, pero lo invitamos al Representante Jaime que para Segundo Debate la podamos acoger, es decir no podemos de aquí sacar este artículo tal cual va a ser aprobado en Plenaria, yo estoy seguro de que en Plenaria vendrá otro debate fuerte al respecto y aquí también.

Lo mismo queremos nosotros que el Estado financie el transporte, eso es lo que queremos y aquí está establecido que el Estado financiará el transporte, pero tenemos que colocarle las realidades que ocurren, por eso se coloca un párrafo transitorio porque no es lo mismo también...

**Presidente:**

Concluya, Representante Béner Zambrano.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Béner León Zambrano Eraso:**

Bueno y también entonces se coloca un Parágrafo Transitorio porque en las zonas rurales se tendrá que financiar ese transporte a través de las campañas, a través de los candidatos, ahí está el Parágrafo Transitorio, está en defensa el Parágrafo Transitorio para las zonas del exterior y, Presidente, les repito a los compañeros para que nos acompañen en esta iniciativa, con la salvedad de que seguiremos discutiendo una vez pase el proyecto para Segundo Debate. Hemos acogido muchas propuestas de la Representante Angélica, de la Representante Clara, del Representante Hoyos, de todos, es decir, tratando de llegar a un consenso en lo que tiene que ver con los porcentajes que están establecidos. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Abraham Jiménez y después el otro Coordinador Ponente Representante Heriberto Sanabria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:**

Muchas gracias, Presidente. Comparto con mis compañeros que este es el artículo de los artículos pilares de esta Reforma Política, casi que si no se aprueba este artículo pues no vale la pena las intervenciones que llevamos aquí, los dos meses que llevamos discutiendo esta Reforma Política. Y también hay que hacer una claridad, quisiéramos que fuera más perfecto este artículo pero es el Primer Debate, es donde tenemos que empezar a plantear todas las dificultades, mejorarlo, si nos fuéramos a votar las veinticinco proposiciones que tiene hoy la Mesa va a ser muy difícil, pero los Ponentes han hecho una tarea, la más adecuada, recogieron todas las preocupaciones, yo tenía una proposición donde me preocupaba que el gasto estuviera amarrado desde Constitución a los ingresos de la nación y una nación que tiene los ingresos tan fluctuantes como ha demostrado hoy Colombia, no se podía colocar unos gastos constantes desde el presupuesto.

Yo solo quiero sugerir y los voy a acompañar y les pido a los miembros de la Comisión que acompañemos la proposición que han presentado los Ponentes, porque nos podríamos quedar en una discusión bizantina toda la tarde y todo el día para definir artículo por artículo, los porcentajes, nuestros colegas han estado prestos para escuchar y para mejorar, aún falta el debate de la Plenaria, ese es un llamado que queremos hacer.

Pero sí les quiero preguntar a los Ponentes qué es lo del registro que debe ir al Consejo Nacional de los proponentes de los insumos para el día electoral, ¿eso quiere decir la papelería, las camisetas, las gorras? ¿Se tienen que venir a registrar al Consejo Nacional Electoral? Le voy a poner un ejemplo, la gente de Ulloa, ¿Heriberto usted sabe dónde queda Ulloa?, para venir hasta Bogotá a registrarse va a ser un problema, el señor de la esquina del parque que tiene una tiendita no va a poder suministrarnos el café, el azúcar que llevan los directorios, pues sí les pediría que se tenga en cuenta este punto para esos registros, porque lo que hace es que pueden bloquear la economía y pueden incentivar que el que participa con un equipo político pues a ese sí le compren sea quien sea y al otro no.

Yo los voy a acompañar con esa proposición, pero sí les pido que para el debate de la Plenaria se revise este tema de los proponentes, porque ya conocemos qué sucede en el país y van a colapsar el Consejo Nacional Electoral para quién aprueban y qué no aprueban, para que les pueda presentar en esa lista de proponentes. O los que hacen, ya que veo a Paola, los que hacen en el extranjero, entonces ustedes cómo van a hacer la campaña con la lista de proponentes por fuera del país. Entonces hay veces que hay que pedirles flexibilidad a nuestros compañeros, que entiendan la dinámica de la política no solamente en los

municipios chiquitos, Ana Paola, Buenahora que hace la campaña también fuera del país, ¿cómo la harían si no tienen lista de proponentes registrados en el país?

Entonces esas son de las preocupaciones, lo otro me parece que puede ir mejorándose para los otros debates, pero sí pedirle a la Comisión que este punto es importante, es el núcleo de esta Reforma Política. Muchas gracias.

**Presidente:**

El Coordinador Ponente y suscriptor de la proposición, el Representante Heriberto Sanabria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias, Presidente. Voy a ser muy breve en igual sentido como lo ha hecho el Coordinador Ponente Béner Zambrano y el doctor Carlos Abraham, este artículo es una de las columnas vertebrales de este proyecto, uno de los grandes males que ha aquejado a la política colombiana y especialmente el ejercicio electoral, es la financiación de las campañas, la financiación de la política, aquí hemos tenido todos los escándalos comenzando por el elefante en la campaña Samper, pasando ahora por Odebrecht y todos los escándalos y el Proceso Ocho Mil y todos, la mejor forma de evitar esos escándalos es que el Estado asuma en gran parte la financiación de las campañas, garantice en gran parte la financiación de la política, lo ideal es que fuera el 100% pero hemos llegado a un acuerdo los ponentes, los Coordinadores y el Gobierno en este artículo y en este contenido que seguramente no es el ideal, pero sí es el mejor frente a lo que tenemos en este momento, no es el ideal pero es el mejor frente a lo que tenemos.

Por eso la invitación a la Comisión es que le demos el voto positivo a este artículo, aquí se han recogido algunas sugerencias que modifican la ponencia inicial y por ello hemos presentado una proposición modificatoria y en ella se recogen varias inquietudes de la mayoría de los Ponentes. Hay unos contenidos en este artículo que no obedecen a la proposición sino que ya están en la Constitución, ya están en la ley, esto para ilustración porque algunos colegas me preguntan: ¿Pero por qué esta esto aquí? No es que lo estemos incluyendo, es que ya venía o ya está en la Constitución, sino que por técnica legislativa hay que hacer una transcripción textual de todo el artículo, pero si ustedes revisan en este momento el artículo constitucional pues van a encontrar que esas disposiciones en su gran mayoría venían ahí y lo que está en la proposición no en negrilla para los que tienen la guía, es lo que se está proponiendo.

Por consiguiente invitamos a la Comisión a que acompañe este artículo con la proposición que se ha presentado.

**Presidente:**

Representante Telésforo Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Muchas gracias, señor Presidente. Yo en primer lugar con relación al tema procedimental de la Ley 5ª, Presidente, si la proposición sustitutiva era una, no hay sustitutiva de sustitutiva fue negada, lo que hay es una nueva proposición porque si bien es cierto que la Secretaría hizo una relación cómo debe quedar efectivamente para la revisión por parte de la Corte Constitucional porque este Acto Legislativo tiene automática revisión por parte de la Corte Constitucional.

No menos cierto, Presidente, es que ayer o en uno de estos días, yo lo planteé aquí en el sentido de que un artículo de esta naturaleza en algunos casos puede votarse por partes, porque es que no puede ser posible uno ir a votar un artículo, a mí me da mucha pena, yo sí quiero acompañar hay una parte de eso, por ejemplo, el tema de la financiación de las campañas estoy completamente de acuerdo y las fórmulas que han traído, pero, Presidente, hay una serie de proposiciones que inclusive por antigüedad lo sabe la Secretaría, fueron radicadas antes que la proposición que hoy con buen juicio, yo no voy a entrar aquí a discutir el buen juicio de mi copartidario, ni desautorizarlo en su condición también de Ponente, ni al doctor Béner Zambrano, no, no voy a hacerlo pero lo que sí para los efectos respectivos del trámite por supuesto legal y de la advertencia que nos ha hecho la Corte es que aquí hay una serie de proposiciones que no necesariamente iban encaminadas a la eliminación del artículo, sino a la supresión de algunos incisos o algunos párrafos que no pueden pasar tampoco por alto, primera cosa.

Segunda cosa, Representante Sanabria y Representante Béner, yo por supuesto no estuve allá en mi condición de Ponente, estuvieron algunos de mis UTL, pero no soy tampoco partidario como lo acaba de decir aquí Carlos Abraham, porque esto es cambiar la confianza jurídica, también hay Sentencias de la Corte Constitucional, cómo así que de la noche a la mañana van a poner toda una serie de requisitos y todo eso es lo que está dando objeto es a la corrupción, más permisos, más reglamentaciones a una pobre gente por allá en un municipio que tiene una imprenta o que tiene un taller de impresión, cómo se nos ocurre ahora hacer eso si estamos ya en un pleno debate electoral, a mí me parece que por ejemplo eso no tiene ningún sentido, Representante Harry, creo que también firmó esa proposición, entonces es esa parte, por ejemplo.

Y luego, Ministro, yo sí para tranquilidad personal y por supuesto la responsabilidad como Congresista, también por supuesto presenté una proposición en el mejor sentido, porque no estoy de acuerdo si las estadísticas que yo tengo aquí, que me ha hecho en mi oficina un economista, de los porcentajes para el financiamiento de los Partidos atado como decía también Carlos Abraham...

**Presidente:**

Continúe, Representante Telésforo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Al Presupuesto Nacional, yo sí no estaría de acuerdo en que se produzca una escalada de crecimiento de ese presupuesto, porque estamos en el presupuesto de la austeridad, aquí Ministro usted sabe que por fuera hay más gente que mira, que tiene más ojos de lo que nosotros muchas veces aquí aprobamos y posteriormente estamos cargando nosotros aquí con esa culpa. Yo sí quisiera que usted hoy, aquí yo tengo unas cifras de cuánto están recibiendo este año los Partidos y cuánto recibirían el año entrante bajo la fórmula que está actualmente, pero con la que trae sería duplicar ese presupuesto en cuyo caso pues no es que esté de acuerdo en el incremento, pero no en ese incremento desproporcionado. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Representante Telésforo Pedraza, si bien usted lo ha dicho la proposición sustitutiva reemplaza el texto original, si usted quiere y considera por la naturaleza del artículo y su extensidad lo votemos inciso por inciso, pues le solicito, Representante, que presente una proposición y la sometemos para votarlo inciso por inciso.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Mire, Presidente, yo no estoy aquí en el plan de hacer filibusterismo porque no me gusta, por lo demás, simple y llanamente es que hemos dejado como Jaime por ejemplo que planteó originalmente, él planteó por ejemplo el tema de la proporcionalidad en el reparto de esos recursos, ¿o no doctor Buenahora? Aquí lo planteó en la Comisión y creo que lo recogieron y quedó en parte recogido y así sucesivamente, el término proporcional, Presidente, que finalmente usted acaba de decir que también con una proposición de Jaime se precisó cuál podría ser el alcance de proporcionalidad, pero yo simple y llanamente me preocupa, lo único que sí quisiera es que el Ministro nos diga, no le encuentro razón de ser a ese tal registro, es que más registros eso es como las autenticaciones, aquí ponen a la gente, cogimos esa maña española que aquí no se le cree a la gente, aquí hay que ir a las notarías a vivir autenticando, ahora hay que poner a la gente a que vaya a que se registre en el tal tema ese del registro de los proveedores y el otro que es el tema de la financiación de los Partidos, no más.

Pero si ustedes quieren, señor Presidente y señor Ministro, usted me aclara eso y yo con mucho gusto en la Plenaria como ya queda aquí mi proposición, en la Plenaria nos damos esa batalla, porque yo creo que eso es completamente innecesario, amén que con todo respeto aquí hay unos artículos en esta Constitución que deberían

estar en la Ley Estatutaria y no metidos en la Constitución Nacional, es que la Constitución lo que trae son parámetros generales pero no para desarrollar lo que la Constitución nos manda la Ley, pero no importa, usted me aclara eso, señor Ministro, y yo con mucho gusto lo acompaño.

**Presidente:**

Tengo una serie de inscritos el cual voy a ir dando la palabra por los tiempos acordados, les solicito otra vez el buen uso del tiempo y ya cuando terminen los inscritos le daría la palabra al Ministro del Interior para que resuelva todas las dudas que puedan sugerir de aquí en adelante.

Tiene el uso de la palabra el Representante Jaime Buenahora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Muchas gracias, Presidente. Quiero en primer lugar reconocer el esfuerzo de los Ponentes para llegar a un consenso en lo que tiene que ver con este artículo que, repito, en mi modesta opinión es el más importante de esta Reforma y es el más importante porque toca ni más ni menos la financiación de las campañas, y la financiación de las campañas es el gran elemento de bloqueo para una sana democracia por los costos desproporcionados que ellas implican.

Sabemos que hay campañas a la Gobernación por ejemplo que superan los quince mil y hasta veinte mil millones de pesos, a pesar de los topes y a pesar del disfraz bien hecho que auditores y contadores les hacen a los candidatos para que no se pasen de los topes a la hora de presentar las cuentas, lo propio ocurre con campañas al Senado y aún con campañas a la Presidencia de la República. El país conoció mucho tiempo después de la presentación de las cuentas el escándalo de Odebrecht que tocó a ambas campañas presidenciales finalistas, de tal suerte que el tema de financiación de las campañas es determinante para la transparencia de la democracia, mientras no trabajemos a profundidad este tema cualquier instrumento que tienda a mejorar la democracia será insuficiente.

El artículo 40 de la Constitución nos otorga el derecho fundamental a elegir y ser elegidos, a elegir se mantiene si uno vota, Presidente, yo le ruego el favor que solicite silencio. Ese derecho fundamental consagrado en el artículo 40 de elegir y ser elegido está cercenado en mitad porque no hay ninguna posibilidad de ser elegido en Colombia mientras haya semejante desbordamiento en los costos de las campañas políticas.

Entonces cuando uno mira el Acuerdo de Paz es muy claro que hay un par de Párrafos en donde se dice que para que el Sistema Político mejore hay que echarle mano a la financiación de las campañas y en ese sentido quiero desvertebrar este artículo de la siguiente manera: una cosa

es el funcionamiento normal de los Partidos y Movimientos Políticos, los Movimientos según la nueva tesis no tendrían financiación solo los Partidos y eso no tiene problema, básicamente el artículo viene con la regla actual, pudiéramos discutir...

**Presidente:**

Representante Buenahora, continúe, por favor, concluya.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Pero me parece que está bien, el tema de la financiación de las campañas que es lo crucial, porque, por ejemplo, la campaña de Clara López del Polo Democrático y la Unión Patriótica gastó apenas nueve mil millones, mientras que la campaña de Óscar Iván Zuluaga gastó veinte mil millones y lo mismo si miramos la campaña de Peñalosa o la campaña de Martha Lucía Ramírez o la Campaña de Santos a pesar de la disminución por la Ley de Garantías.

Entonces, si uno quiere transparencia, posibilidades igualitarias tiene que nivelar esto y en tal virtud quiero recordar, señor Ministro, que es el mismo Presidente de la República a quien usted debe interpretar, quien proponía hace no mucho tiempo la financiación estatal global de las campañas, de tal forma que espero su apoyo total en mi proposición que es de este tenor. Dice el artículo en su aparte correspondiente: las campañas para la elección popular de cargos y Corporaciones Públicas de los Movimientos y Partidos Políticos con personería jurídica, serán financiadas preponderantemente con recursos estatales mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal indirecta de algunos rubros que incluirá al menos la propaganda electoral y la franquicia postal de conformidad con la ley.

En la reunión de Ponentes insistí mucho en que no es suficiente la expresión preponderantemente, preponderantemente puede ser el 52% financiado por el Estado o el 50% más uno, quería que se determinara un porcentaje y en consecuencia para facilitar cuál sería el referente o cuánto que se tendría en cuenta, se añade lo siguiente: en ningún caso la financiación con recursos privados incluyendo créditos financieros podrá ser superior al 25% del total de los gastos declarados de campaña. Así las cosas, establecido el tope y conocido lo que cada campaña gasta, cada uno tiene que saber que no puede financiar más del 25% con recursos privados, o sea que el 75% de su financiación tendrá que ser pública, así sí le hacemos un gran favor a la democracia para mejor y mayor transparencia.

Entonces, el resto de los considerandos, las contribuciones particulares y sus controles, los incentivos a los ciudadanos que se pronuncien sobre los controles o la manera como se obtienen los ingresos de las campañas, etc., me parece

que todo es adjetivo frente a esta profundidad que tiene determinar hasta cuánto el Estado debe contribuir y hasta cuánto el sector privado y créanme que así habría menos juego del dinero, por supuesto siempre y cuando las sanciones sean concomitantes.

**Presidente:**

Muchas gracias, Representante Jaime Buenahora. Tiene el uso de la palabra el Representante Norbey Marulanda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz:**

Gracias, señor Presidente. Muy breve, yo creo que aquí coincidimos todos en el hecho de que esta es la columna vertebral, este artículo de este Proyecto de Acto Legislativo, simplemente quiero referenciar dos inquietudes que me nacen en el contenido del mismo artículo como bien lo han referenciado aquí ya muchos, Béner y Heriberto, en el sentido del registro de proveedores, cómo se va a plantear ese tema en territorios como los nuestros, como en Carurú en el Vaupés, como en Tairaira en Vaupés, como Miraflores en Guaviare, donde ni siquiera hay presencia estatal de la Dirección de Impuestos Nacionales con un requisito mínimo que se tendría que tener como es el Registro Único Tributario, donde un ciudadano que vaya a vender unas gaseosas tendría que salir a la ciudad más cercana que es Villavicencio por vía aérea donde va a incurrir en unos costos de un millón de pesos simplemente en transporte, para sacar su Registro Tributario, ¿cómo va a ser el establecimiento de este registro en estos territorios que bien hemos denominado la otra Colombia, la nueva Colombia o la Media Colombia?

Igualmente, Béner y Ministro, me queda la inquietud frente al transporte aunque ya en el Parágrafo Transitorio se habla de que las campañas podrán contratar el día de las elecciones en zonas rurales, cómo va a ser después, si en estos mismos territorios que he enunciado anteriormente no existe el transporte público, ni se avizora que haya transporte público en los próximos años, allá el transporte es informal y aquí estamos hablando es de que el Ministerio del Transporte reglamentará el tema de este transporte para las siguientes elecciones. Hay que tener en cuenta, hay que ver hacia estos territorios que no han sido vistos por el Estado colombiano en muchos años anteriores, por lo demás comparto el apoyo a este artículo porque es la columna vertebral del proyecto. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

A usted, Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Élbort Díaz.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:**

Gracias, Presidente. Sobre este artículo quiero decir que en su mayor parte me parece

viable, me parece importante a efectos de que la financiación de las campañas y de los Partidos Políticos sea muy importante de aquí en adelante, pero yo sí quisiera hablar de tres temas que ya los han tocado, pero me parece muy importante tocarlos nuevamente.

Señor Ministro y Ponentes, doctor Béner Zambrano y Ministro, miren, me preocupa lo siguiente, señor Ministro, en la parte donde dice que las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas, regalos a los ciudadanos, esa parte me parece con buena intención pero la situación está en que en un momento dado la interpretación por parte de las personas que lo tengan que hacer sea muy subjetiva y entonces vamos a casos extremos donde vamos a ser sancionados o van a ser sancionadas las personas que hacen política por X o Y razón, alguien colocaba aquí varios ejemplos, uno de ellos puede ser un lapicero, eso en algún momento podría ser catalogado o interpretado como una donación o una dádiva, eso me parece que hay que mirarlo despacio para el tema de la Ponencia para el Segundo Debate, Ministro.

El otro tema es lo que tiene que ver con los transportes para las manifestaciones públicas; yo no sé cómo hacer una manifestación pública sin transporte, en bicicleta, es decir no sabría cómo hacer una manifestación pública sin transporte público, teniendo en cuenta que la zona rural para llevar a unas personas a una manifestación en la zona rural pues es más complicado todavía si se hace una manifestación en el sector urbano. Y finalmente es la misma inquietud que tienen varios aquí, Ministro, ese tema del Registro Nacional de Proveedores Electorales, eso me parece que hay que eliminarlo para la Ponencia del Segundo Debate, Ministro, yo creo que eso sería bueno eliminar eso, me parece que es colocar más trabas, más requisitos o simplemente decir que se podrá contratar con las empresas legalmente.

**Presidente:**

Por favor, concluya Representante Élberty Díaz.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Élberty Díaz Lozano:**

Sí, Presidente, simplemente para terminar decir que en el tema del Registro Nacional de Proveedores Electorales que se encargaría el Consejo Electoral colombiano, eso no me parece necesario ni tampoco conveniente, es decir no es algo que le podamos meter en la Constitución toda vez que en Colombia existen unos procedimientos para que las empresas puedan funcionar, que tengan su registro mercantil, que tengan su Registro Único Tributario, en fin, que tengan sus documentos, pero no meter este punto primero en la Constitución, y segundo, me parece que es un requisito adicional que va a complicar las cosas de aquí en adelante. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Guevara por un espacio de tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Guevara Villabón:**

Mil gracias, Presidente, un saludo a todos los compañeros de la Comisión Primera, señalando de antemano y agradeciéndole, Ministro, la posibilidad de participar en las diferentes reuniones que ha venido invitando frente a la discusión de este proyecto.

Sobre este artículo, particularmente, Presidente, le tenemos dos propuestas que les vamos a dejar como constancias, ya hablamos con el Ministro, con los Ponentes, el doctor Élberty ha señalado que nos va a acompañar y también el doctor Heriberto Sanabria, dos artículos que vamos a dejar como constancia para Segundo Debate, el primero de ellos tiene que ver con la posibilidad de seguir garantizando la transparencia en la ejecución de los recursos públicos después del día de las elecciones, particularmente en el proceso de escrutinios y que estos gastos que se generan en virtud de los testigos electorales, de los procesos de reclamación, ahora en virtud del procedimiento o la acción de amparo, pues sean efectivamente reportados como gastos de campaña y que en virtud de la ley se puedan también representar en los informes de rendición de cuentas y a su vez puedan ser visibles, esa es la primera propuesta que vamos a dejar, Presidente, como una constancia.

Y la segunda propuesta que está en un Parágrafo Nuevo, Ministro, sería seguir en la vía de fortalecer los Partidos Políticos, seguir en la vía de darles esa autonomía para que puedan financiar y puedan aportar a la campaña electoral de sus listas, de sus miembros hasta en un 50%, que cada vez el Partido asuma la responsabilidad financiera dado que vamos a aumentar el presupuesto desde la financiación pública, pues que esa financiación pública se traduzca específicamente en la financiación de los candidatos y en las listas a las respectivas campañas y que evidentemente esto pueda también tener un margen legal y que hoy en virtud de diferentes interpretaciones no se puede dar de la mejor forma.

Queríamos dejarlo como constancia, ya el Ministro nos ha señalado que lo va a revisar muy bien para que sea retomado en la Ponencia en Segundo Debate y podamos dar una discusión encaminada hacia garantizar más la transparencia después del día de las elecciones, porque esto es prácticamente un escenario gris, en el cual los Partidos y Movimientos Políticos no tenemos las herramientas para poder financiar ese proceso poselectoral y particularmente garantizar la verdad electoral en las Comisiones escrutadoras y en las demás instancias electorales.

Queríamos dejar esta constancia y agradecerle al Ministro la atención que ha tenido esta proposición y el espacio que nos ha abierto particularmente al Partido MIRA y habló también a nombre de la doctora Ana Paola Agudelo, en virtud de que la proposición recoge dos iniciativas que había presentado ella con relación a los colombianos en el exterior. Muchas gracias, Presidente, y gracias, Ministro.

**Presidente:**

A usted Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Harry González.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Buenos días, gracias Presidente, un saludo especial a todos. Quisiera anunciar mi voto positivo a este artículo del proyecto de ley, pero sí llamar la atención a los Ponentes sobre una inquietud que me asiste en la redacción del articulado y especialmente en lo que tiene que ver con los porcentajes de financiación de las campañas con presupuestos públicos cuando la aspiración es, Presidente le ruego el favor si me ayuda con la campanita porque así es muy difícil, si no le toca a uno gritar acá en este recinto para hacerse entender.

**Presidente:**

Representante Harry González espere un momentico que el Vicepresidente va a hacer un anuncio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:**

Les vamos a pedir el favor a los asesores, allí les va a dar vena várice, aquí hay varios asientos que no están siendo ocupados, por favor se trasladen a esa parte, allá atrás tenemos un espacio para que los compañeros no se sientan interrumpidos por los asesores que están detrás, sino nos veremos y le pediremos el favor al Agente de la Policía que nos permita desocupar esa parte de allí. Muchas gracias.

**Presidente:**

Continúe Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Gracias, Presidente, entonces yo llamo la atención a los Ponentes sobre dos puntos que trata este artículo. Uno está relacionado con la financiación de las candidaturas a Corporaciones Públicas y especialmente al Senado de la República, Ministro, si se aplica esta norma donde establece que un 15% de la financiación será proporcionalmente al número de jóvenes inscritos como candidatos en la lista, pues no aplica en las listas al Senado de la República, a mí me parece que ahí ya queda un factor discriminatorio

porque hoy en día con la legislación vigente, los jóvenes no pueden ser candidatos al Senado de la República, es decir ese porcentaje de financiación para las listas al Senado de la República por el criterio de jóvenes, no aplicaría para el Senado, a menos de que el Ministerio me pueda aclarar, Ministro, hasta donde entiendo la legislación vigente establece que se es joven hasta los treinta años de edad en Colombia, que es la misma restricción que existe para ser candidato al Senado de la República, luego entonces la conformación de las listas al Senado no puede tener en cuenta el criterio de jóvenes como factor de financiación pública, porque ninguna lista al Senado de la República hoy en día con la legislación vigente en Colombia se puede conformar con jóvenes, en el entendido de que los jóvenes son aquellos que tengan menos de treinta años en este país.

Llamo la atención a los Ponentes sobre este aspecto pues porque todo el debate han dicho de que hay que garantizar la participación de los jóvenes y un criterio para motivar la participación de los jóvenes es que las listas al Senado de la República incluyan jóvenes a la Cámara de Representantes, a las Asambleas y a los Concejos Municipales, pero aquí de entrada los jóvenes no participan como candidatos en las listas al Senado de la República, les ruego el favor a los Ponentes tomar atención de este aspecto a ver qué se puede enmendar, o simplemente este criterio quitarlo como un criterio...

**Presidente:**

Concluya, por favor, Representante Harry.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Pero venga Presidente, pero es que parte del tiempo lo ha utilizado usted en pedirle a la gente que guarde silencio. Segundo aspecto, me sumo a las inquietudes que han planteado sobre la prohibición para contratar transporte el día de elecciones, aquí están dejando claro que en las elecciones de colombianos en el exterior sí se va a poder contratar transporte, yo no entiendo por qué eso se quiere hacer en elecciones de colombianos en el exterior, acá están los dos Congresistas que tienen las curules de colombianos en el exterior, no entiendo el criterio discriminador que están generando en este aspecto, es más, en el exterior es donde mejor transporte hay, en el exterior es que hay metro, en el exterior hay tren de cercanías, hay más facilidad de que los ciudadanos puedan participar el día de las elecciones.

Y, ¿por qué se está excluyendo la prohibición de contratar transporte para ciudadanos en el exterior? Es decir, se está autorizando que las campañas en el exterior sí contraten transporte cuando en el exterior es donde hay mejor transporte público que en Colombia, o será que en Estados Unidos o en España no hay buen transporte. En España hay muy buen transporte

público y muchos votos surgen de allá, no sé eso deberían revisarlo, yo creo que la excepción debería ser para regiones de Colombia donde no haya transporte público masivo y hago referencia especialmente a la Amazonia y a la Orinoquia y al Pacífico colombiano. En el Caquetá (Florencia), no hay problema, en Florencia se le puede garantizar el transporte del Estado, dice acá que va a garantizar el transporte, pero yo no sé si en las zonas rurales si no se garantiza que llegue el mixto o la chiva, la gente va a poder votar y si no lo garantiza el Estado cómo no se va a autorizar que las campañas puedan financiar ese transporte, yo creo que esa es una discusión sana, no es lo mismo Bogotá que una región rural como el departamento del Caquetá.

Entonces aquí están abriendo la puerta porque se está autorizando...

**Presidente:**

Concluya, por favor, Representante Harry.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Se está autorizando que se contrate el transporte en el exterior que desde mi modesto punto de ver yo creo que en el exterior al contrario ahí debería prohibirse que allá hay mejor transporte que en Colombia, en cualquier país del mundo hay mejor transporte que en Colombia, con excepción de Medellín tal vez.

Y por último les pido que nos respalden en una idea nuestra en el sentido de prohibir a los ciudadanos en Colombia, a todos los habitantes del país a los cincuenta millones de colombianos que a partir de la aprobación de este artículo se les prohíba exigir dádivas, donaciones o regalos a las campañas electorales con el propósito de emitir su voto, porque aquí el texto original decía que la prohibición era para las campañas electorales y para los candidatos de ofrecerle una dádiva, un empleo, un regalo al ciudadano para que vote por el candidato, pues yo creo que la obligación no es solo de las campañas y de los candidatos, también es de los ciudadanos.

La reforma estructural de este país implica porque los ciudadanos emitan su voto a conciencia y los ciudadanos deben entender que es un derecho y un deber de ellos como ciudadanos emitir ese voto, no puede seguir haciendo carrera en este país que para votar hay que entregar algo a cambio y los ciudadanos deben entender que para votar lo único que deben recibir es una idea, una propuesta nada más, distinguir si lo que se quiere hacer con Colombia es volvernos como Venezuela o continuar con un modelo que no sea tan riesgoso, esa es una discusión que tienen que dar los ciudadanos y con base en esa discusión emiten su voto, pero cómo así que a mí muchos ciudadanos en mi región me piden puestos, regalos, dádivas y hasta plata para que yo les pueda decir que si quieren apoyar mi lista

a la Cámara de Representantes. Eso no me parece que sea correcto en Colombia. Por eso invito a las Bancadas a que apoyen esta idea nuestra, que hemos incorporado en este articulado. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

A usted, Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Óscar Fernando Bravo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

Gracias, Presidente. Primero como técnica de construcción constitucional el artículo tiene demasiadas falencias, yo le decía a Jota Vives que cómo hace de falta en el Congreso porque seguro que él no hubiera permitido un artículo de la Constitución con más de veinte incisos, esto es casi una ley, no una ley, esto es casi un decreto, no un decreto, esto es casi una Resolución y es una transformación de la Constitución Nacional.

No les he oído a los Ponentes explicar hasta ahora qué quiere decir preponderantemente, ¿por qué no darnos la pela, señor Ministro, de una vez por todas para la financiación estatal completa? Esa sí que sería una verdadera propuesta de avance en cualquier Reforma Política, pero, ¿dejar preponderantemente es el 51% del Estado y el 49 de los particulares? ¿Es el 80 del Estado y el 20 de los particulares? Eso lo que se va a prestar es para denuncias, para quejas, para interpretaciones y ustedes saben que los Jueces no tienen una interpretación única y cada quien va a hacerlo a su manera diciendo si se violó o no la financiación preponderantemente estatal.

Es tan largo el artículo que yo creo que Telésforo tiene razón en que hay que votarlo por partes, porque hay cosas que gustan y otras cosas que no gustan, desde luego no voté la eliminación del artículo porque necesitamos regular la financiación, pero yo llamo la atención a los distinguidos Representantes en el sentido de que es tan largo esto que se está repitiendo lo que ya está en la ley y lo que ya está en la Constitución, esta norma de que las campañas electorales y las organizaciones políticas no pueden entregar donaciones, dádivas, regalos a los ciudadanos, ni contratar transporte de electores para la fecha de elecciones, eso ya está en la ley, señores Ponentes si ya está en la ley para qué lo repetimos, por qué no lo eliminamos.

Pero además al elevarlo a norma constitucional, ojo con que se vuelen los topes en una gaseosa, es que un regalo es una gaseosa, un regalo es una lechona a propósito de mi amigo Chocó, un regalo es un tinto, un café, una gorra, una camiseta, me parece que están exagerando, están restringiendo, están criminalizando el ejercicio digno de la política y no es indigno porque se le entregue una camiseta a un promotor de una candidatura y no es indigno porque se le regale una gaseosa a alguien que está acompañando en esa campaña electoral.

La violación de los topes máximos de financiación aquí, esto ya está, doctor Édward, en la 1864 que ya aprobamos, sino que aquí le agregan que además de irse a la cárcel pierde la investidura.

**Presidente:**

Concluya, Representante Óscar Fernando Bravo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

Ojo, señores Representantes, señores candidatos porque esto tiene muchas cosas que no deberían aprobarse y eso de que el Consejo Electoral implemente el Registro de Proveedores sí es una ridiculez en mi modesta opinión, estoy en una vereda del municipio de Chachagüí o el de Choachí o el de Titiribí y tengo que llegar donde el proveedor donde la tienda y decirle, ¿Oiga usted está inscrito en el Registro Nacional de Proveedores? ¿Y qué es eso? Me va a preguntar, no, no estoy inscrito, entonces señores escoltas no podemos tomar gaseosa aquí porque este señor no está inscrito, vámonos para la siguiente vereda, a qué extremo vamos a llegar de ridiculizar la Constitución Nacional con este tipo de normas.

Entonces, mi propuesta para los Ponentes, doctor Heriberto, doctor Béner, lo que ya está en la Ley, por Dios, no lo repitamos, saquémoslo de este artículo y si no es así solicito votación acápite por acápite de este artículo.

**Presidente:**

Representante José Caicedo, tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Gracias, señor Presidente. Debo anunciar mi voto positivo por este importante artículo que sin duda alguna representa una preocupación para la democracia colombiana y sobre lo cual debemos fijar nuestra atención por supuesto en razón a lo que significa para la democracia del país el tema de las financiaciones de las campañas y todo lo que ello implica en materia democrática que ha convertido, digamos, la violación de los topes de campaña como un flagelo en la democracia y en la política.

Digamos que el país debe saber que ya hay una financiación parcial de las campañas y que se hace mediante la reposición de votos, porcentualmente a los votos hay unos recursos que se les entregan después a los candidatos que ganaron o que perdieron, eso debe quedarle claro al país. ¿Qué se busca o cuál es la razón?, pues es una mayor transparencia en las financiaciones de las campañas, hay que atacar a la corrupción y hay que dar herramientas serias y eficaces para que la gente mantenga de manera clara la no violación de los topes de la cantidad de recursos que se invierten, tarea nada fácil por supuesto de realizar.

¿Porque cuál es la realidad? Vivimos con hipocresía frente a los costos de las campañas electorales, en la realidad las campañas valen más de lo que se dice que valen, los topes que se han planteado hoy prácticamente se vuelven ridículos, un Senador no puede gastarse o no puede reportar más de setecientos ochenta, casi ochocientos millones de pesos y al año pues se incrementa con el índice de precios al consumidor. Pero entidades serias como cifras y conceptos en el año 2014 entrevistó a más de setenta Senadores de manera confidencial por supuesto y la conclusión que sacó es que en promedio una campaña vale tres mil millones de pesos al Senado, pero la realidad es que y quienes estamos en este escenario cercano a la política podemos ver o medir o suponer experiencias donde campañas valen diez mil, doce mil, quince mil millones de pesos, eso por supuesto es un flagelo y un cáncer enormemente grave en la democracia porque no hay una equidad en la posibilidad de participación y de acceder al poder, ahí es donde llegan los recursos del narcotráfico, ahí es donde llegan los recursos de la corrupción, ahí es donde se compran las curules, hay ejemplos de ciudadanos que aportan cincuenta millones de pesos a una campaña y después resultan elegidos Contralores Departamentales por poner un ejemplo.

**Presidente:**

Continúe Representante Caicedo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Entonces aquí hay que poner las cosas claras sobre la Mesa y es que el tema de la financiación de las campañas es absolutamente aberrante y a esto hay que ponerle coto, porque si bien es cierto una frase del gran liberal Alfonso López Michelsen que dijo: que para hacer política se necesitan votos y plata y esa frase hizo historia, pero él jamás se imaginó que la política fuera a tener estas dimensiones de hoy de tener costos astronómicos que sin duda alguna corrompe la esencia de la democracia y la esencia del desempeño de un Congresista, de un Diputado, de un Concejal, de un Alcalde o de un Gobernador.

Entre otras cosas cada vez es más costosa una campaña y no hay cómo castigar esa violación a los topes y gastos, ya está en la Constitución, que cuando se violen los topes se pierde la investidura y hay seis sancionados durante todo este tiempo y esta Reforma se hizo en el 2003, entre otras cosas porque las campañas comienzan a destiempo y porque hay mucho flujo de recurso en efectivo y eso no se puede medir, entonces, conclusión, estamos frente a una cosa monstruosa y es que para participar hoy en política pues sin lugar a dudas hay que tener unas cifras astronómicas de recurso salvo quienes manejan por supuesto la opinión y que pueden desde el Twitter o desde la capital de la República o de los grandes centros urbanos,

mover la opinión cosa que en las regiones y en las provincias no se puede hacer.

Mi posición frente a algunas observaciones en el proyecto, Ministro, digamos que se han decidido los cambios de criterio de financiar las campañas en función de las curules y no en función de los votos como hacía la reflexión el Representante Hoyos que me parece válida, es porque aquí hay una conceptualización que lleva un hilo conductor a lo largo de la Reforma y es que la Reforma está diseñada para las listas cerradas, si hay listas cerradas pues usted no puede pensar en el número de votos de cada candidato porque ya no los va a contar, ya va a contar son los votos del Partido y el Partido sacó tres millones de votos y sacó cuarenta Senadores o veinte Senadores y con base en esas curules le van a dar un dinero, yo tengo ahí mi observación para la Plenaria de Cámara porque obviamente he manifestado mi voto negativo a las listas cerradas y bloqueadas, pero veo que aquí hay varios Congresistas que están pensando seriamente en la posibilidad de que se aprueben las listas cerradas y bloqueadas a partir de marzo del 2018 y habrá que dar ese Debate y hacer los ajustes en la Plenaria de la Cámara.

Segundo, ¿cuál es el costo de este artículo en esta Reforma? El pueblo colombiano se lo está preguntando porque dice, claro, están diciendo que no hay recursos para el deporte, que se redujo ostensiblemente el presupuesto para infraestructura deportiva, pero sí hay plata para financiar a los políticos el próximo año. Eso lo dice el pueblo, lo dice la gente y no lo entiende, es decir, el Ministerio sí tiene recursos para financiar esta campaña al ciento por ciento o preponderantemente pública en un 60, 70, 80, o 90% que aquí definamos, hay que definir eso porque realmente la financiación de las campañas es un elemento absolutamente importante dentro del total del Presupuesto de la nación si se lo vamos a cargar al Estado.

Otra cosa para tratar de terminar, ¿el Estado tiene el músculo para garantizar el transporte el día electoral? El transporte preelectoral para manifestaciones en los pueblos, vuelvo y digo lo que dije en la primera Sesión, vea hay que hacer una Reforma no para Bogotá y para Cali y para Medellín, hay que hacer una Reforma que incluya al país, que incluya a todo el país, a nosotros no nos puede afectar tal vez, yo soy de la sabana me afecta menos, aunque hay ciento dieciséis municipios en el departamento de Cundinamarca, pero ese tema del transporte hay que dejarlo claro, en esta proposición dicen: el Ministerio garantizará el funcionamiento del transporte el día electoral, ¿ah el funcionamiento o el financiamiento? Pues el funcionamiento diario es que del Páramo de Guerrero en Zipaquirá...

**Presidente:**

Representante José Caicedo, un minuto para que concluya, por favor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Gracias, Presidente, no le quito más de diez minutos, no, mentiras. Una cosa es el funcionamiento y otra cosa el financiamiento, el día electoral la comunidad del Páramo de Guerrero que puede tener doscientos treinta o trescientos votos pues bajan por la mañana a votar y ahí hay una ruta con capacidad de veinticinco pasajeros, si el Ministerio obliga a Transportes Duarte a que vaya al Páramo de Guerrero pues va, ¿cómo?, con la ruta que tiene o establecerá un criterio distinto y de qué manera para garantizar el transporte, eso se vuelve perverso en la participación democrática y en la participación política, no es claro y si el Estado y el Ministerio de Transporte hoy no les garantiza a los colombianos un adecuado transporte público mucho menos lo va a hacer en un día con los picos tan severos como lo es el día electoral.

Dos puntos rápidos: donaciones, dádivas y regalos. Ya lo han dicho varios, eso se presta para dificultades. Mire lo que dice el artículo, dice: el Consejo Electoral colombiano regulará aquellos servicios de mínima cuantía que podrán ofrecer en reuniones de las campañas electorales siempre que estos no condicionen el voto de la ciudadanía. ¿Cómo medimos que no lo condicionan? ¿Con dos empanadas no lo condicionan pero con cinco sí? ¿Si les da gaseosa no los condiciona pero si les da cerveza sí? Eso hay que dejarlo claro porque eso se presta por supuesto para confusiones, ya se aprobó una ley que tiene unas sanciones severas, severísimas, la 1864 para ese tipo de situaciones, vamos a llevar a la Constitución cosas que ya aprobamos nosotros, el pueblo piensa que nosotros no hemos aprobado cosas enérgicas para la transparencia electoral y sí lo hemos hecho.

Yo dejo ahí, Presidente, para no extenderme, apoyo este artículo, Ministro, pero invito a que se recojan estas sugerencias para la Plenaria de Cámara y podamos ajustar un poco las condiciones de este. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Jhon Molina.

**Honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Presidente, me concedió una interpelación con su venia el doctor Caicedo.

**Presidente:**

De un minuto, por favor, Representante Buenahora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Sí señor. No, Presidente, gracias a usted y gracias al honorable Representante Caicedo. Mire, yo oí con mucha atención al Representante Óscar Fernando Bravo y por supuesto todos entendemos

que el ideal sería tener una financiación estatal global, decir que el ciento por ciento sea financiado por el Estado, pero la realidad fiscal y las necesidades insatisfechas en este país hacen imposible que el Estado se comprometa al ciento por ciento, por eso yo propongo entre la no definición de preponderante y el ciento por ciento un punto intermedio que es el 25% solo sería financiación privada y el 75% que se establecería con base en los topes, etc., para los Partidos y Movimientos sí del Estado, ese es un punto racional intermedio que nos evita enfrentar el problema de la crisis fiscal.

**Presidente:**

Representante Jhon Molina, tiene el uso de la palabra por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jhon Eduardo Molina Figueredo:**

Gracias, Presidente, un saludo muy cordial para todos. Aunque en la mayor parte del artículo lo acompañamos hay dos dudas que me asaltan ahí, primero es ya lo han hablado muchos el tema de las donaciones, de las dádivas, ¿qué se van a considerar dádivas?, ¿qué se van a considerar donaciones?, ¿qué se van a considerar regalos?, porque en el momento que usted reparte un afiche bueno está coaccionando a que ese ciudadano vote por usted, ellos lo van a colocar en su casa y van a decir fácilmente cualquier contrario político lo va a demandar, o sea este artículo, este pedacito se va a prestar a que haya una cantidad de demandas exageradas para los que salgan electos, usted sabe que el que pierde siempre va con la idea de bajarlo, de tumbarlo y entonces tiene que ser muy bien reglamentado, no sé hasta dónde ya para Plenaria se pueda establecer un mecanismo donde protejamos al que gana, porque aquí no preocupa el que pierde sino el que gana de tanta demanda que se va a llevar, sabemos que estamos en Colombia, la envidia, estamos en Colombia donde se demanda por todo, ese es uno de los interrogantes.

Y el segundo es el de transporte para las ciudades y para los departamentos de mayor jerarquía en nuestro país está garantizado, pero, ¿qué hacemos con los Llanos Orientales?, ¿qué hacemos con la Orinoquia?, donde no hay rutas establecidas, Ministro, sería interesante que este artículo se basara hasta que el Estado garantice el transporte el día de elecciones no a que lo reglamente ni a que expida la resolución sino cuando lo garantice, porque es que una cosa es cuando expide la resolución y otra cosa es cuando lo aplican, ahí hay una diferencia muy alta. Tenemos sitios, municipios de mi departamento donde se llega por canoa, por ríos y allá no hay empresas que nos vayan a garantizar, entonces, ¿qué vamos a hacer con esos ciudadanos?

Hoy estamos hablando de que la gente no sale a votar, desafortunadamente estamos en un país

donde debería existir el voto obligatorio por lo menos para aquellas personas que quieran acceder a un subsidio de vivienda o a algún empleo público, se le exija para poder llevar así a esas personas a que voten.

Manifestaciones públicas, cuando usted hace su lanzamiento de campaña usted tiene que decirle a la gente llegue como pueda, cuando usted hace el cierre de campaña también va a tener que decirles: lleguen como puedan y si un contrario suyo envía un bus a su nombre ahí tiene su demanda fija y ustedes saben cuánto vale una demanda hoy, fácilmente es pérdida de su investidura y toda una cantidad de problemas.

**Presidente:**

Representante, por favor concluya.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jhon Eduardo Molina Figueredo:**

Gracias, vea, sobre todo cuánto vale la Sentencia. Entonces, hombre, aquí tenemos que pensar y no seamos tan mediáticos, pensemos también en que nosotros de aquí a mañana estamos en campaña y todo esto va a ser aplicable. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

A usted. Tiene el uso de la palabra por tres minutos la Representante Ana Paola Agudelo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola Agudelo García:**

Muchas gracias, Presidente. Simplemente queríamos aclarar como lo dijo el Representante Harry González, nosotros, Harry, tenemos la misma duda en el tema de jóvenes, porque la Ley 1475 dice que un joven va hasta los veintiséis años pero para Senado debe cumplir una edad mayor a esta y creo que sería un punto a revisar.

En cuanto al tema del transporte, Presidente y Ministro, nosotros hemos estado totalmente de acuerdo en el tema de garantizar el transporte. ¿Cómo el Estado va a garantizarlo? Por eso entiendo yo que además de decir que él garantiza viene un Parágrafo Transitorio para las zonas rurales, por ejemplo en Solita, Caquetá, tiene que haber una excepción porque el Estado no lo va a garantizar.

¿Por qué hay una excepción para colombianos en el exterior? Y es sobre todo porque quiero dejarlo claro. Seguramente si en Estados Unidos, en España, en algunas ciudades habrá metro, pero es que son cinco millones de colombianos en el exterior para votar en doscientos puestos de votación, ¿qué significa eso?, que muchos tienen que viajar dos, tres y hasta siete horas en tierra, en bus, algunos en avión, incluso en barco, para no ir muy lejos las Islas Canarias, siete horas en barco para llegar al puesto de votación, ¿eso lo podrá garantizar el Estado colombiano? Yo no

tengo ningún problema, si el Estado colombiano dice vamos a garantizarles el transporte a los colombianos en el exterior pues que la excepción no quede, pero como sabemos que no es así porque qué tendría que hacer Colombia, pues empezar a reglamentar en todos los países del mundo a decir cuáles van a ser los horarios de metro, cuáles van a ser los del barco, incluso darles estadía porque los que viajan siete horas esa noche tienen que dormir allá para regresar al otro día en otro barco de siete horas, eso no lo puede garantizar el Estado colombiano.

Entonces, señor Presidente, le agradezco porque quería era hacer esa aclaración, de que esta excepción para colombianos en el exterior no es un privilegio, es garantizar el derecho a votar porque el Estado colombiano no va a poder garantizar ese transporte en ningún país en el exterior, aunque en algunas puede que haya metro como lo decía el Representante Harry, pues hay otras donde ni siquiera, vámonos a las zonas de frontera a ver cuál es la capacidad de transporte, vámonos a Venezuela a ver cómo se van a transportar los ciudadanos ese día para ejercer su derecho al voto.

Entonces queríamos dejar esta claridad que Harry, por eso es la excepción, no es por otra cosa, es porque están a horas de los consulados, si bien los compañeros lo tienen por eso les digo no es excepción, no es un privilegio es una claridad por la circunscripción que hay y entiendo que por eso viene en la proposición un párrafo transitorio para las zonas rurales que desde luego tienen que tener también una excepción porque allí el Estado tampoco podrá garantizar este transporte el día de elecciones. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

A usted, Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Humphrey Roa, por tres minutos, por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias, Presidente, con gusto. Presidente y yo quiero, señor Ministro, tener que decirle que de pronto este artículo pasará aquí en la Comisión, pero sí tiene que ser muy inmodificado en la Plenaria de la Cámara, en especial yo quiero dejar la constancia de temas fundamentales como bien lo mencionaba el Representante Caicedo con el tema del transporte que creo que eso nos afecta a todos. En especial y vuelvo y lo digo en Boyacá ciento veintitrés municipios donde en la zona rural no pasa un bus para recoger a los ciudadanos; sin embargo, me angustia aún más y que hayan aquí colocado los Ponentes con claridad meridiana: las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos, ni contratar transporte de electores para la fecha de elecciones y para actos y manifestaciones públicas, o sea, ¿para cuando tengamos que hacer un acto

de manifestación pública el Estado también nos garantiza el transporte para llevar a la gente?, ¿el Estado asume la responsabilidad de llevar la gente? Yo lo invito, señor Ministro, pongamos de una vez por todas aquí el voto obligatorio porque para allá vamos, porque ningún ciudadano va a ir a una reunión política sabiendo que dicen: ah, no, es que van los corruptos, los mentirosos, los ladrones, los de Odebrecht, ninguno va a ir, pero aquí nos meten que para actos y manifestaciones públicas el Estado garantiza el transporte.

Yo quiero ver al señor Ministro de Transporte de ese entonces, porque hoy no sé si en sus municipios pero en mi departamento el Ministerio de Educación no ha sido capaz de reglamentar el transporte escolar, porque qué están haciendo, aquí están pidiendo que tienen que ser vehículos modelo, de últimos modelos, que tienen que tener pólizas de garantía, yo quisiera saber qué carrito de los de nuestro departamento, de nuestro municipio va a cumplir con esas especificaciones que va a pedir el Gobierno nacional para que puedan transportar veinte personas. Yo quiero saberlo y eso me angustia, con el mayor respeto.

Ahora me interesa aún más qué sucede con el transporte de los discapacitados, de los minusválidos. Tenemos que transportarlos a ellos en vehículo especial para que ellos puedan cumplir con el derecho del voto porque si no no hay posibilidad. Sin embargo, el mismo artículo, Harry, la preocupación que yo tengo empezando dice: Las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos ni contratar transporte de electores.

**Presidente:**

Un minuto para que concluya, por favor, Representante Humphrey.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Presidente, si me regala un solo minuto, son tres observaciones que no podemos dejar pasar porque si no nos sucede como en la Ley anterior que dijo Caicedo y aquí nadie la vio.

**Presidente:**

Doctor Humphrey el tiempo es suyo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Dice para actos y manifestaciones públicas, pero a reglón seguido: el Consejo Electoral colombiano regulará aquellos servicios de mínima cuantía que podrán ofrecer en reuniones en las campañas electorales en que el candidato exponga sus propuestas, o sea, primero no está autorizado y después el Consejo Electoral nos reglamentará lo de mínima cuantía. Qué situación tan difícil y a lo último dice: los ciudadanos no podrán exigir empleo, dádivas, donaciones o regalos a las campañas, pongamos voto obligatorio, porque yo

quisiera saber de los que están aquí trabajando en el Congreso, de los que están aquí ¿cuántos no son seguidores de los políticos y están trabajando gracias al trabajo político que han desarrollado cada uno? Yo quisiera ver.

El otro tema señor Presidente. Gracias, en un minuto señor Presidente. Hay una parte que dice: ¡ojo honorables Congresistas!, yo no me opongo cuando uno no va a violar las normas, pero si hoy día somos bocadillo para los medios de comunicación quiero que escuchen esto, la ley otorgará incentivos a los ciudadanos, a los medios de comunicación, a los partidos y movimientos políticos que adelanten acciones a favor del control de los recursos con los cuales se financian las campañas electorales. El que nada debe nada teme, pero a muchos los medios de comunicación con el respeto que se merecen, con el profesionalismo que algunos tienen, algunos condenan a personas inocentes en la picota pública con un micrófono o con una cámara, por eso mismo quiero dejar claridad de ese tema para que miremos hasta dónde vamos a permitir porque aquí ya estamos entregando incentivos por el Gobierno nacional para que los partidos le quiten la credencial a cualquiera de nosotros, el Partido que sí cometió un error le quiten la credencial.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Ángel Pinto, por tres minutos.

**La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias Presidente. No, mire, muy breve en unos términos de unas apreciaciones. Bueno primero aquí para decirle al Representante Harry González que preguntaba ahorita y la Representante Ana Paola, que había que definir quién era joven en esta norma, a mí me dijo ahorita el Representante Hernán Penagos que joven era el que tenía la misma edad mía y era menor que yo, esa es la que hay que definir para podernos incluir todos y no quedar nadie excluido. Mire Presidente, yo no sé dónde está el Ministro, yo sí quisiera, Presidente yo quiero hacer esta aclaración, me gustaría que estuviera el Ministro porque además sé que él va a intervenir para que aclarara unos temas en torno a este artículo, igual yo le quiero pedir a los ponentes con todo respeto, cuando uno ve este artículo yo acojo lo que dijo el Representante Óscar Bravo, esto parece una ley, este artículo habla de la financiación de las campañas, la forma en que se distribuyen los anticipos y en eso ya nos expresamos y en eso yo acompaño este artículo, pero también tiene la otra mitad del artículo un poco de remiendos, de proposiciones que han venido presentando seguramente muchos Representantes y se han acogido, pero que tampoco tienen un mayor significado, es decir, ahí sí como dice acompaño medio artículo.

Es que cuando uno encuentra aquí primero un poco de normas que no tienen nada que ver con este tema y segundo, tal vez algunas consideradas si de muy buenas intenciones, pero de buenas intenciones está empedrado el camino al cielo, dice el dicho, y ya que algunas han mencionado por ejemplo ahorita Humphrey hablaba lo de los incentivos a los ciudadanos, alguna vez se crearon unos incentivos en unas acciones populares y tuvieron que recoger esa norma rapidito, porque estaba quebrando al Estado y yo le digo ahorita, que tal cincuenta ciudadanos todos los días metidos en los directorios pidiendo informe sobre la información de las cuentas en cada una de las campañas, pues toca tener cincuenta gerentes, es decir, no hay campañas para ese ente, tendrá un muy buen incentivo, claro motivar la gente para que se meta, pero esto son normas que no tienen que ver con esta aplicación.

El tema de la pérdida de investidura con la violación de los topes, el Representante José Caicedo, Ministro hablaba algo muy cierto, nosotros vamos a tocar ahora un tema neurálgico de la Reforma que es la lista cerrada, la pregunta mía es: si dejamos este artículo como está y un partido viola los topes, quién pierde la investidura, toda la lista o sea, todos los candidatos que fueron elegidos por ese partido que violó los topes. Es decir, esto son normas que están hechas para el sistema de un voto preferente como el que tenemos hoy, no para un tema de lista cerrada. Otra consideración y que me parece mucho más grave, señor Ministro, y a alguno de los asesores le preguntaba sobre esto, ya el Representante Telésforo habló y tiene que ver con la inscripción de los oferentes en la campaña.

**Presidente:**

Por favor concluya Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Entiendo Ministro que la inquietud que plantean es para darle transparencia en los temas de los precios, de quienes manejan temas de campaña, publicidad, litografía, papelería y eso, pero también estamos combatiendo normas de corrupción, Ministro, y yo déjeme decirle que este artículo lo que abre es una compuerta para favorecer a las empresas mayoritarias en Colombia, es que esta Reforma pareciera que hubiera dos colombias, una las de las ciudades, donde podemos tener transporte público y donde nos podemos dar el lujo de decir que el Estado la garantiza y otra la de las regiones, las de las veredas donde toca en chalupa, donde no hay ninguna carretera ni siquiera una vía de acceso y toca movilizar la gente, son dos colombias, en esto pasa lo mismo con una empresa, una litografía en cualquier como dijo, mencionó usted el municipio, ese que dijo que no existía, imaginémos ese municipio pequeño, una litografía que han hecho

con mucho esfuerzo jamás podrá competir en precios con una empresa grande en Colombia y mientras un candidato en ese pueblo espera que le lleguen sus afiches pasaron las elecciones mi querido compañero y acabamos con la democracia regional. Este artículo tal y como está redactado con la obligación de inscribir y de competir en precios para los candidatos, lo que hace es generar un mayor monopolio, atentan contra la libre competencia de las empresas y por supuesto acaba también con la democracia regional.

Entonces Ministro, mire y ponentes, yo le quiero decir, estamos sobre el tiempo, esta ley si la vamos a seguir discutiendo con tantísimas proposiciones metidas, terminamos diciembre y no ha salido de la Comisión Primera y sería muy bueno que nos pudiéramos concentrar a ver si la podemos evacuar entre hoy y mañana y sacáramos lo que realmente no tiene nada que ver con el *fast track* y con el Proceso de Paz, este artículo es fundamental, es un pilar en lo que tiene que ver con la financiación, con los anticipos, con la transparencia, pero no le metamos temas absurdos tampoco a nuestra Constitución y amplíemos un artículo de esta dimensión, no creo que haya un artículo más largo en la Constitución que este.

**Presidente:**

Representante Béner Zambrano tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eraso:**

Gracias. No, es que Representante Pinto, usted mismo me hizo la propuesta de que avanzáramos en un gran acuerdo, pero no veo que estemos como con esa intención, les puedo manifestar, son veinte artículos que ya los hemos concluido a doce y tenemos ciento ochenta y dos proposiciones, lo que tenemos que ver y tomar la decisión es; vamos a sacar la Reforma adelante, para enviarle un mensaje claro al país y para enviarnos un mensaje claro nosotros también, nosotros no podemos estar en la incertidumbre, si aquí está pasando esto, qué va a pasar en la Plenaria? yo es la primera vez que veo que una ley la pensamos sacar aquí sin hacerle modificaciones en el tránsito cuando rindamos la segunda ponencia, y otra discusión allá entonces, hoy vamos a aprobar un artículo, un artículo, el artículo 5º, yo no creo que lo que habíamos, yo digo hay voluntad de sacar esto, ya hemos manifestado, lo que les preocupa, estamos haciendo un artículo, la ley otorgará incentivos, aquí dice la ley, bueno, no nos gusta, pues estamos recogiendo inquietudes.

Manifestó el Representante Óscar ¿Que qué es preponderantemente? Ya dijimos vamos a coger la propuesta del Representante Jaime Buenahora que dice el 25% estatal, al contrario, privado la violación de los topes máximo, pérdida de investidura, eso está en la Constitución, si lo quitamos pues aguantémonos el guarapazo

entonces, lo vamos a quitar entonces, la mayoría de cosas están en la misma Constitución o en la ley, pero bueno, igual estamos prestos los ponentes y los coordinadores, prestos para hacerle la modificación, muchas hemos incluido de las proposiciones suyas doctor Pinto, de las de la Representante Clara, de Claudia, de todos. Yo de tal manera, yo sí le propongo Presidente, que votemos el artículo aclarando que estamos dispuestos a recoger las inquietudes que aquí han planteado, pero no puede ser un artículo, una Sesión, yo dejaría ahí, no estoy. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Me está pidiendo el coordinador ponente el uso de la palabra el Representante Heriberto Sanabria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias Presidente. Yo he escuchado con toda atención las distintas intervenciones de los colegas, de eso se trata la discusión, no tendría sentido que aquí llegáramos a votar y que llegáramos a especie de un tontodromo, la gente votando sin opinar, pero también hay que reflexionar sobre lo que aquí se ha dicho, el país que nos escucha en este momento debe observar con estupor que aquí los Congresistas les llame la atención que se fijen reglas y disposiciones que directa o indirectamente puedan afectarlos o afectar sus campañas, es que la ley se hace es para cumplirla.

Cuando yo escucho que hay que cerrar las listas, para protegerse de la Ley 1864, entonces yo digo cómo así, o sea que estamos confesando que ¿vamos a violar la Ley 1864? Eso es vergonzoso ante el país, eso no tiene ninguna justificación, ninguna presentación, el periódico *El Tiempo* lo dijo el domingo en un informe que era uno de los argumentos que tenían algunos Congresistas. Entonces aquí, a mí me da mucha pena con usted Ministro que llegue a otras esferas el Periódico *El Tiempo* doctor Rozo lo dijo el pasado o lo escribió el pasado domingo en un informe y entonces le quiero aclarar al diario *El Tiempo* que esta ley, la 1864, en el artículo 396A, que habla de la financiación de las campañas electorales con cuentas prohibidas, está estipulada para listas abiertas o listas cerradas, para ambos, para ambos sistemas, esta ley fue concebida para ambos sistemas.

El cuanto aquel de que hay que cerrar las listas para blindarse, pues es un cuento mentiroso, porque esta disposición es igual para ambos sistemas de listas, pero voy un poco más allá, esta proposición frente a esta Reforma y aquí lo dijo el Representante Jaime Buenahora con muy buen tino y conocimiento porque era así un inquieto en toda esta discusión y especialmente en este artículo. Este artículo tiene dos componentes una es la financiación para el funcionamiento de los partidos, y otro es lo dispuesto en la financiación

para las campañas, para las campañas, en lo de la financiación para el funcionamiento de los partidos yo creo que aquí no ha habido mayor diferencia, aquí lo que he podido recoger de toda la discusión que lo que más preocupa es el tema de la financiación de las campañas, aquí se recogieron las proposiciones de varios de los colegas y se introdujo en la proposición final de este artículo. En cuanto a las campañas si ustedes pueden hacer una lectura despacio de esto, la mayoría de las disposiciones están transferidas a la ley, la mayoría de las disposiciones en cuanto a la financiación de las campañas, dice por ejemplo que el Consejo Nacional Electoral regulará los servicios de mínima cuantía.

Así mismo habla de que las transacciones monetarias con excepción de aquellas de transacción de mínima cuantía serán definidas por el Consejo Electoral colombiano, de acuerdo a la ley, también establece que la ley otorgará los incentivos de los que aquí se ha hablado, o sea, la mayoría de las disposiciones aquí están transferidas a la ley, la ley establecerá la responsabilidad penal, el Consejo colombiano implementará, el Fondo Nacional de Financiación Política, también está.

**Presidente:**

Concluya por favor Representante Heriberto.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Y hace una excepción en el párrafo 2º y es que para las elecciones que se desarrollan en el año 2018, se aumentará el monto límite de gastos en un 30% adicional. ¿Por qué se hizo esa salvedad? Porque casi todo lo demás está transferido a la reglamentación de la ley, aquí hay unas disposiciones de carácter general y están sujetadas o están condicionadas a un desarrollo legal, pero si la consideración de la Comisión, es que este artículo se deba votar segmentadamente como lo ha sugerido muy bien el doctor Telésforo Pedraza y el doctor Óscar Fernando Bravo y otros, pues yo creo que tendríamos que hacer lo que dice el Representante Pinto, pues dedicarnos a este artículo y trabajarlo de manera segmentada o de lo contrario pues recoger todas las inquietudes con mi compromiso público que yo sí no firmaría una ponencia para segundo debate si previamente no se recogen aquí todas las inquietudes y las preocupaciones.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante. Por tres minutos el Representante Albeiro Vanegas tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

Mire, apreciados Representantes, lo que acaba de decir el ponente coordinador es el camino

sabio para avanzar, no solamente en este artículo, sino en todos los artículos sobrevivientes de la Reforma Política. Primero porque, si son sobrevivientes, primero porque si ustedes se dan cuenta en la Gaceta hablaban del .05 por mil para gastos de funcionamiento y en la ponencia nos están hablando del 5 por mil, lo cual había una diferencia solamente de doce mil millones a ciento veinte mil millones, luego es muy bueno el debate para ir corrigiendo cosas. Dos, de acuerdo en que, si realmente en Colombia vamos a hacer una Reforma Política Electoral, habrá que imponer el voto obligatorio, amigos Congresistas, mientras en Colombia no haya voto obligatorio, no habrá Reforma Política que arregle las costumbres en nuestro país. Tercero, de acuerdo con todas las críticas que ustedes han hecho respecto de dádivas, transporte, respecto de involucrar a los medios de comunicación que se vuelvan sensores de las elecciones y adrede como tal respetado Ministro, no voy a referirme en particular a un artículo y voy terminando mi exposición porque sí lo voy a hacer en Plenaria, por eso mi querido Representante Heriberto Sanabria vaya bien, pero bien pulido mentalmente a ese debate en la Plenaria, porque allá sí vamos a dejar lo que realmente debe quedar en la Reforma Política Electoral.

Y otro punto, apreciados Congresistas, no olviden ustedes que este artículo, este artículo ya fue reformado dos veces, por Acto Legislativo en la Constitución Política de Colombia, esto mismo que estamos discutiendo se discutió en el 2003 y un Acto Legislativo lo modificó porque así se salvaba la Política en Colombia y en el 2009 otro Acto Legislativo modificó, lo mismo que estamos modificando hoy en el 2017, eso lo que indica es que estamos frente a un tema muy complejo, en el peor momento que he vivido yo en mi vida de la Política Electoral en Colombia. No hay momento, no conozco un momento en el que los electores o los nacionales odien más a quienes estamos en la política, no he vivido en mi vida un momento más en el que Colombia la nación odie más a la clase política que este, por ello mismo hay que tener mucho cuidado en la aprobación de normas, que son utópicas, absolutamente utópicas y sería un salto al vacío. Ministro todo mi apoyo y yo acompaño la...

**Presidente:**

Concluya por favor Representante Albeiro.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

Acompaño la proposición de que votemos este artículo, para que en Plenaria llegue con las modificaciones que hay ahí en la Mesa anunciando que no hay sino ciento ochenta y cuatro modificaciones, no hay más, votemos y en Plenaria nos vemos la cara otra vez a ver qué queda de la Reforma. Muchas gracias. Anticipo mi voto positivo.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante Albeiro. Tiene el uso de la palabra por tres minutos el Representante Edward Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente gracias. Mire, no, sencillamente quería referirme a algo de la Ley 1864, que esta Comisión aprobó. Mire, lo que quiere el Legislador es evitar que se viole la voluntad del ciudadano y les voy a decir algo que ocurre, no es lo mismo uno entregar un volante como lo llamó acá un compañero, que eso es un regalo, a entregar una nevera, un televisor, un congelador o entregar aires acondicionados o entregar el día de elecciones tarjetas de doscientos mil pesos, ¡por Dios! es muy diferente y a un Fiscal no le van a decir ah es que me entregaron un volante entonces, no por Dios existe la falsa denuncia también, entonces lo que quiere el Legislador en la Ley 1864, diría un Magistrado de la Corte Constitucional es que no haya coacción en el voto, ni por violencia, ni por dádiva y eso se desarrolla en esta Legislación. De tal manera que no tienen por qué tener miedo y algo que sí es bueno y se los digo acá, se castiga al que compra el voto con neveras, con dinero, pero también al que le solicita a usted o al que le solicita cualquier candidato y lo recibe lógicamente, que le solicita, no, yo le voto a usted si me da una nevera, hombre, ahí ya incurre el ciudadano en un delito. De tal manera que hay que generar mecanismos de transparencia, punto.

**Presidente:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Clara Rojas y después el Representante Óscar Sánchez y entramos a votar. Representante Jorge Rozo, no lo había visto, lo inscribo por tres minutos, todos los Representantes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Presidente muchas gracias. Lo mío es muy breve, empezando por anunciar mi voto positivo a este artículo y mencionar que en la propuesta de determinar el porcentaje específico de financiación por parte del sector privado me parece bueno definir preponderantes si es el 35% privado, el 45, el 55, en fin. ¿Por qué es importante este porcentaje? Yo sé que el Representante Buenahora propuso el 25, pero en estas afugias fiscales, pues me parece que de pronto puede ser un poco más alto y el otro tema que va relacionado con un artículo que vamos a ver posteriormente es que están aumentando para las campañas de Congreso el 30%, lo cual que tampoco me parece apropiado, porque lo que queremos es generar un tope máximo para invertir en las campañas, ese sería como un primer punto a tener en cuenta.

El otro tema es lo de los registros de proveedores, pues tengamos en cuenta estimados colegas que este párrafo o este inciso es muy importante porque pues tenemos en la Mesa todo el tema de Odebrecht, aquí no estamos hablando de sumas mínimas, realmente es que ha habido problemas muy altos de corrupción, entonces lo que podríamos sugerir y creo que sería lo que los ponentes podrían trabajar para Plenaria es determinar para las mínimas cuantías, en temas regionales cómo se manejaría eso, pero sin duda sí es muy importante que no solo haya registro o lo que se podría proponer es que en vez del registro quienes suministren servicios a la campañas deban registrarse, pero a título informativo, no que nosotros los políticos tengamos que ir al banco de datos porque se crearía lo que bien señaló el Representante Pinto que es un monopolio ahí de registro, lo que necesitamos es que el Estado esté informado de los bienes que se adquieren por parte de las campañas, pues sepamos realmente quién los suministra y a qué monto.

Eso es lo que diría para no extenderme y finalmente solicitar al Presidente de la Comisión, si pudiera ponerse de acuerdo con el Presidente de la Cámara para que pudiéramos seguir en esta sesión a ver si hoy no solo aprobamos uno, sino casi que todos y sacamos esta reforma adelante. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias a usted Representante Clara, pues la Mesa le hará una invitación al Presidente de la Cámara para solicitarle el aplazamiento de la Plenaria. Tiene el uso de la palabra el Representante Óscar Sánchez, por tres minutos y el Representante Jorge Rozo por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias señor Presidente. Yo quiero ser reiterativo y como dejar unas observaciones y pedirle a los señores ponentes que se tengan en cuenta para elaborar la ponencia y no es más allá de cuando se manifiesta el transporte dice: el Estado garantizará el funcionamiento del servicio público, hoy lo garantiza, pero no llega, en papel. La zona rural de nuestros municipios donde a diario puede haber una ruta, eso ya es una garantía de que hay transporte público, la garantía no es si las mil personas o quinientas personas que viven allá ese mismo domingo puedan salir con transporte público, eso es una reflexión que se deja para que no tengamos nosotros mismos ese inconveniente en el ejercicio de la democracia.

En segundo lugar, hay varios artículos, que ya hoy están y voy a ser reiterativo en la Ley 1864, lo decía Edward respecto a todo el proceso de las dádivas, las donaciones que se entregan, el artículo 396 que fue aprobado en la anterior Legislación ahí está, entonces estamos llevando ahora es al contrario de la ley a la Constitución y

no de la Constitución a la ley, yo creo que ahí en redacción tendríamos que tener esa oportunidad de hacerlo de mejor forma y ser muy específicos donde habla de las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar y comienza la pregunta mía es cuáles son o ¿Cuándo inicia la campaña política? Entonces dice con el calendario electoral, seamos específicos, porque en ese escenario es donde vamos a ser nosotros las mismas víctimas de quienes no estén de acuerdo con la propuesta nuestra y podamos tener miles y miles de denuncias que tendríamos que entrar a responder y por supuesto otro de los argumentos que hoy tenemos de los incentivos al elector, ahí está la ley, lo que pasa es que no la aplicamos, está la Ley 130 del 94 que habla de la financiación estatal y la financiación privada, para qué nos vamos de la Constitución si está la ley, de igual forma la rendición de cuentas que se debe hacer eso no es de hoy, eso es de siempre y ahí están los Organismos de Control que hoy nos vigilan y que quienes no los acaten pues van a tener sus procesos.

Y de igual forma la ley que otorga incentivos a los ciudadanos. Desde hace dos años estamos esperando del Ministerio de Justicia, que haya un proyecto de ley para que se reglamenten los famosos anónimos, que muchos de los que estamos en la política pues tenemos anónimos en las autoridades judiciales o administrativas y el Ministro en su momento de Justicia hace dos años, año y medio se comprometió con el Congreso de presentar un proyecto de ley para reglamentar los anónimos, en dos o tres años aprobado este proyecto, este Acto Legislativo.

**Presidente:**

Un minuto para que concluya Representante Óscar.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias. Aprobado este Acto Legislativo en uno o en dos años estamos pidiéndole al Gobierno que reglamente los famosos incentivos a los ciudadanos y medios de comunicación que denuncien o coloquen en conocimiento algún hecho ilícito, eso debe de hacerse pero que haya herramientas claras, no en la Constitución sino en la ley. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Representante Jorge Rozo, por tres minutos y votamos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Gracias señor Presidente. Pues yo la verdad es que como mi propuesta fue derrotada aquí, pues tengo que participar para poder tratar de que en mi concepto quede lo mejor posible este proyecto de ley y tengo la misma inquietud de varios de los compañeros aquí, el tema del transporte, el

tema de que no se podrán entregar donaciones, dádivas, regalos a los ciudadanos, eso me parece bien, pero es que estamos en Cundinamarca y no en Dinamarca haciendo política, hay que tener mucho cuidado con esto. ¿Qué es una dádiva? Una dádiva puede ser una gaseosa, una lechona, un plato de lechona o cualquier donación que uno haga, un almuerzo, entonces hay que, eso me parece que debe dejarse claro ¿qué es una dádiva? Pues un regalo sí obviamente, uno sabe que es un regalo o bueno dar en efectivo plata por ejemplo eso está bien, pero una dádiva sí hay que distinguirla o cerrar definitivamente que no se da absolutamente nada, ni siquiera una gaseosa en una reunión y ya todos tenemos claro que vamos a hacer una reunión sin una gaseosa, sin ofrecer un tinto, un sándwich, en fin, lo que pueda uno ofrecer en una reunión y pues hay claridad frente a ese tema.

Pero lo que sí me parece muy peligroso es dejar en esta ley el otorgamiento de incentivos a los ciudadanos y a medios de comunicación, hoy esto se puede convertir en un medio de extorsión. Nosotros sabemos cómo funciona en Colombia todo este tema, si uno no hace caso a las exigencias de ciertos personajes que vienen a pedirle a uno cosas, pues empiezan a hablar en los medios de comunicación mal de uno y algunos ciudadanos que incluso fungen como personas que cuidan los bienes públicos también hacen lo mismo y si uno no les responde pues van y empiezan a buscarle a uno hasta todo para mirar cómo lo pueden denunciar y si el Gobierno da incentivos, pues imagínense como será esto, esto es una herramienta muy peligrosa en manos de personas que en este país sabemos cómo funcionan. Básicamente esas son las dos apreciaciones que yo tendría señor Presidente para no extenderme.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante. Por tres minutos el Representante Álvaro Hernán Prada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Gracias Presidente. Un saludo para el señor Ministro y para los colegas. Miren muy rápidamente, yo invitaría, nosotros hemos advertido los problemas que vemos en este proyecto de Acto Legislativo y las diferencias que tenemos con el procedimiento del *fast track*, pero yo invitaría a los colegas, así nosotros votemos en contra, que sinteticen este artículo, no puede ser que nosotros cojamos la Constitución y le vayamos a meter toda esta cantidad de información. Por qué no sintetizan y concretan: ¿Con qué porcentaje va a participar el Estado en la financiación de las campañas? ¿Cuáles son los topes? Y con qué ayudas va a contar el elector para salir a votar en materia de transporte, ¿Para el día de las elecciones? Concrétenlo y proyecten o redacten un proyecto de ley, para que también por

la vía del *fast track* si lo quieren, lo reglamenten, pero no le colguemos todo esto a la Constitución y una invitación, porque esto agiliza también el desarrollo de este proyecto, que ahora se hizo más interesante por lo que está pasando en la justicia.

Ayer vimos en los medios de comunicación un anuncio que a nosotros nos satisface y es buscar un artículo que involucre un tribunal, un tribunal independiente para juzgar a los aforados constitucionales, eso sí va a ayudar a los colombianos, ojo, desarrollemos este artículo mediante un proyecto de ley, agilicemos el debate de este Acto Legislativo y traiga señor Ministro un artículo concreto, para un tribunal de aforados y meter a la cárcel a todos estos corruptos que tienen hastiados, que tienen aburridos a los colombianos con lo que está pasando con la justicia.

De ahí nosotros sí les damos un ejemplo y un mensaje a los colombianos. Mil gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted Representante. Bueno, anuncio que se cierra la votación, queda cerrada. Secretaria por favor sírvase, bueno, se cierra la discusión perdón, queda cerrada la discusión de la proposición, por favor Secretaria llame a lista.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición sustitutiva.

**Presidente:**

Suspenda la votación. Una Moción de Orden del Representante Óscar Fernando Bravo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

Yo presenté una proposición de votación, inciso por inciso. Quería comentarle dada la precipitación que usted tiene hoy, que acabo de hablar con el coordinador ponente el doctor Heriberto Sanabria y me ha pedido que retire la proposición, con el compromiso de discutir con nuestra presencia, las observaciones y desde luego con la presencia de todos los que las han hecho, el tema para la Ponencia de la Plenaria de Cámara. Si eso es así, acepto la petición de Heriberto y retiro la proposición. Gracias.

**Presidente:**

Le agradezco Representante Óscar Fernando Bravo. Representante Telésforo Pedraza y por favor les solicito de verdad llamemos a lista. Representante Telésforo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Es simple y llanamente, a tenor de lo que dice el Representante Bravo. Yo voy a votar el artículo bajo esa condición. Muchas gracias.

**Presidente:**

Listo, gracias.

**Honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Presidente, es más, les he ofrecido renunciar a ser coordinador ponente, a mi partido si ese método no se aplica, que es que primero socialicemos, recojamos todo aquí, las inquietudes porque mi compromiso es desde luego con el país, pero también con la Comisión y con el Congreso.

**Presidente:**

Claro que sí, con el compromiso de todos. Señora Secretaria llame a lista.

**Secretaria:**

Llamo a lista para la votación de la proposición sustitutiva que queda como artículo 5°.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo Jhon Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Fuera del recinto
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	No votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Puede cerrar usted la votación, señor Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria por favor cierre la votación e informe el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado treinta (30) honorables Representantes, veintiséis (26) por el SÍ y cuatro (4) por el NO, en consecuencia, la proposición Sustitutiva que queda como artículo 5° ha sido

aprobada, con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Vamos a seguir con los artículos 17 y 18. La temática de estos dos artículos son sobre el Consejo Nacional Electoral, lo que le propongo a la Comisión es hacer la discusión como se ha venido haciendo, que se han dado cuenta ustedes que ha sido muy garantista bajo las mismas reglas que llevamos empleando hoy. Lo que les propongo simple y llanamente es hacer la discusión de ambos artículos, cuando se llegue a entrar a la votación se votará artículo por artículo, pero ya evacuada la discusión de los dos artículos.

Señora Secretaria por favor sírvase leer los artículos.

**Secretaria:**

Señor Presidente artículo 17. Igualmente me ha solicitado el ponente-coordinador el doctor Béner, voy a leer los artículos que están en la Ponencia, pero igual los ponentes han presentado proposiciones sustitutivas tanto al artículo 17, como al artículo 18 y a solicitud de los ponentes Coordinadores, me han entregado la proposición sustitutiva, se las van a entregar a cada uno en las curules a ustedes para que conozcan la proposición sustitutiva. Voy a leer los artículos tal como lo ha solicitado el doctor Óscar Fernando Bravo.

Artículo 17. El artículo 264 de la Constitución quedará así:

**Artículo 264.** El Consejo Electoral colombiano se compondrá de nueve (9) miembros, serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán períodos institucionales de cuatro (4) años. Tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades, fueros y derechos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y ejercerán determinadas funciones judiciales.

Los miembros del Consejo Electoral colombiano serán elegidos de la siguiente manera:

1. Tres (3) serán seleccionados por el Presidente de la República mediante convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.
2. Tres (3) serán seleccionados por los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y la Corte Constitucional mediante convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.
3. Tres (3) serán seleccionados por el Congreso de la República en pleno con el voto favorable de dos terceras partes de sus integrantes previa convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.

El Presidente y el Congreso de la República deberán, antes de finalizar sus respectivos periodos constitucionales, seleccionar los miembros del Consejo Electoral colombiano con el fin de que estos no coincidan con el ejercicio de las funciones de quienes resulten elegidos.

El Consejo Electoral colombiano tendrá seccionales departamentales y estará conformada por servidores públicos que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción, de conformidad con la ley.

**Parágrafo transitorio.** Los primeros nueve (9) miembros del Consejo Electoral colombiano deberán ser escogidos antes del 20 de julio de 2018 y empezarán su periodo el 1º de septiembre de 2018.

**Artículo 18:** El artículo 265 de la Constitución quedará así:

**Artículo 265.** El Consejo Electoral colombiano gozará de autonomía administrativa y presupuestal, tendrá, de conformidad con la ley, las siguientes atribuciones especiales:

1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control sobre el ejercicio de la función electoral y los procesos electorales.
2. Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil.
3. Regular, vigilar, inspeccionar y controlar toda la actividad de los partidos y movimientos políticos y de las campañas electorales.
4. Reconocer la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos.
5. Declarar la disolución, liquidación y fusión de los partidos y movimientos políticos.
6. Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado y en aquellos que usan el espectro electromagnético.
7. Llevar el registro de partidos y movimientos políticos, así como el de sus afiliados.
8. Dirimir, con fuerza de cosa juzgada, las impugnaciones contra las decisiones de los partidos y movimientos políticos.
9. Velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electora-

- les en condiciones de plenas garantías, así como sancionar su incumplimiento.
10. Aprobar y auditar permanentemente el censo electoral.
  11. Suspender procesos electorales por motivos de orden público. Esta decisión requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de quienes lo integran.
  12. Efectuar, con fuerza de cosa juzgada, el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.
  13. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incumplimiento de las calidades requeridas para el respectivo cargo, y en los casos de doble militancia. En ningún caso podrá declararse la elección de dichos candidatos. La decisión de revocatoria se dará en un término máximo de diez (10) días a partir del día de la inscripción del candidato.
  14. Asumir, de oficio o a solicitud de parte interesada, el conocimiento directo de cualquier escrutinio. Esta decisión requiere el voto de las dos terceras partes de quienes la integran.
  15. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley.
  16. Adelantar investigaciones e imponer sanciones por el incumplimiento de las normas sobre organización, funcionamiento y financiación de organizaciones políticas y campañas electorales, así como de normas sobre encuestas electorales y de opinión política. Para ello contará con un cuerpo técnico de investigación y funciones de policial judicial.
  17. Designar, de conformidad con la ley, sus servidores públicos, así como aquellos encargados de los escrutinios en los niveles territoriales.
  18. Presentar su proyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su incorporación dentro del proyecto de Presupuesto General de la Nación. Solo el Congreso podrá modificarlo.
  19. En ausencia de ley, regular el ejercicio de sus funciones.
  20. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materia de su competencia, presentar

Proyectos de Acto Legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.

21. Convocar elecciones atípicas.
22. Convocar y coordinar comisiones de seguimiento electoral interinstitucional.
23. Darse su propio reglamento.
24. Las demás que le confiera la ley.

La función prevista en el numeral 8, tendrá carácter jurisdiccional. Para garantizar la doble instancia en el ejercicio de esta función, el Reglamento creará Sala de Primera Instancia compuesta por tres miembros, dejando a los seis restantes la Segunda Instancia. Cuando la Primera Instancia se haya surtido ante sus seccionales, la Segunda la conocerá la Sala Plena del Consejo Electoral colombiano.

Han sido leídos, señor Presidente, los artículos 17 y 18 que vienen en la ponencia.

**Presidente:**

Señora Secretaria por favor informe qué proposiciones hay y en ¿Qué consisten?

**Secretaria:**

Señor Presidente, el artículo 17, como todos los artículos tiene eliminación del doctor Álvaro Hernán Prada, el artículo 17 y 18. El 17 además tiene una sustitutiva presentada por el doctor Pedrito Tomás Pereira Caballero; tiene una modificativa del doctor Élbort Díaz, que pretende modificar el inciso 3º; hay una proposición que modifica el inciso 2º, el inciso 3º y el 4º del doctor Alirio Uribe, el doctor Germán Navas y la doctora Ángela Robledo; hay una proposición que modifica el numeral 1 del inciso 2º y el numeral 2 del inciso 2º de la doctora Angélica, igual que el inciso 3º y 4º; hay una proposición supresiva del doctor Édward Rodríguez, que solicita eliminar los tres numerales del inciso 2º, adiciona el inciso 2º; hay una proposición del Representante Telésforo Pedraza, que pretende modificar el inciso 2º suprime una expresión del inciso 1º y solicita eliminar los numerales 1 y 2 del inciso 2º, modifica el inciso 3º y elimina el 4º; hay una proposición del doctor Jhon Eduardo Molina, que modifica el inciso 1º; hay una eliminación en el inciso 1º, cambia una expresión en el inciso 2º y solicita eliminar el párrafo transitorio; hay una proposición del doctor Jorge Enrique Roza, que pretende modificar, yo consideraría que es una sustitutiva, modifica todos los incisos y una proposición de la doctora Luz Adriana Moreno, que solicita modificar, adicionar un inciso al artículo y adicionar un numeral al inciso 1º, igualmente pretende modificar un inciso, un numeral en el inciso 2º y hay una de los ponentes sustitutiva, que modifica todo el artículo, esa proposición sustitutiva de los ponentes, se ha entregado a cada uno de ustedes en las curules.

Con relación al artículo 18, hay una proposición que elimina el artículo 18 del doctor Álvaro Hernán; una del doctor Heriberto Sanabria que

modifica el numeral 8 del inciso 1º; hay una modificación del doctor Jhon Eduardo Molina, que elimina el numeral 16 del inciso 1º; hay una proposición que elimina la doctora Guillermina y la doctora Ana Paola, el numeral 8 del inciso 1º; hay una modificación en el inciso 1º, solicita la eliminación del numeral 8 del doctor Jorge Enrique Rozo y solicita suprimir el último inciso del artículo; hay una proposición del doctor Heriberto Sanabria, que adiciona el numeral 6º del inciso 1º; hay una del doctor Carlos Abraham, que solicita modificar el numeral 1 y 10 del inciso 1º del artículo; una del doctor Pedrito Pereira, que modifica el numeral 8º del inciso 1º; una del doctor Heriberto Sanabria y Pedrito Pereira que cambian una expresión del numeral 1º del inciso 1º y hay la Sustitutiva a todo el artículo presentada por los ponentes que también a solicitud, señor Presidente de los Coordinadores, se ha entregado a cada uno de los integrantes de la Comisión.

**Presidente:**

Me está solicitando una Moción de Orden el Representante Miguel Ángel Pinto.

**La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Presidente, con todo respeto quiero presentar una proposición y ojalá que los ponentes la puedan acoger, le escuché decir a la Secretaria que hay una proposición de Eliminación de todos los artículos presentada por el Representante Álvaro Hernán, ¿es así? Entonces, la sugerencia es que lo hago con respeto ya habíamos votado las Ponencias de Archivo en la primera Sesión, que iniciamos la votación es que, si hay un paquete de eliminación de un Representante de todo el resto de artículos votemos las proposiciones de Eliminación en bloque de todos esos artículos y podamos abrir la discusión de las proposiciones que han sido radicadas por los demás Parlamentarios, para poder abrir discusiones de los artículos.

**Presidente:**

Perfecto. Vamos a someter a consideración su proposición de eliminar las proposiciones o sea de votar, si de votar las proposiciones de eliminación. Representante Telésforo Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Para hacer una aclaración. Representante Pinto y para usted Presidente, por supuesto que tiene esta responsabilidad. Creo que aquí se aprobó una proposición en el sentido, por obvias razones de que debía votarse artículo por artículo, en cuyas circunstancias Presidente, no se puede votar como lo quisiera o como lo propone el Representante Pinto, sino queda en la entrada de cada artículo, entre otras por la misma razón de lo que ha planteado la Corte Constitucional hay necesidad de volver a considerar exactamente

esa proposición, pues es un proceso más bien de agilizar, respecto de que los argumentos de los que piden que de una se eliminen esos artículos, pues ya fueron sustentados cuando presentaron la proposición de Archivo de esta iniciativa Legislativa, de tal manera que es una cuestión más de rapidez, si no hacemos controversia a la proposición de archivo, nos rinde mucho pero hay que presentarla me parece a mí, en razón de que aquí se aprobó votar artículo por artículo que es lo que estamos haciendo.

**Presidente:**

Representante Telésforo Pedraza, digamos que lo que se aprobó, digamos lo que se realizó fue un acuerdo, el cuál se está haciendo o sea no se ha aprobado absolutamente nada, pero si hay un acuerdo obviamente de someter artículo por artículo las proposiciones y el articulado que se someta artículo por artículo, en eso, o sea eso hay un acuerdo más no hay una proposición, más no se ha aprobado nada, hay un acuerdo que la Mesa ha respetado, en ese sentido yo también le solicitaría digamos primero, desde la Mesa le solicitaría respetuosamente al Representante Álvaro Hernán Prada, de pronto retirar las proposiciones si bien gusta, si no a bien gusta no hacerlo, sino también pues le pediría al Representante Miguel Pinto que ya hizo la proposición, sometería su propuesta. Representante Álvaro Hernán Prada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Presidente, yo le diría lo siguiente; se toma el mismo tiempo más o menos sometiéndolas en este momento todas a votación que cuando llegue cada artículo tomarse cinco minutos, para permitir la explicación debida y someterla a votación eso no es mucho y yo creo que contribuye por lo menos a dar un mensaje de respeto a lo que reglamentó la Corte Constitucional en materia del uso del Fast Track y de las facultades al Presidente de la República, las facultades extraordinarias. Yo lo dejo ahí, aspiro que me den la oportunidad de explicar por qué tengo unas proposiciones, no todas las que presenté fueron de eliminar el artículo, pero donde sea eliminar el artículo también tengo los argumentos y me gustaría compartirlos con ustedes, como ha sido un proyecto tan discutido, ya muchos de los colegas no se acuerdan que fue lo que dije yo hace cuatro semanas cuando expliqué la Ponencia, así de sencillo Presidente.

**Presidente:**

Representante Béner Zambrano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eraso:**

No, pedirle al Representante Pinto, que nos colabore en ese sentido, escuchémoslo al Representante Prada, escuchémoslo y votemos, pero no le hagamos debate a la proposición

de Archivo, de eliminación, yo le pediría eso, escuchémoslo como veníamos, son dos artículos que se van a someter en conjunto. Muchas gracias.

**Presidente:**

Representante Pedrito Pereira.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:**

Gracias, señor Presidente. Secretaria, señor Presidente para aclararle esto, sobre los artículos 17 y 18 de la ponencia hay una cantidad de proposiciones redactadas y suscritas por cuatro miembros del Partido Conservador: Óscar Bravo, Heriberto Sanabria, Juan Carlos García y quien les habla, todas esas proposiciones están recogidas en las dos proposiciones Sustitutivas. De tal manera para que tenga ese conocimiento y las pueden retirar y las dejan como Constancia y están recogidas lo que pretendíamos en las proposiciones Sustitutivas, que han sido aceptadas por los ponentes y que están a consideración de toda la Comisión Primera. En la Sustitutiva, están recogidas las proposiciones de los cuatro colegas que he hecho mención.

**Presidente:**

Representante Miguel Ángel Pinto.

**La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias, Presidente. Mire el hecho de que votáramos todas las proposiciones de eliminación en bloque, no afecta el acuerdo de discutir artículo por artículo, porque se va a votar artículo por artículo como usted lo acaba de expresar, tampoco afecta lo que está diciendo el Representante Álvaro Hernán, que él no pueda sustentar sus argumentos para votar que NO el artículo porque es que usted puede votarlo que NO, puede votarlo que SÍ, artículo por artículo, es simplemente para poder abrir la discusión y agilizar pues si hay todo un conjunto de proposiciones que buscan eliminar, que es el mismo objetivo se puedan votar en bloque, pero como dice el Representante Béner, si esa es la decisión pues continuemos, porque si no nos vamos a embarcar en ese proceso de discusión, entonces retiro esa proposición, eso finalmente con proposición o sin proposición esa es su decisión señor Presidente, en cualquier momento lo puede hacer.

**Presidente:**

Representante Pinto vamos a hacer una cosa y es la siguiente y se la solicito también a todos los miembros de la Corporación. Vamos a seguir el mismo procedimiento, pero respetuosamente solicito que para en aras de la agilidad hacemos el procedimiento una vez se sustente su proposición piden la palabra solo las personas que estén a favor de la eliminación, no más por favor, es una solicitud respetuosa, quien está a favor de la eliminación o quien quiera acompañar

esa proposición, simplemente pide la palabra, sometemos la proposición y continuamos el debate, en ese sentido y en ese orden de ideas, para sustentar la proposición tiene el uso de la palabra el Representante Álvaro Hernán Prada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Gracias, Presidente. Le agradezco al coordinador, ponente Zambrano y al Representante Pinto retirar esa proposición, yo creo que eso contribuye a debatir más tranquilamente. Miren la crítica que hace el Gobierno para cambiar el Consejo Nacional Electoral por un Consejo Electoral Colombiano, es básicamente el origen, el origen de los Magistrados. ¿Qué están diciendo con eso? que el Congreso tiene competencia y el Congreso es muy importante y muy bueno para refrendar un Acuerdo, un Acuerdo que modifica sustancialmente la Constitución la cambió, el Acuerdo de Santos-Timochenko del cual Maduro es garante, pero el Congreso, el mismo Congreso no es bueno para hacer estas Reformas acá, en el Consejo Nacional Electoral.

Entonces, ahí digamos hay una discusión importante que nosotros como Congresistas tenemos que darla, somos buenos para una cosa, pero no somos buenos para nombrar los Magistrados del Consejo Nacional Electoral, eso me parece muy grave y segundo, este artículo contempla entonces a raíz de esa crítica la elección de manera distinta que no tenga un origen político y va uno a ver y lo que está planteado es que tres los nombra el Presidente de la República, tres el Congreso de la República y uno de cada uno de los Presidentes de las Cortes, para otros tres es decir, los nueve Juan Manuel Santos, punto y adicionalmente antes de terminar la redacción del artículo está contemplado, que debe elegirse óiganme bien, debe elegirse antes del 20 de julio del 2018, con esto se asegura el Presidente Juan Manuel Santos, dominar el nuevo conejo electoral colombiano, porque así ya le están diciendo al CEC, Consejo Electoral Colombiano.

Es una copia de lo que viene pasando con Nicolás Maduro y el Régimen Chavista en Venezuela, yo creo que en esta Reforma Política, que se le quiere dar confianza a los colombianos, este artículo al contrario lo que genera es una gran desconfianza y más adelante cuando vemos las atribuciones, cuando las veremos y seguidas las explicaremos, queda uno mucho más enredado y adicionalmente le suman en su momento también lo debatiremos el voto electrónico, por eso creo conveniente que eliminemos este artículo que en nada contribuye a generar confianza en los colombianos. Mil gracias, Presidente.

**Presidente:**

A usted Representante. Seguimos en discusión de la propuesta de eliminación, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria, por favor

sírvase llamar a lista. Por favor lea la proposición de Eliminación e inmediatamente llame a lista para someterla.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. La proposición de Eliminación dice de la siguiente manera:

**Proposición**

Elimínese el artículo 17 del Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, *por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera*. Suscrita por el doctor Álvaro Hernán Prada.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbort	No
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No voto
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No voto
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo Jhon Eduardo	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Édward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Suárez Melo Leopoldo	No
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No voto
Zambrano Eraso Béner León	No

Puede cerrar la votación, señor Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, cierre la votación e informe el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado treinta y dos (32) honorables Representantes, cinco (5) por el SÍ, veintisiete (27) por el NO, en consecuencia, la proposición de Eliminación del artículo ha sido negada con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Señora Secretaria, por favor sírvase leer la proposición Sustitutiva.

**Secretaria:**

**Proposición sustitutiva**

Sustitúyase el artículo 17 del Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017, *por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera*, el cual quedara así:

**Artículo 17.** El artículo 264 de la Constitución, quedará así:

**Artículo 264.** El Consejo Electoral Colombiano se compondrá de nueve (9) miembros, serán servidores públicos de dedicación exclusiva y tendrán períodos personales de ocho (8) años. Tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades, fueros y derechos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Los miembros del Consejo Electoral Colombiano serán elegidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Los decanos de las facultades de derecho de universidades públicas y privadas, que cuenten con acreditación de alta calidad por parte del Gobierno nacional, previa convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género, con criterios de mérito, postularán ante el Congreso de la República una terna por cada vacante a proveer.
2. El Congreso de la República en pleno, con el voto favorable de dos terceras partes de sus integrantes, seleccionará un miembro de cada terna.

El Consejo Electoral Colombiano tendrá seccionales departamentales y estará conformada por servidores públicos que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción, de conformidad con la ley. Cualquier contratación deberá responder de manera estricta a los principios de publicidad, transparencia y criterios de méritos.

Parágrafo transitorio: Los primeros nueve (9) miembros del Consejo Electoral Colombiano deberán ser escogidos antes del 20 de julio de 2018 y empezarán su periodo el 1º de septiembre de 2018.

Suscrita la proposición por los honorables Representantes Heriberto Sanabria coordinador, Béner Zambrano-Coordinador, el doctor Pedrito Pereira y el doctor Óscar Fernando Bravo Realpe. Ha sido leída la proposición, señor Presidente

y el doctor Germán Navas, también suscribe la proposición.

**Presidente:**

Anuncio que se abre la discusión. Tiene el uso de la palabra el Representante Béner Zambrano y después el Representante Jaime Buenahora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eraso:**

Bueno. Efectivamente si hubiésemos aceptado la eliminación de este artículo, quería decir que estábamos bien de la forma como hoy se vienen eligiendo a los Magistrados del Consejo Electoral y es que los proponen los partidos y nosotros los elegimos y eso está mal. Igual es mucha discusión sobre la forma cómo elegir los Magistrados, eso se trata este artículo, el artículo 17, cómo elegimos a los Magistrados y claro como venía decía, tres el Presidente, tres las Cortes y tres el Congreso, así venía en la Ponencia, nosotros la cambiamos totalmente y acordamos traerles a ustedes a consideración y esperamos nos acompañen y es que los Decanos de Derecho de las Facultades, tanto públicas, como privadas, mediante concurso, ellos serán quienes postulen las ternas para elegir, aquí no da candidatos, ni el Presidente, ni el Congreso, ni las Cortes, son los Decanos de las Facultades de Derecho, Facultades que acrediten altas calidades que estén acreditadas y luego si el Congreso elige de esas ternas. De tal manera que como pueden darse ustedes cuenta este artículo fue modificado sustancialmente el origen de la forma como se eligen que ya no son los partidos quienes nos envían las ternas, nos enviarán las ternas ahora las Facultades de Derecho.

De tal manera que señor Presidente, creo que es algo muy sencillo y modificado totalmente esa es la propuesta que les traemos los ponentes a ustedes honorables Congresistas. Gracias.

**Presidente:**

Por tres minutos tiene el uso de la palabra el Representante Jaime Buenahora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Gracias, Presidente. Yo anuncio mi voto a este artículo que proponen los ponentes, mi voto positivo, gracias, pero igual quiero compartirles unas reflexiones porque entiendo que la discusión seguirá y espero que el equipo de ponentes sea abierto a recoger muchas inquietudes, no estoy del todo convencido, a mí me parece que lo que no se puede hacer con esta Reforma Política, Ministro es partir de la base de que hay que estar enviándoles a los ciudadanos mensajes y mensajes. Yo creo que el Consejo Nacional Electoral no es una institución que haya venido funcionando mal, de ninguna manera, de suerte que uno no entiende por qué hay que enviar este mensaje de modificación sobre una Institución que funciona bien.

Segundo, tampoco me parece que per se haya que desligar a los partidos Políticos de proponer unos nombres, es que la política se hace con políticos, eso es tanto como entonces pedirle el día de mañana a los pintores que no terminen haciendo el cuadro, sino que sean los herreros o los carpinteros, no acá la especialización en el día a día va creando conocimiento y experiencia, yo no creo que eso haya funcionado mal.

Tercero, creyendo que vamos a despolitizar el origen de los Magistrados vamos a terminar politizando las Decanaturas de las Facultades de Derecho o no se imaginan eso y les quiero poner en perspectiva o mejor en retrospectiva, perspectiva para lo que se viene, pero en retrospectiva quiero recordar esto; cuando se creyó, oiga bien doctor Caicedo, cuando se creyó que la elección de Contralores y de Personeros sería mejor porque les quitábamos a los concejos o a las asambleas en el caso de Contralores Departamentales, dicha función, sería mucho mejor porque serían ahora los Tribunales, es decir, despolitizábamos la naturaleza propia de una institución como la Personería Municipal o la Contraloría Municipal o Departamental y ¿qué resultado obtuvimos? Pues que terminado politizados en extremo, con unos lobby a veces grises por no decir oscuros, todos los Tribunales del país, entonces acá vamos a terminar politizando hasta las Decanaturas de Derecho, yo repito el Consejo Electoral no funciona mal, no mandemos un mensaje a la opinión pública, por mandar mensajes y de eso se trata, pero es más cuando uno mira ya la redacción del artículo encuentra y esto al Asesor del Ministro José David, encuentra lo siguiente: los Decanos de las Facultades de Derecho de Universidades Públicas.

**Presidente:**

Por favor, concluya Representante Jaime Buenahora.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Pero, Presidente, es que el tema es importante y, los Decanos de las Facultades de Derecho de Universidades Públicas y Privadas, que cuenten con acreditación de alta calidad por parte del Gobierno nacional o sea que hay Facultades de Derecho de mala calidad o de regular calidad; Me pregunto, qué absurdo esto, de dónde acá usted acá califica la alta calidad y quien, ¿Por parte del Gobierno nacional? Es decir, cómo permite uno en Colombia que haya Facultades de Derecho de mala o regular calidad. Bueno veo que no hay tiempo, entonces, Presidente, acá me quedo, pero realmente yo sí preferiría digo; voy a votar para facilitar el desarrollo de este proyecto, pero ojalá en un debate muy serio retomemos las cosas, porque yo sí creo que el Consejo Electoral funciona bien.

Para concluir déjeme treinta segundos, lo que sí me parece importante es que revisemos sus funciones, considero que debe haber autonomía presupuestal, administrativa estimo por ejemplo que es una aberración contra el fisco pretender crear treinta y dos Seccionales del nuevo Consejo Colombiano Electoral, es que el tema electoral está circunscrito en el tiempo a periodos cortos, no me imagino yo un Consejo Electoral en Norte de Santander o Tolima, etc., por Dios.

Señores ponentes, ojalá seamos abiertos a recibir otras varias reflexiones. Gracias.

**Presidente:**

A usted Representante. ¿Quiere la Comisión declararse en Sesión Permanente?

**Secretaria:**

Sí, lo quiere señor Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Bueno. Tengo registrados Representante María Fernanda Cabal, Representante José Caicedo, Representante Telésforo, Representante Germán Navas, Representante Alirio Uribe, Representante Harry González, Representante Jorge Rozo y Representante Clara Rojas y Representante Humphrey Roa.

Entonces les solicito de verdad el mejor uso del tiempo. Representante María Fernanda Cabal, tiene el uso de la palabra por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante María Fernanda Cabal Molina:**

Gracias Presidente. Yo comparto casi en su totalidad la apreciación que hizo el compañero Jaime Buenahora, de hecho, lo estuvimos discutiendo en Bancada y es que no puede ser posible que la única fuente para proveer estos cargos sean las Facultades de Derecho, estoy completamente de acuerdo que se politiza, además ya veremos aquí a los Decanos de las Facultades haciendo lobby y pidiendo citas y de alguna forma terminamos siempre cercenando el origen y la naturaleza de la misma política y de los Partidos Políticos, es como si tuviéramos un pecado original, que hay que borrar, los Partidos tienen derecho a poder escoger también una parte de estos Magistrados. Nosotros creemos que las fuentes pueden ser varias, que además quien no esté adscrito a una facultad por qué va a quedar excluido si tiene el mismo derecho si es un buen jurista, por ejemplo, no será que una persona que se sienta excluida podrá tutelar y decir, miren mi currículo ¿por qué me excluyeron? Lo que está haciendo este artículo de esta norma es generar una fuente que está dejando por fuera personas que pueden ser igual o más idóneas y competentes.

Esa era básicamente la intervención. Gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante José Caicedo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Muchas gracias señor Presidente. El origen de este artículo, está en una crítica severa al Consejo Nacional Electoral porque dicen que son los mismos con las mismas, que el origen es en los Partidos y en los Políticos y entonces por eso pues eso está mal hecho, yo hice un recuento que voy a tratar de hacerlo a la mayor brevedad posible acá sobre desde el año 1888, que es cuando nació la primera Gran Corte Electoral, en la Ley 7ª, el artículo 133 de esa ley dice que son seis miembros, dos los elegía la Cámara, dos los elegía el Senado, dos el Presidente de la República y todos tenían origen en los Partidos, eso se mantuvo tenían un año de vigencia y se reelegían o se cambiaban. Hasta el año 1979 se cambió el nombre se llamó Corte Electoral por la Ley 28 que se creó el Código Electoral, pasó a nueve miembros cuatro del Partido mayoritario, cuatro del segundo Partido en votos y uno del Partido con la tercera votación y se le pasó la responsabilidad de elección a la Corte Suprema de Justicia y el origen eran los Partidos, 1985 cambia su nombre Consejo Nacional Electoral mediante la Ley 96 de ese año, en el artículo 3º, baja a siete miembros tres son del Partido Mayoritario, otros tres del segundo mayor Partido, es decir allí estaba rampante el bipartidismo Conservador y Liberal y uno para el tercer Partido no sé quién sería, de pronto el Representante Navas Talero sí se acuerda en el 85 cuál fue el Partido minoritario, ¿cómo? La Anapo, ok.

Eran siete, el origen, los Partidos, quien lo elegía; el Consejo de Estado en pleno, con la Constitución del 91 se sigue llamando Consejo Nacional Electoral dice que tendrá mínimo siete miembros que tendrá una duración de cuatro años y que se elegirán de ternas de los Partidos y van a reflejar la composición política eso lo dijo la Constitución del 91, es decir el origen en los Partidos. 1994 con la Ley 130, se crea la participación de la Oposición, se crean dos cargos para la oposición en el Consejo Nacional Electoral y pasa a seguir, sigue siendo origen en los Partidos y por supuesto lo elige el Consejo de Estado. En el 2003 mediante el Acto Legislativo 01, mantiene los nueve Magistrados, se elige por cifra repartidora, lo elige el Congreso en Pleno y tiene origen en los Partidos, es decir que históricamente una Entidad de tipo electoral pues tiene su raíz y su génesis y su estructura en los Partidos, porque es como la lógica que le corresponde.

**Presidente:**

Un minuto para que concluya por favor Representante Caicedo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Le corresponde a la Rama, como dice el Ministro a vuelo de pájaro voy a concluir. Es decir lo que quiero decir con esto es que como el Congreso es el pararrayos de los problemas del país los grandes males de este país están en el Congreso y para mandarle un mensaje al país quitémosle la responsabilidad, quitémosle las prerrogativas y quitémosle los espacios que tiene el Congreso de la República, si fuéramos a pensar la historia y hacer un derecho comparado en América Latina por ejemplo que lo hice también y no me voy a referir a ello, pues todo prácticamente es las entidades de las autoridades electorales tienen su origen en los Partidos y tienen una representación en los Partidos, ese es un primer punto que quiero dejar claro y que con esta decisión por supuesto por mandarle un mensaje al país, le estamos diciendo que es que el Congreso y los Partidos son una porquería y no pueden tener un Consejo Nacional Electoral, porque entonces allá no hay objetividad y no hay transparencia y la única forma de lograrla es que le quitemos a los Partidos esa responsabilidad, eso no me parece pertinente.

Sin embargo, el proyecto venía quitándole no solamente la decisión de que representen a los Partidos, sino que también los elijan las Cortes y el Presidente de la República.

**Presidente:**

Termine por favor Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Se ha modificado dándole la responsabilidad al Congreso en Pleno, en que mantenga la elección de los nueve Magistrados que eso me parece muy bien, y ese sustantivo en la modificación que hacen en la Proposición Sustitutiva y se le traslada a las universidades la postulación de los candidatos, ese es un tema que amerita un gran debate, a mí me gusta generar ese espacio democrático, para que sea meritocrática la elección, si queremos cualificar ese Consejo Nacional Electoral, pero creo que hay que llevar esto a la Plenaria para que el Congreso en Pleno también opine sobre una decisión trascendental aquí, es entregar un derecho y una responsabilidad Constitucional y además histórica e internacional que tiene el Congreso y que han tenido los Congresos de que la Rama Electoral pues obviamente tiene sus orígenes en los Partidos porque los regula. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Telésforo Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Muchas gracias señor Presidente. Representante Buenahora yo en la reunión que tuvimos con el Ministro Rivera en Subachoque puse de presente eso que usted está poniendo aquí de presente, sino que posteriormente como se vino pues esta avalancha de que todo lo que hace el Congreso es malo, hice en ese momento la referencia, como por ejemplo siempre le viven asignando y se lo decía esta mañana aquí a la doctora Angélica Lozano, todo lo que está pasando con la justicia y entonces automáticamente relacionan al Congreso cuando resulta que nosotros no somos los que mandamos la lista para elegir Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, ni del Consejo de Estado, es el Consejo Superior de la Judicatura, pero naturalmente todo se lo quieren transferir por supuesto, es al Congreso de la República, que nada tenemos que ver por supuesto en eso.

Yo por supuesto también creo que, por ejemplo, en Estados Unidos, en Estados Unidos el Fiscal General de la Nación fue el hermano nada más, ni nada menos que de Jhon Kennedy, Robert Kennedy y no pasa nada, el Presidente es el que nombra directamente el que manda las ternas por ejemplo para Magistrados que son a perpetuidad, los Magistrados de la Corte Suprema de los Estados Unidos, por eso me permití presentar señor Presidente, porque la Proposición no es completa, no la leyeron, me permití presentar Representante Buenahora de que las tres mejores universidades, porque hay cincuenta y seis universidades, si vamos al texto Representante María Fernanda Cabal son cincuenta y seis universidades que están acreditadas, que tienen Facultades de Derecho. De tal manera pues de que eso sí termina siendo pues algo que no se puede cumplir o la otra que podría ser honorables Representantes, que se obligue a los Partidos a que los Partidos hagan un concurso y manden esas ternas, es que el problema aquí que ha sido, el que es muchos nombres, muchas personas hay que decir la verdad también, muchas personas que no le han hecho bien a los Partidos cuando quiera que se han enviado a ocupar esas posiciones que ha elegido el Congreso, entonces porque una persona se equivocó automáticamente por eso el Congreso está asignado.

Entonces yo propuse Representante Buenahora, que fueran las tres mejores universidades con la mejor calificación que ahí está, que le hace el Icfes, no la hacemos nosotros, la hace el Icfes, porque me parece que tiene mucha más razón en tal sentido si se decide optar por una fórmula que no sea la de los Partidos, de alguna manera con una mayor transparencia, para que la opinión pública pueda quedar mucha más tranquila. En segundo lugar, señor Presidente totalmente de acuerdo aquí está mi Proposición Honorable Representante Buenahora, aquí está la Proposición, señora Secretaria porque no la leyeron aquí está la Eliminación de ese

Artículo, de ese Inciso referente a la creación de ese monstruo de crear treinta y dos seccionales.

**Presidente:**

Concluya Representante Telésforo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Sí señor. No cuestan sino a bobadita de ciento setenta y siete mil millones de pesos anuales, que tal para trabajar cada cuatro años cuando el Magistrado Armando Novoa, dijo el otro día en una declaración a los medios de comunicación, que cuando máximo trabajaban allá dos días en la semana, en el Consejo Electoral. De tal manera que yo estoy totalmente de acuerdo y si se mantiene en esas condiciones yo no voto pues que se archive, para que se dé la discusión no estaría en condiciones de votar este, con todo respeto por mis muy distinguidos colegas de Ponencia, no estaría en condiciones de votar favorablemente este Artículo. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Germán Navas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Muchas gracias. Mire yo no tengo nunca que arrepentirme de haber pedido la desaparición del Consejo Electoral, lo pediría cuatrocientas veces, yo fui el que propuse hace diez años aquí o más la creación de la Corte Electoral al estilo Francés, un organismo serio, autónomo, jurisdiccional para que debata los intereses más importantes de un país como es la política y no entregado a nosotros únicamente por razones políticas, me parece que la fórmula que ustedes han adoptado doctor Béner, doctor Sanabria es la mejor en este momento, es la mejor lástima que no le hubiesen agregado ustedes que el primero del concurso sería primero en la terna y a ustedes que les gusta nombrar tanto ahí van a nombrar, van a nombrar a candidatos buenos que les mandan las universidades o es que a ustedes les gusta los candidatos que les ha mandado el Gobierno Nacional, les gustó lo que les mandó para el Consejo Superior de la Judicatura? No aquí les van a mandar gente decente para que ustedes elijan lo mejor de entre ellas, porque no será el directorio político el que lo va a imponer será su capacidad y el pueblo colombiano señores está pidiendo un cambio en las Reformas Políticas, le está pidiendo al Congreso mire despersonalice, quítese su interés y entréguele algo limpio a la sociedad y esta idea de ustedes la cual acompaña es una bonita idea.

Esto coincide con lo que el Movimiento de Observación Electoral ha venido pidiendo y con el cual nos reunimos por primera vez y está acertado en eso. Gracias doctor Béner, gracias doctor Sanabria, doctor Bravo porque ustedes

por lo menos en esto se acercan a algo limpio. El Consejo Electoral ahoritica sirve para nada doctor Buenahora, mire la vagabundería que han hecho con Bogotá, quieren más vagabundería que, cuando por el interés del Alcalde y de un candidato de un Movimiento Político han trancado la participación ciudadana, para eso es que sirve ese Consejo Electoral. Gracias.

**Presidente:**

A usted Representante Germán Navas. Tiene el uso de la palabra el Representante Alirio Uribe por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Gracias Presidente, yo quisiera recordar lo que dijo la Misión Electoral, que la Misión Electoral lo que propuso y nos lo presentó en Cartagena a todos los Voceros de los Partidos, era crear precisamente una Corte Electoral, luego vino la negociación y eso es lo que nos va a precipitar a la posibilidad de una Constituyente, porque pareciera que las instituciones actuales no se quieren autorreformular o no se quieren modificar y fue obviamente el Consejo de Estado, el que se atravesó en la posibilidad de tener una Corte Electoral porque implicaba perder la facultad que tiene el Consejo de Estado para el tema de las pérdidas de investidura.

Entonces yo creo que aquí hay que decir claramente que la fórmula de la Misión Electoral era la buena y era la democrática, lo mismo ha hecho el Procurador, lo mismo ha hecho el Contralor, es decir nadie quiere que le toquen las funciones y el poder que tiene, nosotros como Polo aprobamos esta Proposición, pero yo sí insisto en que esta Reforma se va quedando corta frente a lo que demanda el país, nosotros habíamos hecho una Proposición que retiro de una vez de la Mesa, que era que las tres Ramas del Poder Público o sea el Presidente, el Congreso y las Cortes nombraran seis personas, pero para que esas seis personas hicieran un concurso público y fueran el Comité de Selección de la Primera Corte de ese Consejo Electoral Colombiano y que en lo sucesivo se eligieran por cooptación, me parecía que era un mecanismo más democrático y un poco más duradero yo la retiro, pero la dejo a consideración del Congreso, porque me parecía que era una forma más democrática, para aproximarnos a un mecanismo meritocrático de elección de este primer Consejo Electoral Colombiano.

Creo yo que el Consejo Nacional Electoral, como lo decía Germán no ha funcionado bien, y no ha funcionado bien y por eso como lo decía el doctor Caicedo, el Representante Caicedo, pues hemos tenido tantas Reformas para tratar de crear un mecanismo que realmente controle con todas las funciones tan importantes que tiene el Consejo Nacional Electoral hoy y que no ejerce, yo insisto y que no ejerce, entonces si ustedes

miran el artículo siguiente que es el que vamos a votar, pues ahí está el control para todos los Partidos Políticos y para tratar de neutralizar la corrupción que hoy campea en la política en Colombia. Por lo tanto, yo hago el llamado a que realmente este Congreso sino se autorreforma, sino permite que haya cambios institucionales este Congreso puede terminar.

**Preside el honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López.**

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Jorge Rozo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Gracias Presidente. Bueno yo en aras de que esto fluya voy a, estoy de acuerdo con algunos de los que me han antecedido en la palabra en el sentido de que no es a las universidades las que escojan las ternas, para eso hay una Función Pública en Colombia, ella debe hacer unos exámenes y que eso pesa por meritocracia y que de esos exámenes nos manden unas ternas y nosotros elegimos, yo también estoy de acuerdo de que al Congreso de la República no se debe despojar de esa responsabilidad es que nosotros no podemos ser vergonzantes ante el ejercicio que hacemos aquí político, es que nosotros somos los que hacemos la política y aquí están todos los Partidos representados y las minorías tienen allá su representación también, minoría como tal obviamente y pues obviamente los que están en minoría seguramente no estarán tan contentos y por eso hablan tan mal del Consejo Nacional Electoral, porque como dice uno, uno habla del baile como le va en la fiesta no, entonces algún día nosotros seremos minoría, hoy no somos mayoría tampoco el Partido que yo represento en el Congreso, no somos mayoría, tenemos una representación también en el Consejo Nacional Electoral.

Todos los Partidos están representados allá y entonces cómo es posible que uno va a decir, es que a nosotros nos fue mal o a nosotros nos tumbaron las elecciones o a nosotros nos pasó esto y esto y entonces que están haciendo allá en el Consejo Nacional Electoral los representantes de ese Partido? Si es que ellos están precisamente para equilibrar las cargas dentro del Consejo Nacional Electoral que no hayan desafueros, que ninguna rosca digámoslo así, si se puede hablar de eso al interior del Consejo Nacional Electoral pueda hacer algo irregular, porque saldrán las otras fuerzas y dirán no señores no estamos de acuerdo y eso es lo que sucede como sucede en el Congreso, en el Congreso también hay unas mayorías, hay una organización y hay unas definiciones que se tienen que tomar por mayoría de votos y eso sucede allá también. Entonces yo creo que hasta hoy estoy de acuerdo con el Representante Buenahora, que esto ha funcionado bien y no tenemos por qué ser vergonzantes con eso, entonces lo que yo sí creo es que no podemos

politizar a las universidades ahora, como dicen que los Decanos de las Universidades ahora en vez de estar ejerciendo sus funciones allá se vengan para el Congreso cada ocho años a mirar a ver como lagartean un cupo en el Consejo Nacional Electoral, eso no es posible para eso está la Función Pública creo que ella es la que debe hacer esos exámenes y mandarnos la terna para nosotros elegir aquí en el Congreso, entonces.

Y lo otro, la otra acotación Presidente, es que yo tampoco estoy de acuerdo que haya una seccional en cada departamento, ellos funcionan cada cuatro años que hay elecciones, si vemos qué hacen los Registradores hoy en los municipios, van un día a la semana, la gente va a sacar una cédula y tiene que ir el día.

**Presidente:**

Un minuto para terminar doctor Rozo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Hoy las personas tienen que ir a sacar su cédula cuando el señor Registrador del pueblo está, cuando debe estar allá ocho días de la semana o por lo menos de lunes a viernes en horario de trabajo común y corriente, pero eso no sucede hoy. Entonces imagínense a estos señores van a durar cuatro años sin hacer nada y en los últimos tres meses de cada cuatro años van a trabajar, entonces yo sí creo que esa burocracia no es y si es así señor Presidente y señores Ponentes yo estaría dispuesto a votar acá este artículo siempre y cuando ustedes se comprometan a que nos reunamos y miremos a ver como lo mejoramos en ese sentido. No es más señor Presidente muchas gracias.

**Presidente:**

Tiene la palabra la Representante Clara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Muchas gracias señor Presidente. Yo quisiera por un lado anunciar mi voto positivo por este Artículo, pero hacer referencia a dos comentarios que yo creo que, bueno me generaron inquietud de lo que ha surgido; el primero de ellos es que según el informe de la Misión Electoral efectivamente este Consejo Electoral no funciona y no funciona no solo por lo que dice la MOE, sino, adicionalmente, por lo que los mismos Magistrados han venido aquí a decir, el doctor Novoa, el doctor Emiliano, el doctor Héctor Elí, ellos no tienen presupuesto, no tienen autonomía, no tienen planta de personal, todos los años aquí los pobres casi mendigando unos recursos para poder actuar y como no tienen planta pues no producen ningunos resultados y eso es lo que la ciudadanía ve. En ese sentido me parece que la Reforma es positiva porque justamente lo que quiere es mejorar una capacidad institucional que hoy no cuenta para cumplir una función electoral.

El segundo tema es quién efectivamente postula y quiénes eligen. En el tema de la postulación a mí me parece que la propuesta que ha presentado el Gobierno y los Ponentes, a mí me parece razonable, me preocupa sí y en eso comparto lo que han dicho, es que después las Facultades de Derecho se politicen, se politicen porque aquí sí vienen los Magistrados a pedir, a lagartear en el mejor sentido de la palabra, sí, en el Senado cuando son las elecciones y justamente por eso estamos viendo los temas de corrupción que hoy embargan a la justicia y al país. Entonces lo que yo les propondría a los Ponentes votando positivamente como está, es que por la primera vez efectivamente las Facultades postulen de las mejores personas que tengan por concurso de méritos los elija si quiere en el Congreso, pero para las siguientes ocasiones se genere el sistema de cooptación que ellos mismos vayan siendo independientes y le respondan al país y a la ciudadanía. ¿Por qué presento esta opción para que ustedes lo consideren? Porque el punto en que hizo énfasis la MOE, fue justamente eso el estudio de la MOE, ¿cómo logramos que ellos tengan independencia, para que ello se pueda resolver?

Entonces pues me parece que esta fórmula que han presentado los Ponentes ha avanzado bastante en la discusión, me parece que para Plenaria se podría afinar un poco más y con eso también quería señalar sobre los treinta y dos regionales, la lectura me parece que dice es que podrán tener.

**Presidente el honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica.**

**Presidente:**

Continúe Representante Clara.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Gracias. Eso no significaría que es que pudieran hacerlo en la treinta y dos, pero para evitar suspicacias, pues sí se podría introducir un cambio ahí en la redacción, en el sentido de que puede haber algunas regionales cuando así se considere y lo reglamenten para el efecto, porque igual esto también es un tema presupuestal. Entonces con esas limitaciones de manera que esto no se vaya a volver un tema burocrático, pues creo que sí se podría generar un punto de equilibrio, para efectivamente tener un Consejo Electoral que funcione. Muchas Gracias.

**Presidente:**

A usted Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Humphrey Roa por tres minutos por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente. Pues yo sí tengo que decirlo y lo digo con el mayor respeto, doctor Jaime Buenahora, yo anuncio mi voto, pero negativo, sí, y lo tengo que decir, yo no puedo aceptar y lo digo no porque no se reestructure, porque no se fortalezca el

Consejo Nacional Electoral, aquí con esto estamos acabando el Consejo Nacional Electoral de un plumazo y yo no he visto, ni me he dado cuenta no sé si alguien en la letra menuda o en la parte baja alcanzó a leer qué pasa con los trabajadores del Consejo Nacional Electoral, ¿dónde quedan? ¿O es que son invisibles? ¿Dónde queda la responsabilidad que tiene el Estado hoy con los trabajadores del Consejo Nacional Electoral?

Y lo digo con el mayor respeto, la propuesta bienvenida, pero como le estaba diciendo aquí al señor Ministro, ahora el Consejo Nacional se nos va a convertir en una de las esquelas que tiene tanto las grandes universidades, si aquí en este país nombran un Ministro de los Andes; todos los funcionarios son de los Andes, si aquí nombran un Ministro de la Javeriana, todos los funcionarios son de la Javeriana y ahorita que le entregamos esto para que los Decanos de las Facultades, que hoy en el país son doscientas treinta y dos Facultades de Derecho, son treinta y dos acreditadas y el resto son fundaciones, son treinta y dos universidades y son doscientas fundaciones. Dónde quedan entonces el que no tiene el derecho y la posibilidad de ser amigo del Decano de la Universidad de La Salle, del Externado, de la Javeriana, de la de Medellín, de la de Antioquia ¿dónde quedan? No tiene el mismo derecho y la misma posibilidad de hacer parte del Consejo Nacional Electoral y que yo sepa Emiliano Rivera no es una persona del estrato 20, Emiliano Rivera viene de hacer un trabajo político, de un trabajo administrativo y viene de una familia humilde y sencilla o sea aquí tiene que ser de grandes familias, para llegar a ese escaño que hoy estamos firmando.

Entonces yo sí lo digo con honestidad, señor Ministro, respeto el concepto de los demás compañeros, pero en este artículo sí me declaro en rebeldía y prefiero votar negativo. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

A usted Representante. Me ha solicitado para una aclaración el uso de la palabra el Ministro del Interior, el doctor Guillermo Rivera.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Abel Rivera Flórez:**

Muchas gracias señor Presidente, no me voy a tomar más de un minuto. Yo entiendo todas las observaciones y le hemos dado la vuelta para encontrar la fórmula ideal que garantice la independencia de la Organización Electoral, eso es todo lo que buscamos, el Acuerdo de Paz señala expresamente que la Organización Electoral debe ser independiente de los Partidos Políticos, esta fórmula que traen los ponentes es la fórmula que más se aproxima a un consenso, pero sigue siendo imperfecta como todas, yo lo que quisiera rogarles es que acogiéramos la Proposición Sustitutiva que traen los Ponentes con lo cual no se agota el Debate, podemos seguir estudiando fórmulas de

tal manera que logremos la más próxima a la ideal, porque una fórmula ideal no vamos a encontrar.

El señor Presidente de la Cámara con toda seguridad abrirá el registro a las dos en punto, es la una y media, si no votamos pronto nos vamos a ir de esta Sesión con un solo artículo aprobado, es decir, estamos aprobando un artículo por Sesión, así que yo los invitaría a que pudiéramos votar la proposición que traen los ponentes que es una proposición sustitutiva y pudiéramos avanzar al menos en esta sesión votando dos artículos. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Representante Angélica Lozano, por tres minutos tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil Gracias señor Presidente, pues yo vivo en un mundo distinto amigos, porque aquí han dicho que todo está bien, qué problema le ven al Consejo Electoral, está perfecto, no seamos hipócritas, Zuluaga y Santos.

**Honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

No, pero perdón. Presidente yo exijo respeto no hay necesidad de usar el término hipócritas, yo sí le pido respeto.

**Presidente:**

Bueno yo les pido, de verdad que yo les pido orden a todos nosotros, en el momento de que la Representante Angélica Lozano se refiera a alguien, está consagrado el Derecho a Réplica que a todos se les ha dado cuando ha pasado, cuando ha pasado. Entonces Representante Angélica Lozano por favor continúe con el uso de la palabra.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Yo soy Ponente. Presidente yo soy ponente y no he usado la palabra respetando el espacio para los que no lo son, porque hemos tenido discusiones, pero aquí se ha dicho que el Consejo Electoral funciona bien, que no se necesita una Reforma, tenemos pruebas públicas, el actual Presidente Santos y quien perdió la elección por un mínimo margen, Óscar Iván Zuluaga fueron financiados, patrocinados por Odebrecht y aquí fingimos demencia, el Consejo Electoral la autoridad que vigila y sanciona esos actos de financiación ilegal por extranjeros, cuentas no declaradas funciona perfecto, no modifiquemos nada, qué innecesario, por favor no engañemos más a este pueblo, este país nos va a quemar, va a quemar vivo este Capitolio, por el cinismo, no seamos cínicos.

Y les tengo una buena noticia; los que quieren un concurso público de méritos, se les tiene, quiere el de la elección por el concurso público realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se le

tiene; radiqué esta proposición el 9 de agosto, hace veintiún días, porque hoy es treinta de agosto y esta es la octava Sesión, esta operación tortuga ofende a los colombianos, es ofensivo que perdamos el tiempo así, que nos burlemos de la gente, en cola están unos Proyectos importantísimos que se van a hundir, es como si no nos importara este país, esta operación tortuga da vergüenza, quieren hundir la JEP, quieren hundir las 16 curules pactadas en el Acuerdo de Paz, gústenos o no están en el Acuerdo de Paz y aquí por la puerta de atrás queremos evadir y dilatar, ¿les gusta la del concurso público de méritos? Aquí está colega, le tengo la buena noticia, los que no quieren que sea a dedo, ni que sean los de las universidades acreditadas, tranquilos, concurso perfecto público de méritos de seis cupos y los tres cupos restantes ¿quieren que el Congreso mantenga la elección? de tres cupos, se les tiene, otros tres electos por una convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad, equidad de género y criterios de mérito, para su selección, pero por favor no digamos que todo está bien.

Dice mi colega Rozo, que allá tenemos cada uno un Representante, las minorías tenemos uno y que allá cada quien defienda lo de su Partido, no, para eso no es la autoridad electoral, la autoridad electoral es para que nos sancione a todos los Partidos, porque tienen que ser fallos en derecho, no tienen que ser fallos por la Bancada, ese es mío lo protejo, ese es mi adversario lo persigo, lo perjudico, por eso es que no funciona la autoridad electoral, pero por favor no nos metamos este cuentazo, todo funciona bien, el actual Presidente y el que quedó de segundo financiados por Odebrecht y la autoridad regia, funciona como un relojito, entonces de verdad no nos burlemos de este país, lo que está pasando colegas, se está desmoronando la justicia está podrida, aquí vino Leonidas Bustos, ustedes son los que más saben cómo el ex fiscal Montealegre, el entonces Superministro Néstor Humberto y Bustos se opusieron a ponernos pues de verdad a los que hoy están exentos de justicia, a los setenta y cuatro impunes aforados y aquí fingimos como que nada pasa y sigamos en operación tortuga, vamos para la novena.

Presiden el honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López.

**Presidente:**

Bueno venga, bueno muchachos la Réplica la va a hacer la Presidencia. Angélica le pedimos respeto, usted ha sido de las que llega a decir que no le gusta que el Congreso pupitrié las leyes, esta ley que va con todos los intereses de todos los Partidos, le hemos dado el uso de la palabra a todos, los tiempos que necesiten, entonces aquí no hay operación tortuga, yo quiero que usted, ah, sí, pero es que nos vamos a tomar lo que sea necesario para hacer esa discusión, Angélica, con cariño, pero no vamos a hacer operación tortuga.

Tiene la palabra el Representante Édward Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente muchas gracias. Mire me voy a referir a tres elementos: Primero, a la problemática que hoy existe, lo que nosotros hemos propuesto y la tercera a la incoherencia política. Lo primero, el problema Consejo Nacional Electoral, ¿cuál es su función y cuál es su problema? Que le toca estar pidiéndole todos los días al Registrador que le dé presupuesto y que el Congreso no le ha dado funciones, ni le ha dado facultades para poder ejercer plenamente lo que la Constitución les dice. ¿Qué hemos propuesto? Una Corte Electoral, una Corte Electoral con un Fiscal electoral y eso lo propusimos con coherencia política, el 20 de julio del 2014, con concurso de méritos, con oposición, pero hecho por el Congreso, para que a los políticos les dejen las cosas políticas y haya garantías plenas y me quiero referir a un tema de la incoherencia política, porque creo que es importante decir que, de pasar este artículo como está, es lo más parecido al Consejo Nacional Electoral de Venezuela, solo que le falta Tibisay Lucena y quiero decirles también que aquí hay mucha incoherencia política empezando por usted Angélica, que votó por Juan Manuel Santos y le hizo campaña.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Pedrito Pereira. Bueno ya sigue después de Pedrito. Pedrito por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:**

Gracias señor Presidente. Colegas yo solamente me voy a referir a la proposición sustitutiva que es la que está en discusión, esta proposición, aunque no soy ponente la suscribí y quiero comentarles ¿por qué muy brevemente? ¿Cuáles son mis argumentos para haberla suscrito? Desde la Misión Electoral, desde la propuesta del Gobierno siempre ha sido un artículo que se ha discutido, yo lo decía acá, no hay fórmulas perfectas, cualquiera que se escoja va a haber discusión, en esta fórmula se vincula a la sociedad civil y el Consejo Electoral Colombiano sigue teniendo un origen político, que es en el Congreso, a los Partidos Minoritarios les dije; les va a ir muy bien.

Hoy el Consejo Electoral Colombiano, el Consejo Nacional se elige por cifra repartidora y hacen una lista de la coalición que está en el ejercicio del poder y elige una mayoría de Magistrados, los Partidos estamos renunciando a eso, los Partidos Mayoritarios, hoy va a ser el Congreso en Pleno quien va a elegir el nuevo Consejo Electoral Colombiano, hay garantías para todos, no por fórmulas matemáticas, ni por cifras repartidoras y me lo entendieron, entre esos tu

Angélica, de la cual hoy y esta frase que está aquí, la cogimos expuesta por ti, que es la con criterios de mérito, esa es una frase que tú nos propusiste y aquí está incluida según tu propuesta.

Entonces es una fórmula que nos acerca a que el Congreso siga teniendo una posibilidad de escoger este Órgano Político Administrativo, pero además las regionales o las departamentales, bueno, que no sean departamentales, pero sí hablemos de regionales, miren, no es posible ustedes en su región para las elecciones de marzo, el Consejo Nacional Electoral abre una convocatoria y llegan unas hojas de vida y se escogen los escrutadores departamentales de manera transitoria y ejercen una labor de un mes, se van para sus casas hacen lo que sea firman declaratoria de elección y ¿cuál es la responsabilidad? Eso tiene que acabarse, en mi Departamento están detenidos todos los que hicieron eso el año anterior, el escrutador departamental no puede ser transitorio, tiene que tener un sentido de pertenencia con la Organización Electoral Colombiana y aquí estamos sometiendo, Humphrey, la planta de personal, porque hoy el Consejo Nacional Electoral no tiene planta de personal, ¿qué funcionarios van a reclamar? No la hay, se los da la Registraduría, por primera vez, pero una planta de personal por concurso de méritos y con carrera administrativa.

El Congreso no está pidiendo elegir Magistrados, para buscar empleos no señor, los empleados del nuevo Consejo Electoral, serán elegidos por concurso de méritos por la Autoridad Administrativa correspondiente, miremos el artículo de una manera real, no departamentales hablemos de regionales, una en la Costa, una en el Sur, ¿cómo es posible que para notificar el Consejo Electoral no tiene una regional para una notificación de una apertura de investigación? Lo tiene que mandar a la Registraduría, ¿cómo es posible que para vigilar la puesta de una valla tenga que hacerse desde Bogotá?, ¿cuántas vallas hay en un municipio de Colombia? Por favor seamos realistas, el artículo va en ese sentido.

Preside el honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica.

**Presidente:**

Concluya por favor Representante Pedrito.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:**

Con las mejores intenciones, igual como está en consonancia con el que sigue que son las funciones, que es un Órgano que va a tener un control judicial, que es lo que estamos pidiendo. Entonces colegas por eso hemos firmado esta Proposición Sustitutiva y que les pido que la votemos positiva.

**Presidente:**

Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Representante Albeiro Vanegas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

Muy breve Representantes. Hace rato dije que yo soy de los que creo que en Colombia habrá una verdadera Reforma Electoral Política cuando hagamos el voto obligatorio, para que el 60% de colombianos que no votan, que les importa cero a la izquierda lo que ocurre al país, voten y cambien al 40 que no sirve para nada, esa sí es una Reforma Política. Segundo, estamos en un escenario en el que se le hace culto a la locura, apreciados Congresistas, entonces en razón a que el país anda en un proceso de catastrófica credibilidad en lo político, nosotros vamos a acabar aquí de un plumazo con la Presidencia de la República, con la Corte Constitucional, con todas las Cortes, mejor dicho y de paso también despojamos al Congreso de cualquier posibilidad en un asunto tan importante como es el Consejo Electoral Nacional, que ahora le queremos poner, le quieren poner Consejo Electoral Colombiano.

La pregunta Congresistas es la siguiente: ¿en serio están fallando las instituciones o las personas que han manejado las instituciones? ¿Vamos a acabar la Corte Suprema de Justicia porque dos Magistrados son corruptos? Por favor pongámosle coherencia a esta discusión, porque así no es el cuento, a los que hay que cambiar es a los funcionarios, luego anuncio mi voto negativo para la Propuesta Sustitutiva, me parece mejor como viene en la propuesta inicial, apreciados Congresistas, y para cerrar, doctora Angélica yo he hecho lo mejor para que las relaciones entre los dos sean lo mejor posible, pero usted ha hablado hoy de dos palabras, una que es cinismo y otra que es hipocresía y me parece que esas dos palabras se le aplican es a usted. Usted porque ha actuado con cinismo e hipocresía, cuando ha dicho que aquí esta Comisión ha dicho que todo está bien, yo estoy hablando con respeto y usted no me puede quitar la palabra Presidente, una cosa es que sea irrespetuoso, estoy utilizando palabras duras, pero con respeto.

Esta Comisión nunca ha dicho que el país esté bien y que esta Reforma no debe pasar; uno, y usted dijo eso, luego mintió usted, esta Comisión no está nunca poniéndole a esto ritmo de tortuga, obstaculizando la Reforma Política porque quiere, esta Comisión lo que está haciendo es discutiendo con autoridad, responsabilidad, sabiduría la posición de todos, doctora Angélica, esta Comisión está trabajando con juicio. Déjeme concluirle que es que yo no acepto esas frases irrespetuosas que usted utiliza, eso sí para aprovecharse de la pobre gente que no sabe lo que se está discutiendo y le come cuento a usted, al decir que aquí se está jugando con la gente, es usted la que miente, es usted la que juega con la gente al no reconocer el trabajo serio que se hace en esta Comisión. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Álvaro Hernán Prada e inmediatamente después le doy la Réplica, Representante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Gracias señor Presidente, muy rápido, mire, primero para nosotros no es algo común que digan que nuestro Jefe o nuestro candidato es corrupto, aquí a Juan Manuel Santos le dicen de todo y nadie dice nada, de pronto ya es costumbre, pero a nosotros sí nos duele porque lo de Óscar Iván Zuluaga no está probado y le quiero decir lo siguiente Representante Angélica; defina usted ¿qué es hipocresía? Dijo usted en la pasada sesión o en la antepasada, este proyecto de acto legislativo es un proyecto mediocre, es un proyecto inocuo, pero esa es usted, usted dice eso y termina votándolo, todo lo hace de esa manera, usted critica al gobierno y le vota aquí absolutamente todo, ¿sabe por qué? Porque usted hace parte de la mermelada, usted tuvo allá al igual que el Partido Verde, Ministro, Secretario General de la Presidencia y ha tenido dos Ministros del Partido Verde, ha sido socia de Juan Manuel Santos y entonces son con su respectiva pareja y amigos los enemigos de Santos en los medios de comunicación, pero aquí y en el Gobierno son los mejores amigos.

Dice usted, que hemos saboteado o que aquí se ha hecho una operación tortuga. Saboteado usted que aprovecha a los jóvenes, los trae con camisetas, seguramente negociando alguna cosa mínima de la Reforma Política, para sacar pecho en los medios de comunicación y ganarse un electorado que no es suyo y que al contrario se aprovecha de una crítica mía a los de las Farc para decir que yo les había dicho terroristas a ellos, eso es hipocresía.

**Presidente:**

Representante Álvaro Hernán Prada, hemos dado las Réplicas por treinta segundos por favor le pido, veinte segundos más y se le corta el uso de la palabra.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

El Equilibrio de Poderes, usted defendió la lista cerrada, hoy la he oído criticándola, hipocresía, es decir que la Corte Suprema de Justicia que estaba podrida es cierto, pero a esa misma Corte le celebran que no tenga en cuenta el computador de Raúl Reyes para mirar lo que es la farepolítica, que habiliten a Piedad Córdoba y que no tengan un proceso en contra de Iván Cepeda, eso es hipocresía.

**Presidente:**

Representante lo siento mucho, pero era una Réplica y me está solicitando una Moción de Procedimiento el Representante Heriberto Sanabria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias Presidente. Mi Moción de Procedimiento en este sentido, la Plenaria seguramente va a estar convocada para las dos de la tarde, yo les solicito, primero Ministro que volvamos a lo fundamental, aquí hubo un Acuerdo de Partidos, aquí hubo un acuerdo de la Misión Electoral y el Partido Conservador siempre avaló eso, si nosotros no regresamos a lo fundamental, que fue lo del Acuerdo de Partidos y en cada Sesión vamos a traer aquí un tema importante, si son muy importantes los temas, pero para el trámite de esta Reforma nosotros tuvimos un año de trabajo, de consenso y de acuerdos, sí quiero Ministro que nos digan si las reglas cambiaron o vamos a volver a lo fundamental, porque de lo contrario no vamos a salir adelante con una Reforma que está pidiendo el país.

En ese sentido, señor Presidente, le solicito pues que votemos y procedamos y que volvamos a lo fundamental que acordamos con la MOE y con la Misión Especial y con los Partidos Políticos, porque de lo contrario esto va a ser interminable.

**Presidente:**

Un minuto Representante Angélica Lozano y entramos a votar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

No, más de un minuto, porque soy ponente.

**Presidente:**

Angélica perdóname, pero tú estás solicitando una réplica, no tiene que ver con el proyecto, con respeto.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

No por favor Moción de Orden Presidente.

**Presidente:**

Mira continúa y dale, pero déjanos también.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

No, pero por favor yo aquí no he dicho que la Comisión. Presidente deme garantías por favor.

**Presidente:**

Las garantías siempre las has tenido. Las garantías siempre las has tenido y te estoy dando el uso de la palabra.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Al grano. Yo la verdad lamento que el lenguaje les cause, que se sientan aludidos, yo solo me referí a quienes sostienen que la Autoridad Electoral

funciona perfecto y que no hay que hacerle cambio y di dos casos, todos no, todo esto está grabado y aquí está claro tenemos al Presidente actual y al que quedó de segundo más untados, ¿qué necesitamos? ¿Que venga la DEA a traernos la prueba? ¿Tenemos que traer al brasileño aquí para que nos crean?

Mira Álvaro tú no eres el mejor para hablar del electorado que no es suyo, a ti te trajeron aquí gratis, yo me saqué treinta y dos mil votos, cada uno ganado con mi trabajo, no conozco a los muchachos que estaban ese día aquí, yo no les hice el ingreso, lo pueden verificar, no tengo, miren la lista de ingresos, yo no los entré, pero aquí lo importante es que no le estamos cumpliendo al país porque estamos haciendo una Reforma con intervenciones como esta.

**Presidente:**

Concluya por favor. Representantes por favor ya. Se cierra la discusión y vamos a votar la Proposición, llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación de la Proposición Sustitutiva del artículo 17, presentada por los Ponentes.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De La Peña Márquez Fernando	No votó
Díaz Lozano Élbort	No votó
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanny	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo Jhon Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	No votó
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Señor Presidente, puede cerrar usted la votación.

**Presidente:**

Cierre la votación e informe el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado veintinueve (29) honorables Representantes, veintidós (22) por el sí y siete (7) por el no en consecuencia la proposición sustitutiva, como artículo 17 ha sido aprobada con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria. Tiene el uso de la palabra el Representante José Caicedo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Gracias señor Presidente. Yo le tengo un aprecio a la Representante Angélica, pero me saca de quicio con unas actitudes que me parecen abusivas, con todo el respeto con esta Célula Legislativa. No quise pronunciarme frente a su actitud con respecto al Representante Hernán Prada, en una Sesión anterior, pero me pareció demasiado atrevido revolver una apreciación respetuosa que no la comparto tampoco de él refiriéndose a los delegados de las Farc, como terroristas y usted con el afán de verse en los medios le dice que le está diciendo terroristas a los muchachos que están aquí atrás, eso es una vergüenza y eso no está bien. ¿Lo de hoy, yo creo que usted se está proyectando aquí como una visionaria excluyente, usted no dijo cuáles fueron los Congresistas que no quieren que esto cambie, si no que dijo que todos, aquí la única que tiene claro el tema un día de una forma y otro día de otra forma, ahí salimos los dos en CM& y yo dije que el 60%, 70% no debería ir vía *fast frack* y he mantenido mi posición, usted ese día dijo que esta era una Reforma boba, lo dijo en CM&, y hoy está diciendo que cómo llevamos nueve Sesiones y no votamos esto tan importante para el país.

Acabo de hacer una exposición yo aquí desde 1888, hace ciento veintinueve años, que el Consejo Nacional Electoral con distintos nombres se ha soportado sobre una elección de Magistrados en los Partidos Políticos y hoy estamos haciendo una Proposición trascendental y contraria acogida por la inmensa mayoría de esta Célula y usted hábilmente toma la intervención para decir que la única que tiene claro esto y que está votando bien es usted y que los otros somos unos torpes que no nos interesa transformar el Consejo Nacional Electoral. Yo eso no se lo acepto y me molesta por supuesto y por eso creo que estamos hoy aquí ejerciendo una función Constituyente, estamos reforzando la Constitución reformándola y la he escuchado varias veces criticando el pupitrazo, esta es una Reforma Constitucional y creo yo que como pocas veces con la preocupación del Ministro, pero de manera respetuosa entendiéndonos, hemos dedicado suficiente esfuerzo, tiempo, estudio para que esto salga de la mejor forma posible y el país

debe llevarse esa imagen y no la que usted quiere vender de esta Célula Legislativa. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente, el artículo 18 continúa y hay una proposición que solicita la eliminación del artículo, suscrita por el doctor Álvaro Hernán Prada.

**Presidente:**

Lea la proposición de eliminación por favor.

**Secretaria:****Proposición**

Elimínese el artículo 18 del Acto Legislativo 012 de 2017 Cámara, “*por medio del cual se adopta una Reforma Política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera*”. Atentamente Álvaro Hernán Prada.

**Presidente:**

Anuncio que se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Señora Secretaria por favor sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición sustitutiva que solicita la eliminación del artículo.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De La Peña Márquez Fernando	No votó
Díaz Lozano Élbort	No votó
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo Jhon Eduardo	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No

Santos Ramírez José Neftalí	No
Suárez Melo Leopoldo	No
Valencia González Santiago	No votó
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Bérrer León	No

Puede cerrar usted la votación señor Presidente.

**Presidente:**

Cierre la votación e informe el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado veintisiete (27) honorables Representantes, veinticinco (25) por el no, dos (2) por el sí en consecuencia la proposición sustitutiva que pretendía eliminar el artículo ha sido negada con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Señora Secretaria por favor lea la Proposición Sustitutiva del artículo si es tan amable.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Como ya lo había manifestado, de las proposiciones que se habían presentado la única Sustitutiva que hay radicada en la Secretaría es la de los Ponentes y dice de la siguiente manera:

**Proposición:**

Sustitúyase el artículo 18 del **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, por medio del cual se adopta una Reforma Política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera**, el cual quedará así:

**Artículo 18.** El artículo 265 de la Constitución quedará así:

**Artículo 265.** El Consejo Electoral Colombiano gozará de autonomía administrativa y presupuestal tendrá, de conformidad con la ley, las siguientes atribuciones especiales:

1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control sobre la organización electoral.
2. Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil.
3. Regular, vigilar, inspeccionar y controlar toda la actividad de los Partidos y Movimientos Políticos y de las campañas electorales.
4. Reconocer la personería jurídica de los Partidos y Movimientos Políticos.
5. Declarar la disolución, liquidación y fusión de los Partidos y Movimientos Políticos.
6. Reglamentar la participación de los Partidos y Movimientos Políticos en los medios de comunicación social del Estado.
7. Llevar el Registro de Partidos y Movimientos Políticos, así como el de sus afiliados.

8. Conocer, tramitar y resolver las impugnaciones contra las decisiones internas de los Partidos y Movimientos Políticos. Estas decisiones serán demandables ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.
9. Velar por el cumplimiento de las Normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías, así como sancionar su incumplimiento.
10. Suspender procesos electorales por motivos de orden público. Esta decisión requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de quienes lo integran.
11. Efectuar, el escrutinio general de toda votación, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar. Estas decisiones deberán tomarse en un término máximo de un (1) mes desde el día de la elección. En todo caso, siempre deberá ser con anterioridad al día de la posesión.
12. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incumplimiento de las calidades requeridas para el respectivo cargo, y en los casos de doble militancia. En ningún caso podrá declararse la elección de dichos candidatos. La decisión de revocatoria se dará en un término máximo de diez (10) días a partir del día de la inscripción del candidato.
13. Asumir, de oficio o a solicitud de parte interesada, el conocimiento directo de cualquier escrutinio. Esta decisión requiere el voto de las dos terceras partes de quienes la integran.
14. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la Ley.
15. Adelantar investigaciones e imponer sanciones administrativas por el incumplimiento de las Normas sobre organización, funcionamiento y financiación de organizaciones políticas y campañas electorales, así como de Normas sobre encuestas electorales y de opinión política. Desde el inicio de las campañas hasta el día de la elección, la Fiscalía General de la Nación pondrá a disposición un cuerpo técnico de investigación con el fin de colaborar en el ejercicio de la presente función.

16. Designar, de conformidad con la ley, sus servidores públicos, así como aquellos encargados de los escrutinios en los niveles territoriales.
17. Presentar su Proyecto de Presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su incorporación dentro del Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Solo el Congreso podrá modificarlo.
18. En ausencia de Ley, regular el ejercicio de sus funciones.
19. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materia de su competencia, presentar Proyectos de Acto Legislativo y de Ley, y recomendar Proyectos de Decreto.
20. Convocar elecciones atípicas.
21. Convocar y coordinar comisiones de seguimiento electoral interinstitucional.
22. Darse su propio reglamento.
23. Las demás que le confiera la ley.

Está Suscrita por el doctor Heriberto Sanabria – Coordinador, Béner Zambrano – Coordinador, Óscar Fernando Bravo y Pedrito Pereira.

**Presidente:**

Voy a abrir la discusión, habíamos hecho el acuerdo que se debatía, se iban a votar por aparte, pero la discusión ya se había abarcado en el artículo anterior. Tiene el uso de la palabra el Representante Heriberto Sanabria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Un segundo Presidente, en este sentido varios colegas me han solicitado mayor precisión en el término de las competencias o facultades que se le están pidiendo a la Fiscalía en esta materia de Policía Judicial. Yo igual que en las anteriores discusiones asumo el compromiso de que ese tema de verdad se debe revisar porque incluso la misma Fiscalía ha presentado sugerencias y preocupaciones en que le otorguen unas funciones que no le corresponden a la misma Fiscalía, en ese sentido señor Presidente solicito se ponga a votación.

**Presidente:**

Muchas gracias. Seguimos en discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Representante Jorge Rozo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Es para que quede ahí porque estoy de acuerdo con él, yo lo iba a manifestar lo que pasa es que yo me referí al artículo anterior y no a este, pero yo creo que si lo dejamos aquí como Constancia, lo podemos retomar después y mirar ese tema de la Fiscalía.

**Presidente:**

Muchas gracias. Representante Álvaro Hernán Prada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Presidente, además de como Constancia que no pude explicar la proposición de eliminar el artículo, de este artículo. Básicamente el argumento es el siguiente: aquí nos están presentando un híbrido supremamente raro, este Consejo Electoral Colombiano o Consejo Electoral Colombiano, como ya le dicen muchos, tiene una función administrativa, tiene función jurisdiccional y tiene una función Legislativa porque va a poder hacer su propio Reglamento y adicionalmente a ello tiene funciones de Policía Judicial, con un cuerpo técnico a su disposición, se vuelve un híbrido supremamente peligroso y muy raro para poder ejercer una función de control verdadera. Así que por estos motivos considero que es importante negar este artículo, en este acto legislativo. Mil gracias Presidente.

**Presidente:**

Listo, se cierra la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria llame a lista.

**Secretaria:**

Si señor Presidente, llamo a lista para la votación Sustitutiva del Artículo 18, suscrita por los Ponentes.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De La Peña Márquez Fernando	No votó
Díaz Lozano Élbeth	No votó
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo Jhon Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No votó
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	No votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí

Zambrano Eraso Béner León	Sí
---------------------------	----

Puede cerrar la votación señor Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria cierre la votación e informe el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado veintisiete (27) honorables Representantes, veinticinco (25) por el sí y dos (2) por el no, en consecuencia, la proposición sustitutiva como artículo 18 ha sido aprobada con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

El Representante Álvaro Hernán, cuando solicité la discusión de la votación usted no alzó la mano, la solicité después de que se cerró la discusión me solicitó la palabra, le quiero dejar eso claro. Anuncie proyectos.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, se anunciarán por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera.

**Del procedimiento ordinario:**

- **Proyecto de ley número 312 de 2017 Cámara, 95 de 2016 Senado**
- **Proyecto de ley número 325 de 2017 Cámara, 87 de 2016 Senado**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 041 de 2017 Cámara**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 031 de 2017 Cámara**
- **Proyecto de ley número 027 de 2017 Cámara**
- **Proyecto de ley número 311 de 2017 Cámara, 35 de 2016 Senado**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 021 de 2017 Cámara**
- **Proyecto de ley número 025 de 2017 Cámara**
- **Proyecto de ley número 324 de 2017 Cámara, 92 de 2016 Senado**
- **Proyecto de ley número 030 de 2017 Cámara**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 037 de 2017 Cámara**
- **Proyecto de Ley Orgánica número 026 de 2017 Cámara**
- **Proyecto de ley número 326 de 2017 Cámara, 85 de 2016 Senado**

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 061 de 2017 Cámara**

Presidente han sido anunciados por instrucciones suyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión.

**Presidente:**

Representante Harry González tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Gracias Presidente. Presidente le ruego, es que quisiera dejar una Constancia, me gustaría que la Mesa Directiva me ayude a enviar una comunicación al Director Nacional del Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos y al doctor Rafael Pardo, Alto Consejero para el Posconflicto del Gobierno nacional, en el sentido de pedir una explicación de por qué el Gobierno nacional no cumple a los campesinos del departamento del Caquetá, con el Programa de Sustitución Voluntaria. Esta semana en el municipio de Cartagena del Chairá, más de doscientos campesinos han tenido que salir a la vía que comunica a Cartagena del Chairá con el interior del país, para manifestar su preocupación por que después de varias semanas de haber suscrito, firmado con todo cariño el Acuerdo para sustituir de manera voluntaria la coca e iniciar en el programa de Sustitución Voluntaria de Cultivos Ilícitos, el Gobierno nacional aún no les cumple con ninguna de las propuestas y de los compromisos que asumió en ese documento.

Lo mismo está ocurriendo en varios municipios del Departamento del Caquetá, en todo el territorio del Departamento del Caquetá, como he enviado varios derechos de petición al Director de la Oficina de Sustitución de Cultivos Ilícitos y no me ha dado respuesta, el Gobierno nacional, a algunos funcionarios del Gobierno nacional, no les gusta contestar los Derechos de Petición, le ruego a usted Presidente envíe una comunicación pidiendo respuesta oportuna ante esta situación, a ver si a usted también no le van a contestar, si no le contestan al Presidente de esta Comisión, pues acudiremos a la Procuraduría General de la Nación. En ese sentido dejo la Constancia Presidente. Gracias.

**Presidente:**

Gracias Representante Harry, le solicito que por favor radique la Constancia por escrito y la Mesa Directiva dará el respectivo trámite. Siendo así se levanta la Sesión y se convoca para el próximo lunes 9:00 a. m.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente. Se ha levantado la Sesión siendo las 2:05 p. m. y la Secretaría hará llegar el Orden del Día de acuerdo a las instrucciones de la Mesa.

**Anexos: Treinta y cuatro (34) folios**

Proposición

Reformada  
12:14 PM  
Agosto 30, 2017  
185

Vótese inciso por inciso el artículo  
5º de esta reforma Constitucional que modifica  
el art. 109 de la C.N.  
Atte

Vicario Fernando Bravo

Agosto 30 / 2017

RECIBI  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 30 de agosto / 17  
HORA 12:00 PM  
FIRMA

*[Faint handwritten text and markings at the top of the page, including a circled number 61 and a signature]*

Proposición

**ELIMINISE**, el artículo 5 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"

Atentamente;



**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA**  
Representante Departamento del Huila

**RECIBI**  
COMISION 1 CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 15 agosto /17  
HORA 11:33 am  
Jan  
FIRMA

NEGADA  
ACTO #15  
Ago 30/17  
VOTOS NO = 24  
SI = 5  
29

Bogotá, agosto 30 de 2017

Doctor  
Carlos Arturo Correa.  
Presidente Comisión Primera – Cámara de Representantes  
Congreso de la República.

WEGADA  
ACTO # 15  
Agosto 30/17  
VOTOS NO = 24  
SI =  $\frac{5}{29}$

Referencia: Proposición

Doctor Correa,

RECIBI  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 30 de agosto / 17  
HORA 9:40 am  
FIRMA UGR

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

#### I – Proposición.

A través del presente escrito presento proposición a la mesa directiva, solicitando se elimine el **Artículo 5** del **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 012 de 2017 Cámara** "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera".

**ARTÍCULO 5:** El artículo 109 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 109: El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica. La distribución de los recursos de funcionamiento para cada apropiación presupuestal se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. El treinta (30%) se distribuirá en partes iguales entre todos los partidos políticos con personería jurídica.
2. El cuarenta (40%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.
3. El diez (10%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.
4. El diez (10%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.
5. El cinco (5%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.
6. El cinco (5%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas de los movimientos y partidos políticos con personería jurídica serán financiadas preponderantemente con recursos estatales, mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal indirecta de algunos rubros que incluirá, al menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la ley.

La distribución de los anticipos se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

(i) El 40% en partes iguales entre todas las organizaciones políticas con candidatos debidamente inscritos.

(ii) Tratándose de elección de una Corporación Pública el 60% se distribuirá así: (a) un 40% en proporción al número de curules que hayan obtenido en la misma elección en el proceso inmediatamente anterior; (b) un 10% proporcionalmente al número de mujeres inscritas como candidatas en cada lista; y, (c) un 10% proporcionalmente al número de jóvenes inscritos como candidatos en cada lista. Los partidos y movimientos políticos deberán asignar de manera preponderante los anticipos destinados en favor de mujeres y jóvenes para las campañas de estos.

(iii) Tratándose de elección de Presidente de la República, Gobernador o Alcalde, el 60% se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas en el Congreso, Asamblea o Concejo respectivo en la elección inmediatamente anterior.

El Estado garantizará el funcionamiento del servicio público de transporte en todo el territorio nacional el día de las elecciones..

Las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos, ni contratar transporte de electores para la fecha de elecciones y para actos y manifestaciones públicas. El Consejo Electoral Colombiano regulará aquellos servicios de mínima cuantía que podrán ofrecerse en reuniones de las campañas electorales en las que el candidato exponga su propuesta siempre que éstos no condicionen el voto de la ciudadanía y sean registrados en el respectivo informe de gastos ante la Autoridad Electoral.

Las transacciones y movimientos monetarios de las organizaciones políticas y las campañas electorales deberán realizarse únicamente mediante los mecanismos y medios del sistema financiero, con excepción de aquellas transacciones de mínima cuantía que defina el Consejo Electoral Colombiano.

La ley podrá limitar el monto total de los gastos de las campañas electorales, así como las cuantías de las contribuciones privadas.

Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ingresos.

Los particulares que hagan contribuciones de cualquier naturaleza a partidos, movimientos políticos o campañas electorales también están obligados a rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ellas.

La violación de los topes máximos de financiación de campañas, así como las normas de propaganda electoral, transporte de electores y movimientos monetarios, debidamente comprobadas, serán sancionadas con la pérdida de investidura o cargo. El remplazo de quien pierda la investidura o cargo por estas razones se hará mediante un nuevo escrutinio, por parte del

Consejo Electoral Colombiano, descontando los votos del candidato o lista de candidatos sancionada. La Ley reglamentará la materia

Es prohibido a los Partidos y Movimientos Políticos recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

La ley establecerá la responsabilidad penal para los representantes legales de las organizaciones políticas, los directivos de las campañas electorales, candidatos y particulares que violen estas disposiciones.

El Consejo Electoral Colombiano implementará el Registro Nacional del Provedores Electorales. En él se inscribirán todas las personas que suministren bienes y servicios a las campañas electorales y se registrarán precios de referencia de los mismos. Las campañas electorales solo podrán adquirir bienes y servicios de quienes aparezcan en el registro, con excepción de las adquisiciones de mínima cuantía que defina el Consejo Electoral Colombiano. Se deberán adelantar las medidas necesarias para garantizar la inscripción de proveedores en las diferentes entidades territoriales y a través de mecanismos digitales.

Las consultas internas de afiliados de las organizaciones políticas para la selección de candidatos a cargos de elección popular se regirán por las mismas normas de financiación que las elecciones populares.

**Parágrafo:** La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica, se realizará a través del Fondo Nacional de Financiación Política, el cual debe equivaler anualmente al 0.05 por mil del Presupuesto Nacional.

**Parágrafo Transitorio.** Las campañas podrán contratar transporte en las zonas rurales el día de elecciones hasta tanto se expida la reglamentación de las rutas de transporte público a las que hace referencia el artículo 266 de la Constitución Política.

**Parágrafo Transitorio 2°.** Para las elecciones que se desarrollarán en el año 2018, se aumentará el monto límite de gastos de las campañas electorales en al menos un 30% adicional con respecto al monto establecido para la última campaña de Senado, Cámara de Representantes y Presidente de la República, sin perjuicio del aumento por el IPC.

Cordialmente,

  
Samuel Hoyos Mejía.

### PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Una vez estudiadas las proposiciones radicadas, se propone:

**Sustitúyase** el artículo 5 del proyecto de Acto Legislativo No 12 de 2017 “*Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5°:** El artículo 109 de la Constitución quedará así:

*n* **ARTÍCULO 109:** El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica. La distribución de los recursos de funcionamiento para cada apropiación presupuestal se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. El treinta (30%) se distribuirá en partes iguales entre todos los partidos políticos con personería jurídica.
2. El cuarenta (40%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.
3. El diez (10%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.
4. El diez (10%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.
5. El cinco (5%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas para lo cual los partidos deberán asegurar que esos recursos sean reinvertidos en formación política, formación electoral, estrategias de comunicación y demás actividades que lleven al fortalecimiento de las mujeres en la política.
6. El cinco (5%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas para lo cual los partidos deberán asegurar que esos recursos sean reinvertidos en formación política, formación electoral, estrategias de comunicación y demás actividades que lleven al fortalecimiento de los jóvenes en la política.

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas de los movimientos y partidos políticos con personería jurídica serán financiadas preponderantemente con recursos estatales, mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal indirecta de algunos rubros que incluirá, al menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la ley. *2*

164  
 2008/10/29/17  
 10:35 am  
 Aprobado  
 Votos: 26  
 26/31

El Estado entregará para la financiación de las campañas electorales a cargos y corporaciones públicas de elección popular, con por lo menos dos meses de anticipación a la fecha de las elecciones, un valor equivalente al 50% del total de los gastos declarados por todas las campañas para la elección inmediatamente anterior del mismo cargo o corporación. Estas sumas no serán reembolsables si se gastan de conformidad con la ley, ni requerirán garantía alguna, y se distribuirán de acuerdo a las siguientes reglas:

(i) El 40% en partes iguales entre todas las organizaciones políticas con candidatos debidamente inscritos.

(ii) Tratándose de elección de una Corporación Pública el 60% se distribuirá así: (a) un 30% en proporción al número de votos que hayan obtenido en la misma elección en el proceso inmediatamente anterior; (b) un 15% proporcionalmente al número de mujeres inscritas como candidatas en cada lista; y, (c) un 15% proporcionalmente al número de jóvenes inscritos como candidatos en cada lista. Los partidos y movimientos políticos deberán asignar de manera preponderante los anticipos destinados en favor de mujeres y jóvenes para las campañas de estos.

(iii) Tratándose de elección de Gobernador o Alcalde, el 60% se distribuirá en proporción al número de votos obtenidas en la Asamblea o Concejo respectivo en la elección inmediatamente anterior.

Mediante la reposición de gastos por voto depositado ningún candidato podrá recibir suma superior al monto de lo efectivamente gastado, menos los aportes del sector privado y el anticipo dado por el Estado.

El Estado garantizará el funcionamiento del servicio público de transporte en todo el territorio nacional el día de las elecciones.

Las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos, ni contratar transporte de electores para la fecha de elecciones y para actos y manifestaciones públicas. El Consejo Electoral Colombiano regulará aquellos servicios de mínima cuantía que podrán ofrecerse en reuniones de las campañas electorales en las que el candidato exponga su propuesta siempre que éstos no condicionen el voto de la ciudadanía y sean registrados en el respectivo informe de gastos ante la Autoridad Electoral. Los ciudadanos no podrán exigir empleo, dádivas, donaciones o regalos a las campañas electorales ni a las organizaciones políticas con el propósito de ejercer el derecho al voto. La ley reglamentará la materia.

Las transacciones y movimientos monetarios de las organizaciones políticas y las campañas electorales deberán realizarse únicamente mediante los mecanismos y medios del sistema financiero, con excepción de aquellas transacciones de mínima cuantía que defina el Consejo Electoral Colombiano.

Se podrá limitar el monto total de los gastos de las campañas electorales, así como las cuantías de las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley. 8

Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ingresos. 9

Los particulares que hagan contribuciones de cualquier naturaleza a partidos, movimientos políticos o campañas electorales también están obligados a rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ellas. 10

La ley otorgará incentivos a los ciudadanos, medios de comunicación, partidos y movimientos políticos que adelanten acciones a favor del control de los recursos con los cuales se financien las campañas electorales. 11

La violación de los topes máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobadas, será sancionada con la pérdida de investidura o del cargo. La ley reglamentará los demás efectos por violación de este precepto. 12

Es prohibido a los Partidos y Movimientos Políticos recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público. 13

La ley establecerá la responsabilidad penal para los representantes legales de las organizaciones políticas, los directivos de las campañas electorales, candidatos y particulares que violen estas disposiciones. 14

El Consejo Electoral Colombiano implementará el Registro Nacional del Proveedores Electorales. En él se inscribirán todas las personas que suministren bienes y servicios a las campañas electorales y se registrarán precios de referencia de los mismos. Las campañas electorales solo podrán adquirir bienes y servicios de quienes aparezcan en el registro, con excepción de las adquisiciones de mínima cuantía que defina el Consejo Electoral Colombiano. Se deberán adelantar las medidas necesarias para garantizar la inscripción de proveedores en las diferentes entidades territoriales y a través de mecanismos digitales. 15

Las consultas internas de afiliados de las organizaciones políticas para la selección de candidatos a cargos de elección popular se regirán por las mismas normas de financiación que las elecciones populares. 16

**Parágrafo 1.** La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica, se realizará a través del Fondo Nacional de Financiación Política, el cual debe equivaler anualmente al 0.5 por mil del Presupuesto Nacional. 17

**Parágrafo 2.** La prohibición para contratar transporte de electores se exceptúa para las elecciones de los colombianos en el exterior.

11

**Parágrafo Transitorio.** Las campañas podrán contratar transporte en las zonas rurales el día de elecciones hasta tanto el Ministerio de Transporte expida resolución en la que se indique de qué manera se garantizará el servicio público de transporte en las zonas rurales para cada elección. Para tal fin la Registraduría Nacional del Estado Civil entregará al Gobierno Nacional, seis (6) meses antes de la respectiva jornada electoral, la ubicación de la totalidad de los puestos de votación.

14

**Parágrafo Transitorio 2º.** Para las elecciones que se desarrollarán en el año 2018, se aumentará el monto límite de gastos de las campañas electorales en al menos un 30% adicional con respecto al monto establecido para la última campaña de Senado, Cámara de Representantes y Presidente de la República, sin perjuicio del aumento por el IPC.

20

**Parágrafo Transitorio 3º.** El Consejo Electoral Colombiano deberá expedir las reglamentaciones a las que se hace referencia en el presente artículo en un término máximo un (1) mes a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo.

12

*f.p.e.l.*  
BENIGNO ZAHAM

*[Signature]*  
ALEXANDRO SANCHEZ

*[Signature]*  
JOSÉ GARCÍA

*[Signature]*  
EDUARDO PÉREZ

*[Signature]*  
HARVEY TORREALBA

*[Signature]*  
CLAUDIA RIVERA

Proposición

**ELIMINISE**, el artículo 17 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"

**RECIBI**  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 15 Agosto 2017  
HORA 11:40  
FIRMA 

Atentamente;



**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA**  
Representante Departamento del Huila

ACTO 15  
Agosto 30/17  
NEGADA  
VOTOS NO = 24  
SI = 5  
32

179

RECIBI 179  
 JUNTA CONSTITUCIONAL  
 CAMARA DE REPRESENTANTES  
 FECHA 30 de agosto / 17  
 HORA 9:46 am

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Una vez estudiadas las proposiciones radicadas, se propone:

Sustitúyase el artículo 17 del proyecto de Acto Legislativo No 12 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera, el cual quedará así:

ACTA 15  
 Agosto 30 17  
 Aprobada  
 VOTOS SI = 22  
 NO = 4  
 29

ARTÍCULO 17: El artículo 264 de la Constitución quedará así:

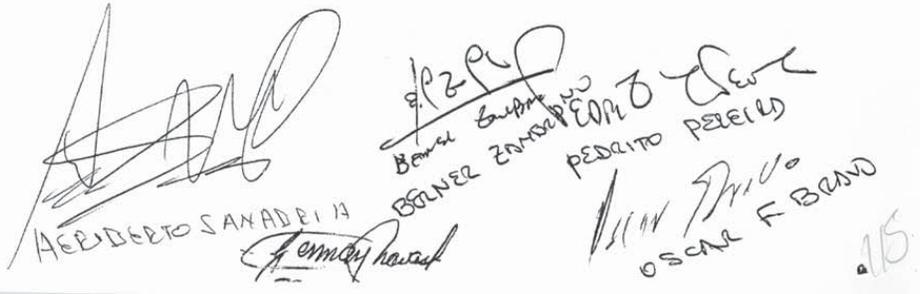
ARTÍCULO 264. El Consejo Electoral Colombiano se compondrá de nueve (9) miembros, serán servidores públicos de dedicación exclusiva y tendrán periodos personales de ocho (8) años. Tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades, fueros y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

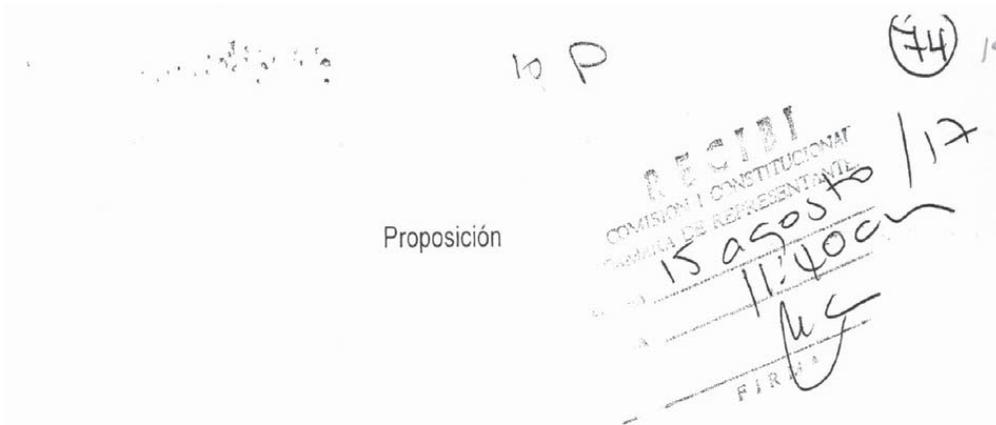
Los miembros del Consejo Electoral Colombiano serán elegidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Los decanos de las facultades de derecho de universidades públicas y privadas, que cuenten con acreditación de alta calidad por parte del Gobierno Nacional, previa convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género, con criterios de mérito, postularán ante el Congreso de la República una terna por cada vacante a proveer.
2. El Congreso de la República en pleno, con el voto favorable de dos terceras partes de sus integrantes, seleccionará un miembro de cada terna.

El Consejo Electoral Colombiano tendrá seccionales departamentales y estará conformada por servidores públicos que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción, de conformidad con la ley. Cualquier contratación deberá responder de manera estricta a los principios de publicidad, transparencia y criterios de méritos.

**Parágrafo transitorio:** Los primeros nueve (9) miembros del Consejo Electoral Colombiano deberán ser escogidos antes del 20 de julio de 2018 y empezarán su periodo el 1º de septiembre de 2018.


 AERDIBERTO SANABE 13  
 BENEDICTO SANABE 13  
 OSCAR FERRER  
 PEDRITO PEREIRA  
 OSCAR FERRER  
 15



**ELIMINISE**, el artículo 18 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"

ACTO # 15  
Agosto 30/17  
NEGADA  
VOTOS No = 25  
SI = 2  
24

Atentamente;

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA**  
Representante Departamento del Huila

(180)

RECIBI (180) 15  
 JUNTA CONSTITUCIONAL  
 CAMARA DE REPRESENTANTES  
 FECHA 30 de agosto /17  
 HORA 9:46 a.m.

## PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 18 del proyecto de Acto Legislativo No 12 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera, el cual quedará así:

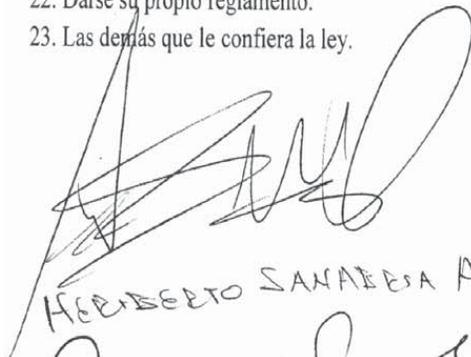
ARTÍCULO 18: El artículo 265 de la Constitución quedará así:

Artículo 265. El Consejo Electoral Colombiano gozará de autonomía administrativa y presupuestal tendrá, de conformidad con la ley, las siguientes atribuciones especiales:

1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control sobre la **organización electoral**.
2. Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil."
3. Regular, vigilar, inspeccionar y controlar toda la actividad de los partidos y movimientos políticos y de las campañas electorales.
4. Reconocer la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos.
5. Declarar la disolución, liquidación y fusión de los partidos y movimientos políticos.
6. Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado ~~y con aquellos que usan el espectro electromagnético.~~
7. Llevar el Registros de Partidos y Movimientos Políticos, así como el de sus afiliados.
8. **Conocer, tramitar y resolver las impugnaciones contra las decisiones internas de los partidos y movimientos políticos. Estas decisiones serán demandables ante la jurisdicción contenciosa administrativa.**
9. Velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías, así como sancionar su incumplimiento.
10. Suspender procesos electorales por motivos de orden público. Esta decisión requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de quienes lo integran.
11. Efectuar, el escrutinio general de toda votación, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar. **Estas decisiones deberán tomarse en un término máximo de un (1) mes desde el día de la elección. En todo caso, siempre deberá ser con anterioridad al día de la posesión.**
12. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incumplimiento de las calidades requeridas para el respectivo cargo, y en los casos de doble militancia. En ningún caso podrá declararse la elección de dichos candidatos. La decisión de revocatoria se dará en un término máximo de diez (10) días a partir del día de la inscripción del candidato.

Acto # 15  
 Agosto 30/17  
 Aprobada  
 Votos SI = 25  
 NO = 2  
 27

13. Asumir, de oficio o a solicitud de parte interesada, el conocimiento directo de cualquier escrutinio. Esta decisión requiere el voto de las dos terceras partes de quienes la integran.
14. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley.
15. Adelantar investigaciones e imponer sanciones administrativas por el incumplimiento de las normas sobre organización, funcionamiento y financiación de organizaciones políticas y campañas electorales, así como de normas sobre encuestas electorales y de opinión política. Desde el inicio de las campañas hasta el día de la elección, la Fiscalía General de la Nación pondrá a disposición un cuerpo técnico de investigación con el fin de colaborar en el ejercicio de la presente función.
16. Designar, de conformidad con la ley, sus servidores públicos, así como aquellos encargados de los escrutinios en los niveles territoriales.
17. Presentar su proyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su incorporación dentro del Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Solo el Congreso podrá modificarlo.
18. En ausencia de ley, regular el ejercicio de sus funciones.
19. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materia de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.
20. Convocar elecciones atípicas.
21. Convocar y coordinar comisiones de seguimiento electoral interinstitucional.
22. Darse su propio reglamento.
23. Las demás que le confiera la ley.



HEBERBERTO SANABRIA A  
Berber 7 Berber



OSCAR F. BRAND  
Bera Zuma  
BERNER ZUMBRANO



Página 1 de 1

Bogotá D.C 30 de agosto de 2017

Doctor  
**CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**  
 Presidente Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 Bogotá

*Aprobado por Unanimidad de los Asistentes*  
 Acto No 15  
 Agosto 30/17

Respetado Señor Presidente Miguel Ángel Pinto:

En consideración al orden del día dispuesto para la sesión del 30 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta que el trámite de un proyecto de acto legislativo tendrá lugar en 2 períodos ordinarios y consecutivos, es decir que se tienen plazos más cortos para su trámite, por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el Punto III (Procedimiento Ordinario) del orden del día para la sesión del 30 de agosto de 2017, y en consecuencia pasen a los primeros puntos para discusión y votación los Proyectos de Acto Legislativo N° 041 de 2017 Cámara, N° 031 de 2017 Cámara, N°021 de 2017 Cámara y el N° 037 de 2017 Cámara.

Cordialmente,

*Clara Rojas*  
**CLARA ROJAS**  
 Representante a la Cámara  
 Partido Liberal

**RECIBI**  
 COMISION I CONSTITUCIONAL  
 CAMARA DE REPRESENTANTES  
 FECHA 30 agosto /17  
 HORA 9:30 am  
 FIRMA *Uech*

Acto No 15  
 Agosto 30/17

## PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

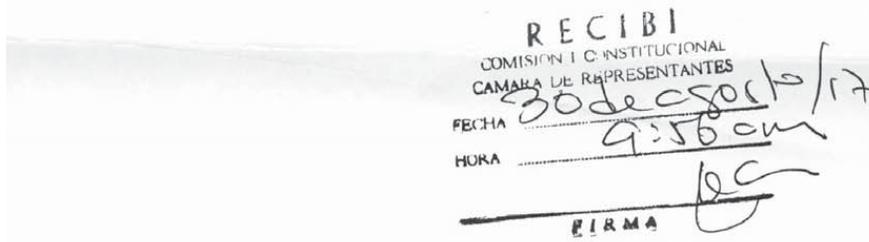
El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, una proposición con relación al *Proyecto De Acto Legislativo 012 DE 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"*, con el fin de que se MODIFIQUE el artículo 5, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5º: El artículo 109 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 109: El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica. La distribución de los recursos de funcionamiento para cada apropiación presupuestal se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. El treinta (30%) se distribuirá en partes iguales entre todos los partidos políticos con personería jurídica.
2. El cuarenta (40%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.
3. El diez (10%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.
4. El diez (10%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.
5. El cinco (5%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas para lo cual los partidos deberán asegurar que esos recursos sean reinvertidos en formación política, formación electoral, estrategias de comunicación y demás actividades que lleven al fortalecimiento de las mujeres en la política.
6. El cinco (5%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas para lo cual los partidos deberán asegurar que esos recursos sean reinvertidos en formación política, formación electoral, estrategias de comunicación y demás actividades que lleven al fortalecimiento de los jóvenes en la política.

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas de los movimientos y partidos políticos con personería jurídica serán financiadas preponderantemente con recursos estatales, mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal indirecta de algunos rubros que incluirá, al menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la ley. En ningún caso, la financiación con recursos privados, incluyendo créditos financieros, podrá ser superior al 25% del total de los gastos declarados de campaña.



El Estado entregará para la financiación de las campañas electorales a cargos y corporaciones públicas de elección popular, con por lo menos dos meses de anticipación a la fecha de las elecciones, un valor equivalente al 50% del total de los gastos declarados por todas las campañas para la elección inmediatamente anterior del mismo cargo o corporación. Estas sumas no serán reembolsables si se gastan de conformidad con la ley, ni requerirán garantía alguna, y se distribuirán de acuerdo a las siguientes reglas:

La distribución de los anticipos se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

(i) El 40% en partes iguales entre todas las organizaciones políticas con candidatos debidamente inscritos.

(ii) Tratándose de elección de una Corporación Pública el 60% se distribuirá así: (a) un 40% en proporción al número de votos que hayan obtenido en la misma elección en el proceso inmediatamente anterior; (b) un 10% proporcionalmente al número de mujeres inscritas como candidatas en cada lista; y, (c) un 10% proporcionalmente al número de jóvenes inscritos como candidatos en cada lista. Los partidos y movimientos políticos deberán asignar de manera preponderante los anticipos destinados en favor de mujeres y jóvenes para las campañas de estos.

(iii) Tratándose de elección de Gobernador o Alcalde, el 60% se distribuirá en proporción al número de votos obtenidas en la Asamblea o Concejo respectivo en la elección inmediatamente anterior.

Mediante la reposición de gastos por voto depositado ningún candidato podrá recibir suma superior al monto de lo efectivamente gastado, menos los aportes del sector privado y el anticipo dado por el Estado.

El Estado garantizará el funcionamiento del servicio público de transporte en todo el territorio nacional el día de las elecciones.

Las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos, ni contratar transporte de electores para la fecha de elecciones y para actos y manifestaciones públicas. El Consejo Electoral Colombiano regulará aquellos servicios de mínima cuantía que podrán ofrecerse en reuniones de las campañas electorales en las que el candidato exponga su propuesta siempre que éstos no condicionen el voto de la ciudadanía y sean registrados en el respectivo informe de gastos ante la Autoridad Electoral. Los ciudadanos no podrán exigir empleo, dádivas, donaciones o regalos a las campañas electorales ni a las organizaciones políticas con el propósito de ejercer el derecho al voto. La ley reglamentará la materia.

Las transacciones y movimientos monetarios de las organizaciones políticas y las campañas electorales deberán realizarse únicamente mediante los mecanismos y medios del sistema financiero, con excepción de aquellas transacciones de mínima cuantía que defina el Consejo Electoral Colombiano.

Se podrá limitar el monto total de los gastos de las campañas electorales, así como las cuantías de las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley.

Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ingresos.

Los particulares que hagan contribuciones de cualquier naturaleza a partidos, movimientos políticos o campañas electorales también están obligados a rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ellas.

La ley otorgará incentivos a los ciudadanos, medios de comunicación, partidos y movimientos políticos que adelanten acciones a favor del control de los recursos con los cuales se financian las campañas electorales.

La violación de los topes máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobadas, será sancionada con la pérdida de investidura o del cargo. La ley reglamentará los demás efectos por violación de este precepto.

Es prohibido a los Partidos y Movimientos Políticos recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

La ley establecerá la responsabilidad penal para los representantes legales de las organizaciones políticas, los directivos de las campañas electorales, candidatos y particulares que violen estas disposiciones.

El Consejo Electoral Colombiano implementará el Registro Nacional del Proveedores Electorales. En él se inscribirán todas las personas que suministren bienes y servicios a las campañas electorales y se registrarán precios de referencia de los mismos. Las campañas electorales solo podrán adquirir bienes y servicios de quienes aparezcan en el registro, con excepción de las adquisiciones de mínima cuantía que defina el Consejo Electoral Colombiano. Se deberán adelantar las medidas necesarias para garantizar la inscripción de proveedores en las diferentes entidades territoriales y a través de mecanismos digitales.

Las consultas internas de afiliados de las organizaciones políticas para la selección de candidatos a cargos de elección popular se regirán por las mismas normas de financiación que las elecciones populares.

**Parágrafo 1.** La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica, se realizará a través del Fondo Nacional de Financiación Política, el cual debe equivaler anualmente al 0.5 por mil del Presupuesto Nacional.

**Parágrafo 2.** La prohibición para contratar transporte de electores se exceptúa para las elecciones de los colombianos en el exterior.

**Parágrafo Transitorio.** Las campañas podrán contratar transporte en las zonas rurales el día de elecciones hasta tanto el Ministerio de Transporte expida resolución en la que se indique de qué manera se garantizará el servicio público de transporte en las zonas rurales para cada elección. Para tal fin la Registraduría Nacional del Estado Civil entregará al Gobierno Nacional, seis (6) meses antes de la respectiva jornada electoral, la ubicación de la totalidad de los puestos de votación.

**Parágrafo Transitorio 2º.** Para las elecciones que se desarrollarán en el año 2018, se aumentará el monto límite de gastos de las campañas electorales en al menos un 30% adicional con respecto al monto establecido para la última campaña de Senado, Cámara de Representantes y Presidente de la República, sin perjuicio del aumento por el IPC.

**Parágrafo Transitorio 3º.** El Consejo Electoral Colombiano deberá expedir las reglamentaciones a las que se hace referencia en el presente artículo en un término máximo un (1) mes a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo.

  
JAIMÉ BUENAHORA FEBRES  
Representante de los colombianos en el exterior

**PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO:**

(182) 22

**RECIBI**

COMISION 1 CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA 30 de agosto

HORA 10:29 am

[Firma]

FIRMA

**MOTIVACIÓN.**

La presente proposición pretende crear un sistema de enjuiciamiento de los altos aforados, que permita el esclarecimiento de la verdad, el imperio de la justicia y el control efectivo y eficiente a los aislados pero graves actos de corrupción que algunos miembros de poder judicial han cometido, mancillando la majestad de la justicia; todo lo anterior garantizando los derechos a un debido proceso, un juicio justo y la prevalencia de los derechos fundamentales, así como manteniendo incólume el respeto por la independencia y autonomía de los poderes jurisdiccionales del Estado.

Como fue el deseo del constituyente originario de 1991, Colombia es un Estado de Derecho, lo que significa que todas las autoridades deben estar sometidas al régimen constitucional y, por lo tanto *–sin excepción–* deben rendir cuentas por sus actos, al estar limitados en el ejercicio de su poder<sup>1</sup>. Esto no es más que el desarrollo natural de la tradicional ideal de Montesquieu de que sólo *"el poder puede contener al poder"*<sup>2</sup> y que significa la piedra angular de la separación de los poderes públicos y del establecimiento de pesos y contrapesos para limitar el ejercicio de poder.

Esto significa, que la separación de poderes constituye una garantía de controles recíprocos entre las ramas de poder público, que tiene por objeto principal que: *"a cada "poder" se contraponga otro, capaz de condicionarlo y de frenarlo"*<sup>3</sup>.

Con este objeto, el Constituyente de 1991 decidió dentro de la arquitectura constitucional del *"Check and Balance"* poner en cabeza del Congreso de la República la potestad de adelantar el antejuicio político en materia penal y adelantar el juicio disciplinario por indignidad, en los términos del art. 175 superior. Dicha actividad ha venido siendo adelantada *–en primera medida–* por la comisión de investigación y acusación de la Cámara de Representantes, que ha demostrado su inoperancia y falta de rigor jurídico

<sup>1</sup> VLADIMIRO NARANJO MESA, *Teoría de la Constitución e Instituciones Políticas*. Bogotá, Editorial Temis, 2003. p. 44.

<sup>2</sup> BARÓN DE MONTESQUIEU, *El espíritu de las leyes*. García del Mazo, Siro, trad. Madrid, Librería General de Vitoriano Suárez, 1906. p.p. 225 y 226 *"La libertad política sólo se halla en los gobiernos moderados; mas no siempre está en ellos, sino únicamente cuando no se abusa de la autoridad; pero se sabe por experiencia eterna que todo hombre investido de autoridad propende a abusar de ella, no deteniéndose hasta que encuentra límites. ¡Quién lo diría! La misma virtud tiene necesidad de límites. Para que no pueda abusarse del poder es preciso que, por la disposición de las cosas, el poder contenga al poder."*

<sup>3</sup> RICCARDO GUASTINI, *Estudios de Teoría Constitucional*. Carbonell, Miguel, trad. Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001. p. 66.

para encausar las investigaciones disciplinarias o criminales, razón por la cual se requiere modificarla a fin de crear una comisión que haga parte del poder legislativo, y tenga como objeto realizar la instrucción de las investigaciones penales o disciplinarias atribuidas al mencionado poder, con toda la pericia y especialidad que tan importante misión constitucional merece, convirtiéndose así en un apoyo técnico para el Congreso de la República.

Ahora bien, este cometido se encuentra íntimamente ligada con el desarrollo de los principios generales consagrados en el acuerdo final para la terminación de conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito el 24 de noviembre de 2016 en el Teatro Colón, de los que vale la pena destacar: la idea de justicia prospectiva como un derecho de las futuras generaciones a conocer la verdad sobre las acciones cometidas por las generaciones anteriores, así como el establecimiento de una nueva Colombia en la cual prime el culto por los derechos humanos, todo lo cual, requiere para su consecución del fortalecimiento de una justicia impoluta e imparcial. Sobre este punto en particular el Acuerdo Final del Teatro Colón señala:

*“Fortalecimiento de la administración de justicia: en el marco del fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, las medidas que se adopten deben contribuir a garantizar el acceso ciudadano a una justicia independiente, oportuna, efectiva y transparente en condiciones de igualdad, respetando y promoviendo los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los territorios, de manera que se garanticen los derechos fundamentales, la imparcialidad, impedir cualquier forma de justicia privada y hacer frente a las conductas y organizaciones objeto de este acuerdo.”<sup>4</sup>*

Luego entonces, resulta necesario implementar medidas que permitan fortalecer la administración de la justicia en todos sus órdenes, lo que a su turno significa también la implantación de medidas que permitan mejorar la precisa función judicial que le ha sido entregada por el poder constituyente originario al Congreso de la República. Esto resulta aún más latente, cuando conforme la prescripción del art. Acto Legislativo 02 del 11 de mayo de 2017

*“Artículo transitorio 14°. Régimen sancionatorio de los magistrados de la JEP. Los magistrados de la JEP estarán sometidos al mismo régimen especial penal previsto para los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, así como al régimen disciplinario previsto por la ley para jueces y magistrados de las otras jurisdicciones. En todo caso, no podrá exigírseles en ningún tiempo responsabilidad por los votos y opiniones emitidas en sus*

---

<sup>4</sup> COLOMBIA - FARC-EP, «Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera del 24 de noviembre de 2016». (2016). p. 79

*providencias judiciales, proferidas en ejercicio de su independencia funcional, sin perjuicio de la responsabilidad a la que haya lugar por favorecer indebidamente intereses propios o ajenos.*<sup>5</sup>

Es decir que, actualmente el juzgamiento de los magistrados que conforme el órgano de cierre de la jurisdicción especial de paz está en cabeza del Congreso de la República, conforme las disposiciones constitucionales y legales sobre la materia, es decir: a través de la comisión de investigación y acusación de la cámara. Por lo tanto, para garantizar que los principios de Louis Joinet<sup>6</sup> a la verdad, justicia y reparación sobre las graves violaciones a los D.D.H.H. sean garantizadas y se pueda aportar al establecimiento de controles judiciales propios de un Estado de Derecho, que también sean aplicados a la Jurisdicción Especial de Paz, para responder a la necesidad de coherencia inmanente al nuevo sistema de justicia que ha sido creado en nuestro modelo constitucional.

Finalmente, la propuesta presentada pretende preservar indemne la independencia y autonomía de los órganos de cierre de las jurisdicciones ordinaria, contenciosa administrativa, disciplinaria, constitucional y especial de paz, mediante la instauración de la indemnidad de las decisiones judiciales por ellos realizados bajo el dogma de la Cosa Juzgada<sup>7</sup>, lo que significa que le Poder Legislativo no podrá entrometerse indebidamente en sus decisiones, sino únicamente podrá desaprobar aquellas conductas que rayen en la corrupción, a través del beneficio de intereses particulares en detrimento del interés general.

#### ARTICULO NUEVO PROPUESTO:

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017, el cual será del siguiente tenor:

**ARTÍCULO NUEVO:** Adiciónese un artículo 178-A el cual quedará así:

Artículo 178-A. Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, de la Justicia Especial de Paz y el Fiscal General de la Nación, serán responsables por cualquier infracción a la ley disciplinaria o penal cometida en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de estas. En todo caso, no podrá exigírseles en ningún tiempo, responsabilidad

<sup>5</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Acto Legislativo 01 de 2017, publicado en el diario oficial No. 50196 del 4 de abril de 2017.

<sup>6</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Informe final elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión. "La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos)." 49ª sesiones. 2 de octubre de 1997.

<sup>7</sup> MAURICE DUVERGER, *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*. Aja, Eliceo, Miguel Aparicio, y Javier Arbós, trad. Barcelona, Editorial Ariel, 1980. p. 160.

por los votos y opiniones emitidos en sus providencias judiciales o consultivas, proferidas en ejercicio de su independencia funcional, sin perjuicio de la responsabilidad a la que haya lugar por favorecer indebidamente intereses propios o ajenos.

Habrà una Comisión de Aforados perteneciente al poder legislativo, aunque sus actuaciones investigativas gozaran de autonomía; la cual tendrá la función de investigar y acusar, conforme a la ley y los principios del debido proceso, a los funcionarios señalados en el inciso anterior, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, será competente para conocer de los hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.

Si la investigación se refiere a faltas disciplinarias de indignidad por mala conducta, la Comisión de Aforados adelantará la investigación y cuando hubiere lugar, presentará la acusación ante la Cámara de Representantes para que decida. En ningún caso se podrán imponer otras penas que la de suspensión o destitución del empleo. La decisión de la Cámara de Representantes deberá ser confirmada o rechazada por el Senado de la República.

Si la investigación se refiere a delitos, la Comisión de Aforados presentará la acusación, previa autorización del Congreso en pleno, ante la Corte Suprema de Justicia para que allí se adelante el juzgamiento. En el caso de juicios contra magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los conjuces serán designados por el Consejo de Estado. Si el Congreso en Pleno aprueba la acusación el servidor público acusado será suspendido de su cargo.

La Comisión de Aforados del Congreso de la República contará con un grupo especial de investigación técnica, autónoma e independiente de cualquier otra rama del poder público, cuyos miembros ingresarán por concurso de méritos públicos y tendrán facultades de policía judicial.

La Comisión contará con un plazo de sesenta días para presentar la acusación cuando se trate de falta disciplinaria de indignidad por mala conducta, y la Cámara de Representantes tendrá treinta días para decidir. En todo caso, la Comisión podrá continuar con la investigación de la causa criminal de haber lugar a ello y, de encontrar mérito para acusar, adelantará el trámite previsto en el inciso anterior, en el término que disponga la ley.

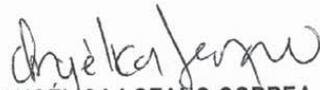
La Comisión estará conformada por cinco miembros, elegidos por el Congreso de la República en pleno, para periodos personales de ocho años sin posibilidad de reelección, de ternas confeccionadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y las

Facultades de Derecho acreditadas en Colombia, mediante convocatoria pública que garantice el principio de mérito en la selección.

La elección de los miembros ante el pleno del Congreso deberá ser por mayoría absoluta y previamente se deberá realizar una audiencia pública que les permita a los ciudadanos y los congresistas formular observaciones y preguntas sobre la trayectoria profesional, académica y ética de los aspirantes.

Los miembros de la Comisión de Aforados deberán cumplir con las calidades exigidas para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y estarán sujetos al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Las Salas Plenas de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, así como la mayoría de los magistrados de la respectiva sala de la Jurisdicción Especial de Paz, podrán solicitar a la Comisión de Aforados la suspensión de uno de sus miembros mientras se decide la acusación por faltas disciplinarias de indignidad por mala conducta.



**ANGÉLICA LOZANO CORREA**

Representante a la Cámara

(183)

## PROPOSICIÓN

RECIBI  
 COMISION I CONSTITUCIONAL  
 CAMARA DE REPRESENTANTES  
 FECHA 30 de agosto / 17  
 HORA 11:02 am  
 F I R M A  
 [Firma]

Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de Acto Legislativo No 12 de 2017 *“Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 178A:** Adiciónese un artículo 178 A el cual quedará así:

Artículo 178A. Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, de la Justicia Especial de Paz y el Fiscal General de la Nación, serán responsables por cualquier infracción a la ley disciplinaria o penal cometida en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de estas. En todo caso, no podrá exigírseles en ningún tiempo, responsabilidad por los votos y opiniones emitidos en sus providencias judiciales o consultivas, proferidas en ejercicio de su independencia funcional, sin perjuicio de la responsabilidad a la que haya lugar por favorecer indebidamente intereses propios o ajenos.

Habrà una Comisión de Aforados perteneciente a la rama legislativa del poder público, aunque sus actuaciones gozarán de autonomía; la cual tendrá la función de investigar y acusar, conforme a la ley y los principios del debido proceso, a los funcionarios señalados en el inciso anterior, por los hechos u omisiones ocurridos durante el periodo de ejercicio de su cargo.

Si la investigación se refiere a faltas disciplinarias de indignidad por mala conducta, la Comisión de Aforados adelantará la investigación y cuando hubiere lugar, presentará la acusación ante la Cámara de Representantes. En ningún caso se podrán imponer otras penas que la de suspensión o destitución del empleo. La decisión de la Cámara de Representantes deberá ser confirmada o rechazada por el Senado de la República.

Si la investigación se refiere a delitos, la Comisión de Aforados presentará la acusación, previa autorización de la mayoría de los miembros del Senado de la República, ante la Corte Suprema de Justicia para que allí se adelante el juzgamiento. En el caso de juicios contra magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los conjuces serán designados por el Consejo de Estado. Para la toma de la decisión en relación con la autorización a ala que hace referencia este inciso, el Senado de la República contará con un término máximo de 30 días desde la solicitud por parte de la Comisión de Aforados.

La Comisión contará con un plazo de sesenta días para presentar la acusación cuando se trate de falta disciplinaria de indignidad por mala conducta, y la Cámara de Representantes tendrá treinta días para decidir. En todo caso, la Comisión podrá continuar con la investigación de

la causa criminal de haber lugar a ello y, de encontrar mérito para acusar, adelantará el trámite previsto en el inciso anterior, en el término que disponga la ley.

La Comisión estará conformada por cinco miembros, elegidos por el Congreso de la República en pleno, para periodos personales de ocho años sin posibilidad de reelección, de ternas confeccionadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y las facultades de derecho que cuenten con acreditación de Alta Calidad en Colombia, mediante convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad, equidad de género y criterios de mérito.

La elección de los miembros ante el pleno del Congreso deberá ser por mayoría absoluta y previamente se deberá realizar una audiencia pública que les permita a los ciudadanos y los congresistas formular observaciones y preguntas sobre la trayectoria profesional, académica y ética de los aspirantes.

Los miembros de la Comisión de Aforados deberán cumplir con las calidades exigidas para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y estarán sujetos al mismo régimen de inhabilidad e incompatibilidades.

Las Salas Plenas de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura, así como la mayoría de los magistrados de la respectiva sala de la Jurisdicción Especial de la Paz, podrán solicitar a la Comisión de Aforados la suspensión de uno de sus miembros mientras se decide la acusación por faltas disciplinarias de indignidad por mala conducta.

HEBERDO A  
CARABIA A

Jaime Buenabón

Carlos Abraham Jimenez

Silvio CARRASQUILLA

Benito Barrera

John E. Gómez F. Jiménez

Alberto Díaz

JULIÁN BEDOYA José Carcedo

Miguel Ángel Paró

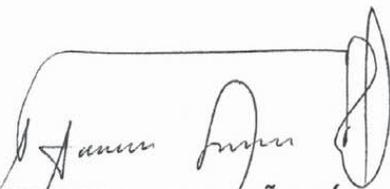
HEBERDO A  
CARABIA A

**PROPOSICION**

El suscrito Representante a la Cámara, en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5° de 1992 somete a consideración del Presidente y los miembros de la comisión primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, la siguiente proposición, adiciónese un Nuevo Artículo Transitorio, al proyecto de Acto legislativo 012 de 2017 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera.

**ARTÍCULO NUEVO TRANSITORIO:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 134 de la constitución política, dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, autorizase; por una sola vez a los miembros de los cuerpos colegiados de elección popular, o a quien hubiera renunciado a su curul con anterioridad a la vigencia del presente acto legislativo, para inscribirse en un partido distinto al que los avalo, sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia.

  
**FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ**  
Representante a la Cámara.

**RECIBI**  
COMISION 1 CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 20 de agosto/17  
HORA 11:42 am  
mas  
FIRMA



DFGN  
Bogotá D.C.

Doctor  
**CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Ciudad,

*Handwritten signature and notes:*  
1.75 p.m.  
30/11

**Ref. Comentarios –** Proposición sustitutiva presentada por los ponentes al numeral 15 del artículo 18 del Proyecto de Acto Legislativo No. 12 de 2017 Cámara “*Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera*”

Respetado presidente:

Con el propósito de dar a conocer el criterio de la Fiscalía General de la Nación respecto a la proposición sustitutiva de la referencia y con el fin de contribuir a que se realice una reforma constitucional adecuada, me permito formular algunos comentarios al numeral 16 del artículo 18s.

A través de la mencionada norma se propone reformar el artículo 265 de la Constitución Política, estableciendo las funciones del denominado Consejo Electoral Colombiano, entre las cuales se encuentra que “*desde el inicio de las campañas hasta el día de la elección, la Fiscalía General de la Nación pondrá a disposición un cuerpo técnico de investigación con el fin de colaborar en el ejercicio de la presente función*”, para los fines de facilitar las investigaciones de dicho órgano en materia electoral.

Respecto al acápite resaltado, se advierte que se impone a este ente acusador disponer de un grupo de funcionarios para colaborar en investigaciones de naturaleza administrativa, cuando su deber constitucional es “*adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la*

*investigación de los hechos que revistan las características de un delito*<sup>1</sup>, sin que de forma alguna haya sido concebido como un órgano a cargo de llevar investigaciones administrativas<sup>2</sup>.

Es precisamente en el marco de dicha función constitucional que la Fiscalía General de la Nación tiene la atribución de dirigir y coordinar las funciones de policía judicial<sup>3</sup>; esto es, con la finalidad de “*apoyar la investigación de hechos que revistan las características de un delito*”<sup>4</sup>. De manera coherente, el sistema jurídico ha teniendo como pilar fundamental que dicha atribución se circunscribe al ámbito penal<sup>5</sup>, como también lo han explicado la Corte Constitucional<sup>6</sup> y la Corte Suprema de Justicia<sup>7</sup>.

Por lo tanto, pretender que ahora la Fiscalía General de la Nación ponga a disposición del Consejo Electoral Colombiano un “cuerpo técnico de investigación” desnaturaliza la función para la cual fue creada con la Constitución Política de 1991 y altera de forma trascendental el sistema jurídico nacional.

No se desconoce la importancia de que los diferentes órganos de control cuenten con un grupo que los apoye en el ejercicio de sus funciones investigativas, pero dicha necesidad no justifica que tenga que ser la Fiscalía la que disponga de los funcionarios que dirige y coordina para efectos penales, para que ahora también integren dichos grupos de apoyo.

La comprensión adecuada de los diferentes procedimientos investigativos y sancionatorios existentes en nuestro país fundamenta que los órganos encargados de adelantarlos sean independientes y autónomos y, como tal, cuenten con su propia estructura para llevar a cabo sus funciones. A manera de ejemplo, en las superintendencias existen profesionales

---

<sup>1</sup> Artículo 250 de la Constitución Política.

<sup>2</sup> La Asamblea Nacional Constituyente, en la Ponencia sobre Fiscalía General de la Nación, consideró que “[...] *la reforma propuesta consiste en separar las funciones penales de investigación, (con la acusación concluyente), del juzgamiento de los delitos. La Primera fase la cumplirá una institución denominada la Fiscalía General de la Nación [...]. A la Fiscalía corresponderá la decisión de investigar, de adelantar la instrucción y de formular acusación ante los jueces*” [Gaceta Constitucional del martes 16 de abril de 1991].

<sup>3</sup> Artículo 250 de la Constitución Política, numeral 8°.

<sup>4</sup> Sentencia C-440 de 2016.

<sup>5</sup> Ver los artículos 120-5, 134, 309 y s.s. del D.L. 2700 de 1991; 33 de la Ley 270 de 1996; 10 de la Ley 610 de 2000, y 200, 201 y 202 de la Ley 906 de 2004.

<sup>6</sup> Sentencia C-440 de 2016.

<sup>7</sup> Sentencias del 5 de noviembre de 2008, rad. 27508 y 2 de julio de 2014, SP8473-2014.

especializados y universitarios, técnicos y analistas adscritos a los despachos delegados, quienes colaboran en el desempeño de las funciones de control, vigilancia y sanción. Esto, sin perjuicio de la colaboración que en un momento dado deban prestar los órganos de control y vigilancia en los términos del artículo 202 del Código de Procedimiento Penal<sup>8</sup>.

Ahora bien, el término “cuerpo técnico de investigación” de que trata la norma propuesta no es claro en cuanto a cuál sería su naturaleza y composición, al igual que, su relación con el Cuerpo Técnico de Investigación que hace parte de la estructura de la Fiscalía General de la Nación<sup>9</sup>. Al respecto, se hace especial énfasis en que dicho grupo de apoyo investigativo debe llevar a cabo sus actividades en el marco de las investigaciones administrativas electorales, sin que pueda afectar derechos fundamentales en la ejecución de sus actividades<sup>10</sup>, y cumplirá funciones de policía judicial para efectos penales únicamente según lo establecido en la normatividad procesal penal.

Por último, aceptar una propuesta como ésta llevaría a que la capacidad investigativa de la Fiscalía General de la Nación se vea menguada, afectando gravemente la lucha contra la criminalidad.

Así las cosas, se considera que el numeral 15 del artículo 18 de la proposición sustitutiva no debe contemplar que la Fiscalía General de la Nación debe poner a disposición del Consejo Electoral Colombiano un “cuerpo técnico de investigación” que le colabore en su función de adelantar investigaciones e imponer sanciones administrativas, sino que dicho órgano debe contar con sus propios investigadores administrativos. De igual manera, debe quedar claro

<sup>8</sup> Al respecto, obsérvese el artículo 202 de la Ley 906 de 2004, el cual a la letra expresa:

**“ARTÍCULO 202. ÓRGANOS QUE EJERCEN FUNCIONES PERMANENTES DE POLICÍA JUDICIAL DE MANERA ESPECIAL DENTRO DE SU COMPETENCIA.** Ejercen permanentemente funciones especializadas de policía judicial dentro del proceso penal y en el ámbito de su competencia, los siguientes organismos:

[...]

**4. Las entidades públicas que ejerzan funciones de vigilancia y control.”** (Negrilla fuera del texto original)

<sup>9</sup> Artículo 14A del Decreto 16 de 2014, adicionado por el artículo 34 del Decreto 898 de 2017.

<sup>10</sup> A manera de ejemplo, el derecho a la intimidad sólo se puede limitar por orden judicial **“ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. [...]**

[...]

*La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley”.* (Negrilla y subraya fuera del texto original)

que el alcance de las facultades de la estructura que se cree se limitará al ámbito de las competencias electorales, sin perjuicio, repito, de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal.

Atentamente,

  
**NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA**  
Fiscal General de la Nación



13

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 9 Agosto de 2017

Doctor  
**CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**  
Presidente  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Bogotá

**RECIBI**  
COMISION I CONSTITUCIONALES  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 30 de agosto / 17  
HORA 9:00 am  
CCM  
FIRMA

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera.", por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN** *CONSTRUCCION* *Acto No 15 Agosto 30/17 9:50 am*

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Acto Legislativo el cual quedara así:

**ARTÍCULO 15:** El artículo 258 de la Constitución quedará así:

Artículo 258. El voto es un derecho y un deber ciudadano. La ley establecerá estímulos y acciones pedagógicas para promover el ejercicio del derecho al voto. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. ~~En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente.~~ La Organización Electoral suministrará igualmente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos.

(...)

CARLOS ARTURO CORREA MOJICA  
Presidente

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ  
Vicepresidente

*[Signature]*  
AMPARO Y. CALDERON PERDOMO  
Secretaría

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO  
Subsecretaria